



Papelería VILA, S. L.

CASA FUNDADA
EN 1888



ESTABLECIMIENTO TIPOGRAFICO

*Empieza en 25 de Junio de 1.970 —
Termina en 1 de Julio 1.973 (sin acabar)*

CENTRO DE MODELACION IMPRESA

Libro de Actas PLENO

DIGITALIZADO POR ARCHYBOX 670845249

archybox.com

CARTA IT8.7/2
LOTE: JUN-2011

CM 0 1 2 3 4 5 6 7
IN 0 1 2

37



LABORATORIS COLOR
EGM
QUALITYIMAGE

Papelería VILA, S. L.

CASA FUNDADA
EN 1888

ESTABLECIMIENTO TIPOGRAFICO

*Empieza en 25 de Junio de 1.970 —
Termina en 1 de Agosto 1.973 (sin acotar)*

CENTRO DE MODELACION IMPRESA

Libro de Actas PLENO

Embajador Vich, 15 - VALENCIA (2) - Teléf. 21 48 41

145/1

Provincia de Alicante

Partido de Denia

Término municipal de Ondara

AÑO 1970

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

el Ayuntamiento Pleno

Este libro, comprensivo de cien folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre el Ayuntamiento de Ondara ha sido reintegrado, conforme a la vigente ley del Timbre, con _____ pliego de papel de pagos al Estado, clase _____ número _____

importante _____

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta oficina.

_____ a _____ de _____ de mil novecientos _____

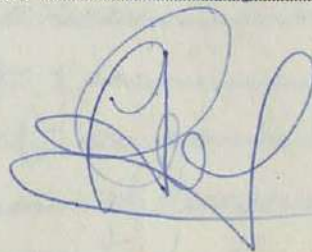
El _____

DILIGENCIA DE APERTURA.—Este libro, compuesto de cien hojas, foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquél celebre concernientes a el Ayuntamiento Pleno comenzando con la de este día.

Y para que conste, extendiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente, en Ondara a veinte de Junio de mil novecientos setenta

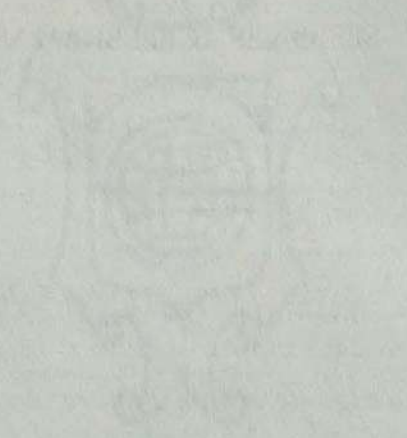
V.º B.º

El alcalde



1107

LIBRO DE ACTAS



VIRREINATO

S.
Ne
D.A.
Te
D.J.
J.
C.
D.V.
B.
J.
N.
A.
J.
J.
S.
D.A.
P.
O.
h

Sres. Asistentes.

Alcalde - Presidente

D. Alfredo Gomes Morera

Tenientes de Alcalde.

D. José Flores Bosch

„ José Lluís Jiner

Concejales.

D. Vicente Fornes Jirónes

„ Bernardo Jordá Galán

„ José Llobell Ramiro

„ Miguel Vicens Fornes

„ Miguel Call Mnt.

„ José Martí Jiner

„ José Camps Camps

Secretario.

D. Andrés Calvo Guardiola

Plan Parcial de

Ordenación Urbana.

Ordenación Urbana.

Ordenación Urbana.

Ordenación Urbana.

Ordenación Urbana.

Ordenación Urbana.

Ordenación Urbana.

Ordenación Urbana.

Ordenación Urbana.

Ordenación Urbana.

Ordenación Urbana.

Ordenación Urbana.

Ordenación Urbana.

Ordenación Urbana.

Ordenación Urbana.

Ordenación Urbana.

Ordenación Urbana.

Ordenación Urbana.

Ordenación Urbana.

Ordenación Urbana.

Ordenación Urbana.

Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 25 de Junio de 1970.

En Ondara, a veinticinco de Junio de mil novecientos setenta, se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Alfredo Gomes Morera, los señores Concejales que componen la Corporación, cuyos nombres constan al margen, con el fin de celebrar la sesión ordinaria del día de la fecha, a las veinte horas y pasando a despachar seguidamente el orden del día señalado.

Lectura del borrador - Se dió lectura por Secretaría al borrador de la sesión anterior, que fue aprobada por los señores asistentes, para su transcripción al libro correspondiente, previa advertencia de firmar dicha acta una vez se haya transcrito.

Ultimados los trabajos de redacción del Proyecto de Plan Parcial de Ordenación Urbana, en desarrollo del Sector 2º del Programa de Actuación, aprobado en su día como documento integrante del vigente Plan General, cuyo Proyecto mencionado fue elaborado por los Arquitectos Don Juan A. Jordá Juan y Don Francisco Muñoz Lorens, por designación directa de esta Alcaldía, en virtud de acuerdo de 29-1-70, la Presidencia eleva a la consideración de este Pleno los documentos integrantes del mismo, que son los del artº 10 de la vigente Ley del Suelo, exponiendo brevemente las razones de ineludible necesidad y conveniencia que apoyan su aprobación inicial, así como las de alterar el orden programado para el desarrollo urbanístico por sectores. - El Plan citado tiene dos objetivos definidos, según la Memoria: 1) Desarrollo

de zona residencial. 2) Tolerancia industrial. La Alcaldía considera acertado el proyecto y lo estima adecuado a todas las necesidades previsibles y servicios públicos urbanísticos que puedan afectar al Sector.

Visto el Plan Parcial con todos sus documentos integrantes, y de conformidad con el art.º 33-1.º de la Ley del Suelo, oídas las razones de la Alcaldía, la Corporación, tras estudio y deliberación, acordó por unanimidad: Primero. - Otorgar la Aprobación Inicial al Plan Parcial del Sector 2.º del Plan General de Ordenación Urbana vigente. - Segundo. - Someter el presente acuerdo a información pública de 30 días, contados desde el siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido este plazo, se someterá el expediente a la Aprobación Provisional de este Consistorio. Tercero. - Se acuerda, asimismo, alterar el orden de prioridades en el desarrollo sectorial, declarándose al Sector 2.º como zona urbanística preferente.

Via Pecuaria: Colada nº 1 (Camino de Pedreguer)

La Alcaldía da cuenta de la consulta evacuada al Servicio de Vías Pecuarias del Ministerio de Agricultura, relativa a la Colada nº 1. Y a tenor de la misma, el Pleno acuerda por unanimidad:

Primero. - Que se eleve petición al referido Servicio Nacional, para que previa declaración de INNECESARIA, desafecte del dominio público la entrada de la Colada nº 1 (de Pedreguer), cuya clasificación fue aprobada por Orden Ministerial de 31-2-62, a lo largo del tramo comprendido entre la finca de Aveinda Candillo, nº 50, propiedad de D. Salvador Orts Fomies y terrenos sitos en el punto inmediatamente exterior a

las líneas oficiales del Plan General de Ordenación urbana de esta villa. A dicha petición acompañará croquis a escala, descriptivo de situación y mediciones, indicándose con claridad el punto que se trata de cerrar al tránsito, el tramo que se inutiliza y el nuevo acceso a dicha Colada, por terrenos exteriores a dicho Plan General.

Segundo.- La petición estará fundada en razones urbanísticas, dado que las vigentes alineaciones oficiales del Plan General de Ordenación Urbana prevén dicho cambio.

Tercero.- En caso de que el Ministerio de Agricultura acepte la declaración de innecesario del indicado tramo y lo desafecte del dominio público estatal, se faculta al Sr. Alcalde para que tramite y gestione con el Ministerio de Agricultura la transmisión de la zona inutilizada del camino a favor del Patrimonio Municipal, en concepto de bienes de propio.

Prórroga de Subarriendo Plaza de Toros Municipal.-

Seguidamente se dio lectura al escrito de D. Juan Voguera Fornes, de fecha 14.5.70, solicitando prorrogar el contrato de subarriendo de la Plaza de Toros Municipal en favor del empresario taurino Don Jesús Floret y Gómez. De conformidad con el Pliego de Condiciones económico-administrativas que rigen la contratación de arrendamiento de la Plaza Taurina, la Corporación acuerda por unanimidad otorgar dicha prórroga, siempre que se cumplan las obligaciones que prevén el apartado 17 de dicho Pliego.

Personal.- Reconocimiento de Servicios Interinos del Vigilante Municipal.-

Leído que fue el escrito presentado por el funcionario en propiedad de este Ayuntamiento, D. Bernardo Molines Ausina, solicitando el reconocimiento de servicios interinos prestados a esta

pal, D. Bernardo
Molines Ausina.-

Corporación en el mismo puesto que actualmen-
te ocupa en propiedad, y visto el informe de Se-
cretaría así como la certificación que acredita
el haber prestado los servicios alegados de forma
ininterrumpida, día a día, con inmejorable celo
y eficacia, los miembros asistentes acuerdan por
unanimidad reconocer al interesado, hasta el
día anterior a la fecha de su toma de posesión
en propiedad, y a todos los efectos procedentes, un
total de 2 años, 8 meses y 29 días.

Explanación So-
lar para Grupo
Escolar, Plan Ace-
lerado.-

Se faculta al Sr. Alcalde, por unanimidad, pa-
ra que concierte directamente con el Contratista
Don José Bañó la explanación del Solar desti-
nado a Grupo Escolar (Plan Acelerado de cons-
trucciones Escolares). El contrato se sujetará a
las siguientes condiciones: 1) Desmonte y expla-
nación de los terrenos en plazo máximo de 3
meses.- 2) El precio del servicio consistirá en
dejar a disposición del Contratista las tierras
desmontadas.- 3) El Contratista deberá abonar
al Ayuntamiento un mínimo de 12.000 pesetas
a cambio de las tierras que se le entregan.

Horario servicio
recogida Basura.-

A petición del personal encargado del Servi-
cio de recogida de Basuras, y a propuesta de
la Alcaldía, la Corporación acuerda por una-
nimidad establecer nuevo horario de recog-
da domiciliaria de basura, cuyo servicio debe-
rá prestarse durante la presente temporada es-
tival por la madrugada, a fin de que el ser-
vicio diario quede terminado a las seis de la
mañana. Deberá ponerse en conocimiento del
público usuario a través de bandos de la Alcaldía

Zona Verde

A propuesta de la Alcaldía se acuerda ini-
ciar gestiones con Don Vicente Puigerver, propie-

Ref
sa-

Pro
y Pl
12
mie

tario de un terreno destinado totalmente a zona verde, según el vigente Plan General de Ordenación Urbana, a fin de acordar el precio de enajenación de dicho terreno y superficie que ocupa, y elevar consulta al Banco de Crédito Local de España sobre la posibilidad de financiar la transmisión con operación de crédito.

Reparación Casa-Ayuntamiento

El Ayuntamiento, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda contratar directamente y dada la necesidad y urgencia del caso, la reparación de ventanales y puertas de la Casa Consistorial a un precio máximo de 20.700,- pesetas, según presupuesto formulado por D. Antonio Pérez, propietario del Taller de ferretería y cerrajería, sito en Plaza Picornell de esta localidad.

Proyecto General y Plan Parcial en 1ª fase del Saneamiento General:

Dada cuenta del Proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos D. José Boix Sena, para la instalación de la red General de Alcantarillado de esta población, con Emisario y Estación Depuradora, y confeccionado asimismo un Plan Parcial de ejecución en 1ª fase, que comprende una cuarta parte de los elementos componentes de la Estación Depuradora, todo el Emisario, todo el Colector y el tramo B. margen derecha de la red, cuyos sendos Proyectos (General y Parcial) fueron minuciosamente examinados por los Concejales asistentes, tras breve deliberación el Ayuntamiento acordó por unanimidad la aprobación inicial de ambos proyectos, que deberán someterse a exposición al público por 15 días, publicándose el edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, y dándose cuenta nueva-

mente a esta Corporación para su aprobación definitiva, tras la cual se remitirá el expediente a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Alicante, para su autorización superior, si procede.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión por la Presidencia, siendo las veintitres horas, extendiéndose de ella la presente acta, que firman todos los señores asistentes conningo, el Secretario de que certifico

[Signature]

[Signature]

Miguel Coll

[Signature]

[Signature]

Martí Torner

Bdo Ford

[Signature]

Vic. Llorell

José Martí Jine

José Camp

Sres.
Alcalde
D. Alf
Tenien
D. Jos
" Jose
Con
D. Vici
" Bern
" Jose
" Miga
" Miga
" Jose
" Jose
Se
D. And

Cue
Pres
pand
1.96

Sres. Asistentes:

Alcalde - Presidente

D. Alfredo Comas Morera

Tenientes de Alcalde:

D. José Lorens Bosch

" José Lluís Jiner

Concejales:

D. Vicente Fornés Jirónes

" Bernardo Jordá Galán

" José Klobell Ramiro

" Miguel Vicens Fornés

" Miguel Coll Munt

" José Martí Jiner

" José Camps Camps

Secretario:

D. Andrés Calvo Guardiola

Cuenta General del
Presupuesto corres-
pondiente al ejercicio
1969.-

Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Ple- no del día treinta de Julio de 1970.

En Ondara, a treinta de Julio de mil no-
vecientos setenta, se reunieron en el Salón de
Actos de esta Casa Consistorial y bajo la Presi-
dencia del Sr. Alcalde, Don Alfredo Comas Morera,
los señores Concejales que componen la Cor-
poración, cuyos nombres constan al margen,
con el fin de celebrar la sesión ordinaria
del día de la fecha, a las veinte horas y pa-
sando a despachar seguidamente el orden del
día señalado.

Lectura del borrador. - Se dió lectura por
Secretaria al borrador de la sesión anterior,
que fue aprobada por los señores asistentes,
para su transcripción al libro correspondien-
te, previa advertencia de firmar dicha Acta
una vez se haya transcrito.

Fue examinada la Cuenta General del Presu-
puesto correspondiente al ejercicio 1969, rendida
por el Sr. Alcalde con sujeción a las disposicio-
nes legales y dictaminada favorablemente por
la Comisión Municipal Permanente, la cual
ha permanecido expuesta al público por tér-
mino de quince días, sin que durante dicho
plazo y ocho días más se hayan formulado
reparos u observaciones.

Y la Corporación, visto que no contiene
errores aritméticos ni defectos que enmendarse o
corregir; que se halla debidamente justifi-
cada y de acuerdo con los libros de Contabi-
lidad; de conformidad con lo preceptuado en
los artículos 790 y 791 de la Ley de Régimen
Local, por unanimidad acuerda aprobar

provisoriamente la Cuenta de que se trata, cuyo resumen se detalla a continuación y que se eleve en tiempo y forma a la Jefatura del Servicio Provincial De Inspección y Asesoramiento para su aprobación definitiva.

Existencia en Caja procedente del año anterior	1.199.129'00	
Ingresos líquidos realizados en el ejercicio de la cuenta	3465.031'00	4.664.160'00
Pagos líquidos efectuados en igual período		3.156.104'00
Existencia en Caja en 31 Diciembre 1969		1.508.056'00
Importe de la relación de deudores		610.349'00
Suma		2.118.405'00
Importe de la relación de acreedores		338.009'00
Superavit		1.780.396'00

Cuenta de valores independientes y Auxiliares del Presupuesto del Ejercicio de 1969.

Examinada la Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1969, rendida por el Sr. Depositario con sujeción a las disposiciones vigentes sobre la materia, y dictaminada favorablemente por el Sr. Interventor, el Ayuntamiento Pleno, visto que no contiene errores aritméticos ni defectos que enmendar o corregir, que se halla debidamente justificada y de acuerdo con los libros de contabilidad, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 795 de la Ley de Régimen Local, por unanimidad acuerda aprobar definitivamente la expresada cuenta, cuyo resumen se detalla a continuación:

	Metálico	Valores	Total
Existencia procedente del año anterior	320.435'19	—	320.435'19
Ingresos realizados en el período de la cuenta	654.268'53	—	654.268'53
Suma	974.703'72	—	974.703'72

Pagos durante el mis-			
mo periodo	314.512'19	-	314.512'19
Existencia en fin del			
Ejercicio	660.241'53	-	660.241'53

Cuenta de Adminis-
tración del Patrimonio
de este Municipio, co-
rrespondiente al ejer-
cicio de 1969.-

Fue examinada la Cuenta de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1969 rendida por el Sr. Alcalde con sujeción a las disposi-
ciones legales y dictaminada favorablemente por
la Comisión Municipal Permanente, la cual ha
permanecido expuesta al público por término de
quince días sin que durante dicho plazo y ocho
días más se hayan formulado reparos u obser-
vaciones.

Y la Corporación, hallándola debidamente
redactada y justificada, de conformidad con lo
preceptuado en los artículos 790 y 791 de la Ley de
Régimen Local, por unanimidad y por tanto
por el voto favorable de más de las dos terceras
partes del número de hecho de sus miembros, o ma-
yoría absoluta legal acuerda aprobar definitivamen-
te la Cuenta de que se trata, cuyo resumen se deta-
lla a continuación:

Activo	5.086.630'88
Pasivo	1.712.809'90
<u>Diferencia</u>	<u>3.373.820'98</u>

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Pre-
sidente dió por concluida la sesión, siendo las vein-
titres horas, extendiéndose la presente acta, de que
yo el Secretario, certifico.

[Signature]
Pre. Olati pin

[Signature]

[Signature]
José L. P. P.

Nau Hones

[Signature]

Miguel Colb

Jose Canals

Alcides Torres

Pedro Perdomo

Jose Marti Jim

Sres.
Alcal
D. Alfr
Tenie
D. Jos
" Jose
" Ce
" Vice
" Bern
" Jose
" Mig
" Mig
" Jos
" Jose
" Se
D. And

Apr
Pray
y Pa
mic

Sres. Asistentes,
Alcalde-Presidente:

D. Alfredo Comas Morera

Tenientes de Alcalde:

D. José Lorens Bosch

" José Lluís Jiner

Concejales:

" Vicente Formes Jironés

" Bernardo Jordá Salán

" José Llobell Ramiro

" Miguel Vicens Formes

" Miguel Coll Mat

" José Martí Jiner

" José Camps Camps.

Secretario

D. Andrés Calvo Guardiola

Aprobación de
Proyectos General
y Parcial del Saneamiento de Ondara

Sesión extraordinaria del día 31 de Julio de 1.940.-

En Ondara, a treinta y uno de Julio de mil novecientos sesenta, se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Alfredo Comas Morera, los señores Concejales que componen la Corporación, cuyos nombres constan al margen, con el fin de celebrar la sesión extraordinaria del día de la fecha, a las veinte horas y pasando a despachar seguidamente el orden del día señalado.-

Lectura del borrador.- Se dio lectura por Secretaria al borrador de la sesión anterior que fue aprobada por los señores asistentes, para su transcripción al libro correspondiente, previa advertencia de firmar dicha Acta, una vez se haya transcrito.-

Se acordó aprobar definitivamente el proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos D. José Boix Sena, para la instalación de la red General de Alcantarillado de esta población, con Emisorio y Estación Depuradora, y confección asimismo de un Plan Parcial de ejecución en la 1.ª fase de las obras de saneamiento referidas, quedando condicionada dicha aprobación a la resolución que sobre el particular adopte la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, a la que en su día se remitirá el original del mencionado Proyecto.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, siendo las veinte y dos horas, extendiéndose de ella la presente Acta, que firmaron todos los señores asistentes, conmigo, el

Secretario, le que certifico

[Signature]

[Signature]

Miguel Coll

[Signature]

[Signature]

José María

[Signature]

[Signature]

Mano Torres

[Signature]

José

[Large diagonal line]

Fon
de m
Don

Sesión extraordinaria del día 6 de Agosto de 1970.-

En la villa de Ondara, a seis de agosto de mil novecientos setenta, siendo las veinte horas y quince minutos, se constituyó el Ayuntamiento Pleno en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, con asistencia de los señores concejales D. José Placens Bosch, D. José Alvar Jiner, D. Vicente Fornés Jirones, D. Bernardino Tordá Jallán, D. José Albell Ramiro, D. Miguel Vicens Fornés, D. Miguel Coll Mont, D. José Martí Jiner y D. José Camps Camps, para la celebración de la presente sesión pública extraordinaria y en convocatoria urgente, al objeto de dar posesión del cargo de Alcalde a D. José Grimalt Paquet, nombrado por la Superioridad. Preside el Sr. Alcalde D. Alfredo Comas Morera.

Declarado abierto el acto por la Presidencia de su orden, el infrascrito Secretario dio lectura al borrador del acta de la sesión anterior que por unanimidad y en votación ordinaria, fue aprobada.

Forma de Posesión
de nuevo Alcalde:
Don José Grimalt Paquet

Por el Sr. Secretario se dio lectura en alta voz a oficio del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, fechado en Alicante el 1 de los corrientes, Negociado 4.13.95. Número 18.344, que copiado literalmente dice así:

"Gobierno Civil de Alicante.- Sección de Coordinación y Relaciones Públicas.- Negdo 4.13.95. Núm. 18.344.- Asunto: Releva Alcaldía.- Para su entrega a los respectivos interesados, adjunto se remite oficio por los que se notifica el acuerdo de cese de D. Alfredo Comas Morera y nombramiento para sustituirle a fa-

vor de D. José Grimalt Poquet como Alcalde-Pre-
sidente del Ayuntamiento de esa localidad.- De-
berá remitirse oportunamente a este Gobierno Ci-
vil, y por duplicado, certificación del acta de la
sesión extraordinaria que por esa Corpora-
ción Municipal había de celebrarse para la
toma de posesión del nombrado, previa pre-
sentación del juramento obligatorio.- Dios guar-
de a Vd. muchos años.- Alicante, 1 de Agosto de
1940.- El Gobernador Civil.- Firmado y rubrica-
do: Mariano Nicolás García.- Hay un sello en
tinta que dice: Gobierno Civil de la Provincia
Alicante.- Secretaría General.- Al pie: Sr. Pri-
mer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento.- On-
dara".

En cumplimiento del artº 65 de la vigente
Ley de Régimen Local y conforme a lo previsto en
el artº 10 del Reglamento de Organización, Funcio-
namiento y Régimen Jurídico de las Corporacio-
nes Locales de 17 de mayo de 1953, el Sr. Alcalde
entrante Don José Grimalt Poquet juró de viva
voz ante el Crucifijo, con arreglo a la siguien-
te fórmula: "Juro servir a España con absolu-
ta lealtad al Jefe del Estado, estricta fidelidad
a los principios básicos del Movimiento Nacio-
nal y demás leyes fundamentales del Reino,
poniendo el máximo celo y voluntad en el cum-
plimiento de las obligaciones del cargo de Alcalde
para el que he sido nombrado," a lo que el Sr.
Presidente le contestó: "Si así lo hacéis, Dios y
España os lo premien, y si no, os lo demanden".

Acto continuo el Sr. Presidente entregó al
Sr. Grimalt Poquet el bastón de mando y las
insignias del cargo, y el Sr. Alcalde quedó po-

sesionado en este acto e investido de la capacidad, tratamiento, deberes y derechos inherentes a dicho cargo.

Por aclamación unánime se acordó conste en acta el agradecimiento de esta Corporación al Alcalde Saliente D. Alfredo Comas Morera, por los relevantes y valiosos servicios prestados en beneficio de este Municipio durante su mandato, ya que ha realizado una labor digna de nuestro respeto y gratitud en pro de España, del Cantillo, del Movimiento y especialmente en favor de esta villa.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión, se declaró terminado el acto, y la presente sesión extraordinaria fue levantada a las veintidos horas, de que, como Secretario, certifico.

[Signatures]
 Juan Hues
 José Matifino
 Miguel Coll
 José Camps
 José L. Coll
 Miguel Hornos
 Bdo. Jorja

Diligencia - Para hacer constar que la sesión correspondiente al día de la fecha, no se celebra por falta de asistencia de número suficiente de sus componentes, no celebrándose la supletoria, por no haber asunto urgente de qué tratar.

Ondara 27 de Agosto de 1970

El Secretario

[Signature]

Señores Asistentes.

Alcalde - Presidente

D. José Grimalt Piquet

Consejeros de Alcalde

D. José Clorans Bosch

D. José Lluís Giner

Consejeros

D. Vicente Torrens Girona

D. Bernardo Jordá Galán

D. José Llobell Ramiro

D. Miquel Vicens Torrens

D. Miquel Coll Mut

D. José Martí Giner

D. José Camps Camps

Secretario

D. Andrés Calvo Guandiola

Aprobación del Plan

Parcial de Ordenación

Urbana. -

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del
 día diecinueve de Septiembre de 1970. -

En Ondara, a diecinueve de Septiembre de mil nove-
 cientos setenta, se reunieron en el Salón de Actos de esta
 Casa Consistorial y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde,
 D. José Grimalt Piquet, los señores Concejales que com-
 ponen la Corporación, cuyos nombres constan al margen,
 con el fin de celebrar la sesión extraordinaria del día
 de la fecha, a las veinte horas y pasando a despachar
 seguidamente el orden del día señalado. -

Lectura del borrador. - Se dio lectura por Secreta-
 ria al borrador de la sesión anterior que fue aprobada
 por los señores asistentes, para su transcripción al libro
 correspondiente, previa advertencia de firmas dicha Acta,
 una vez se haya transcrito. -

Transcurrido el periodo de información pública que precep-
 túa el artículo 32 de la vigente Ley del Suelo, con inserción en el
 Boletín Oficial de la Provincia n.º 146, de 3-7-70, cuyo acuerdo
 inicial fue adoptado por esta Corporación en sesión ordinaria
 del día 25-6-70, y no habiendo en Secretaría constancia alguna
 de que se formularan durante el mismo alegaciones o sugerencias
 por los particulares administrados al Proyecto del Segundo Plan
 Parcial de Ordenación Urbana en desarrollo del Sector 2.º del
 Programa de Actuaciones, los miembros asistentes a la sesión,
 que fueron los Nueve que componen el número de derecho
 de esta Corporación, acordaron por Unanimidad la Apro-
 bación Provisional del Segundo Plan Parcial, en desarro-
 llo del 2.º Sector del Programa de referencia, conforme a los
 siguientes extremos: -

"Primero. - Queda aprobado Provisionalmente el
 Plan Parcial del Sector 2.º del Programa de Actuaciones Uba-
 nísticas de esta villa, sin reclamación alguna contra el proyec-
 to y documentos que lo acompañan. -

"Segundo. - Se faculta al Alcalde, Don. José Grimalt -

Proye-
 talaci-
 Pública
 Carre-

Señal
Urbana

el
e-
ta
de,
com.
en,
lia
ta
a
s-
el
do
ia
una
cias
lan
e
ho
no-
no-
do
l
la-
ee-

Proyecto Técnico de Instalación de Alumbrado Público en los accesos por Carretera -

Poquet, para que eleve, junto con el presente acuerdo, el proyecto y demás documentos preceptivos, ante la Comisión Provincial de Urbanismo, para su aprobación definitiva, si procede.

Da la cuenta del Proyecto redactado por el Perito Industrial Don. Vicente Nives Intiguez, para la que dan acceso a esta villa por Alicante-Valencia y Denia, así como en el desvío de dirección única, hacia Alicante, con un total de 48 puntos de luz, distribuidos en 37 báculos y 11 brazos, según las características técnicas que se detallan en el referido Proyecto, el cual fue minuciosamente examinado por los Concejales asistentes, que fueron los Nueve que componen de derecho esta Corporación, tras breve deliberación, el Ayuntamiento acordó por Unanidad la Aprobación Inicial del mismo, que deberá someterse a exposición al público por 15 días, insertándose edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, y dándose cuenta nuevamente a esta Corporación para su aprobación definitiva, tras la cual se remitirá el expediente a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Alicante para su autorización superior, si procede.

Señalizaciones de Tráfico Urbana -

Formula el Sr. Alcalde, Don. Jori Grimalt Poquet, la conveniencia y necesidad de ordenar el tráfico rodado de esta villa, en evitación de la congestión que algunos puntos padecen de estacionamiento y del peligro que otros implican para la circulación de vehículos y tránsito de peatones. Sin perjuicio de ulterior estudio que nos permita un planteamiento global del problema para su definitiva solución, dice el Sr. Grimalt, es urgente acometer la solución parcial para los siguientes puntos, con las medidas que a continuación se detallan:

En el punto de bifurcación de carreteras Alicante y Valencia: Isleta con discos de dirección prohibida y de flecha indicación obligatoria.

En carretera Denia, a la altura de las Casas de la Constructora Benéfica Caja de Ahorros: Paso cebo, con indicación de paso peatones y limitación velocidad.

En calle Dolores, desde el puente al muro de las Escuelas: un voladizo con valla protectora metálica..

En la confluencia de carreteras Valencia y Venia: Intermitente de 4 caras, para cebra a distancia apropiada..

Dada la evidente urgencia del problema, que a su vez implica la ordenación de un gasto, la Alcaldía propone al Ayuntamiento que adopte acuerdo favorable, en evitación de riesgos, incomodidades y accidentes, que pueden paliarse con las soluciones formuladas.

En la detenida deliberación, los Nueve miembros de la Corporación acuerdan por unanimidad:

"Primero.- Hacer suya la moción de su Alcalde-Presidente y declarar de Urgente Necesidad la señalización de los puntos referidos..

"Segundo.- Facultar al Alcalde para que solicite la oportuna autorización ante la Jefatura Provincial de Obras Públicas, en aquellos puntos que, sitos, en carreteras nacionales, sean de competencia suya, acompañando a la instancia un croquis de situación de las señales y copia certificada del presente acuerdo..

"Tercero.- Se faculta al Sr. Alcalde para la contratación directa del servicio de señalizaciones, dando cuenta especialmente a la Comisión Municipal Permanente del gasto a ordenarse, que en todo caso habrá de financiarse de las correspondientes partidas del Presupuesto Ordinario..

Expediente de Mo-
dificación de Créditos
Nº 1.-

Visto el expediente nº 1 sobre modificaciones de crédito en el Presupuesto Ordinario vigente, tramitado en virtud de Memoria formulada por la Alcaldía en fecha 14-9-70..

"Considerando: Que las modificaciones de crédito de este expediente responden a necesidades urgentes que no permiten aplazamiento para el ejercicio siguiente..

"Considerando que el sobrante de liquidación, disponible en esta fecha, del Presupuesto Ordinario de 1969 cubre el total incremento de créditos que se propone.

"Considerando que en la tramitación de este expediente se han guardado las prescripciones vigentes sobre la materia..

Acuerda
de Cont.
y Aproba
la Tm
para el
llado

"El Ayuntamiento, por unanimidad de los Nueve Concejales que lo componen de derecho, acuerda prestar su aprobación a las modificaciones de créditos propuestas, que se fijan en novecientas cincuenta y una mil trescientas treinta y nueve (951.339 ptas). -

Igualmente se acuerda exponer al público, este expediente por plazo de 15 días hábiles, a tenor del artículo 682 de la vigente Ley de Régimen Local, en armonía con el n.º 3 del artículo 691 del mismo texto, y que se dé cumplimiento, en tiempo y forma, a lo prevenido en el artículo 22 de la Ley 48/1966 de 23 de Julio, sobre modificación parcial del Régimen Local. -

Acuerdo sobre Imposición de Contribuciones Especiales y Aprobación de la Ordenanza Fiscal Correspondiente para Obras de Alcantarillado en 1ª fase. -

Aprobados técnicamente por la Comisión Provincial de Serenidad y Fomento de Alicante los Proyectos General y Parcial de Saneamiento de esta villa, en sesión de su Permanente del día 1-9-70, cuya resolución se inserta en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 198, de 7-9-70, y al objeto de posibilitar la cobertura financiera que implica la importante participación económica del Municipio, en la realización de las obras de Alcantarillado en 1ª fase, los Nueve miembros que componen este Ayuntamiento acuerdan por unanimidad Imponer contribuciones especiales del apartado a), del artículo 451 de la vigente Ley de Régimen Local, por aumento de valor sobre las fincas urbanas del término municipal, por importe de Cinco Millones Quinientas Ochenta y tres Mil Pesetas (5.583.000 ptas) toda vez que estas obras de saneamiento implican evidentemente un aumento determinado de valor de las fincas urbanas de este término municipal, cuya cantidad a repartir supone el 90% de dicho incremento, según la correspondiente certificación técnica, alcanzando el coste total de las obras. Dicho ingreso aparecerá consignado en el Capítulo 3º, Artículo 3º, Concepto 1 del Estado de Ingresos del Anteproyecto de Presupuesto Extraordinario para financiar la participación económica de este Ayuntamiento, en las citadas obras, cuya aprobación se propone simultáneamente a la Corporación Municipal. -

"Asimismo, se acuerda aprobar por unanimidad la corres-

pendiente Ordenanza Fiscal, que deberá ser reglamentariamente tramitada. -

Anteproyecto de Presupuesto Extraordinario para financiar la participación del Ayuntamiento en las obras de saneamiento en 1ª fase, subvencionadas por la Comisión Económica del Ayuntamiento en las Obras de Saneamiento en 1ª fase subvencionadas por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, que contiene las siguientes partidas:

de Saneamiento en 1ª fase Subvencionadas por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos. -

Gastos. - 1) Gratificación al Jefe de la Sección Provincial - - - - - 2.791' pts. -

2) Idem. al Secretario-Interventor... 20.000 " -

3) Aportación municipal al Presupuesto Técnico de Ejecución - - - - - 4.743.570 " -

4) Honorarios técnicos de proyección y copias - - - - - 267.195 " -

5) Estudios preliminares de topografía - - - - - 60.000 " -

6) Gastos no proyectados: adquisición terrenos y daños - - - - - 450.000 " -

7) Gastos imprevistos - - - - - 62.235 " -

Suman los Gastos - - - - - 5.605.791 " -

Ingresos. - 1) Contribuciones especiales (art. 450-a) - - - - - 5.583.000 pts -

2) Superavit del Presupuesto Ordinario de 1969 - - - - - 22.791 " -

Suman los Ingresos - - - - - 5.605.791 " -

"La Corporación, hallándola conforme y ajustado a las disposiciones que regulan la materia, por unanimidad de los Nueve Concejales asistentes, que son los que componen de derecho esta Corporación, acordó:

- 1º) Aprobación el referido anteproyecto.
- 2º) Que se exponga al público por término de quince días, según lo prevenido en el artículo 696-2º de la Ley de Régimen Local vigente. -

Adquisición terreno Seido el informe técnico del Apoyador, y dada la ineludible necesidad de adquirir el terreno exigido por el Proyecto Parcial

de 1.^a fase, para las obras de saneamiento, donde ha de emplazarse la estación depuradora, los Nueve miembros de derecho de esta Corporación, por Unanimidad acuerdan:

1) La adjudicación a Don Francisco Zaragoza Vives de 1.923'12 M² de la parcela 221-b, del polígono Catastral n.^o 4 por un precio de 231.422 pesetas. -

2) Queda exceptuada de licitación esta compra por la imposibilidad de elegir entre varios postores, por lo que la adquisición se efectuará mediante contratación directa. -

3) Se autoriza a Don. José Guimalt Poquet, Alcalde-Presidente, para contratar y formalizar el documento procedente,

4) - El coste de la adquisición se financiará dentro de la partida n.^o 6, artículo 2.^o, Capítulo VI, del correspondiente presupuesto extraordinario, cuyo anteproyecto se aprueba simultáneamente en la presente sesión. -

Afectación de los Superavits y un Depósito Existente en la Cuenta de Valores peravits de Presupuestos Extraordinarios liquidados, consistentes en la financiación de la Aportación Municipal para Escuelas Comarciales. - Se acuerda, asimismo, por Unanimidad de los Nueve Concejales que componen de derecho esta Corporación, destinar los siguientes recursos para la financiación de la Aportación Municipal para Escuelas Comarciales: -

Aportación al Plan Acelerado de la Junta de Construcciones Escolares, para construir Colegios Comarciales con instalaciones deportivas cuyo Anteproyecto se aprueba simultáneamente en esta sesión:

6, 701. - Superavit del Presupuesto Extraordinario del Mercado - - - -	385.284 "ptas
6, 702. - Idem. Idem. Puente Río Alberca - -	41.680 " "
6, 703. - Metálico procedente de antigua aportación para Casa-Cuartel - -	135.000 " "

Anteproyecto de Presupuesto Extraordinario para aportación a Obras de construcción de dos Colegios Comarciales por la Junta Provincial de Construcciones Escolares, incluyendo instalaciones deportivas, y otras partidas son:

Gastos. -

1.- Gastos al Jefe de la Sección Provincial - - - - -	500 ⁰⁰ ptas
2.- Idem Secretario-Interventor - - - - -	7.890 ⁰⁰ "
3.- Aportación Municipal del 5%	898.702 ⁰⁰ "
<u>Suman los Gastos - - - - -</u>	<u>906.392⁰⁰ ptas.</u>
<u>Ingresos. -</u>	

1.- Superavit Presupuesto Extraor- dinario Mercado - - - - -	385.284 ⁰⁰ ptas.
2.- Idem idem Puente Rio Albuera - - - -	41.680 ⁰⁰ "
3.- Metálico de Cuenta Valores proce- dentes de aportación para Casa-Cuacutel -	135.000 ⁰⁰ "
4.- del Superavit Presupuesto Ordina- rio 1969 - - - - -	344.428 ⁰⁰ "
<u>Suman los Ingresos - - - - -</u>	<u>906.392⁰⁰ ptas.</u>

La Corporación, hallándolo conforme y ajustado a las disposicio-
nes que regulan la materia, por unanimidad de los Nueve
Concejales asistentes, que son los que componen de derecho esta
Corporación, acordó:

- 1º) Aprobar el referido Anteproyecto.
- 2º) Que se exponga al público por término de quince días,
según lo prevenido en el artículo 696-2º de la Ley de Régimen
Local vigente. -

Compromiso de Financi-
ción de la Aportación Mun-
icipal a las Obras de Sane-
amiento en 1ª Fase. -

Leído que fue el escrito de la Comisión Provincial de Servicios
Técnicos, de fecha 1-9-70, por el que se comunica a este Ayunta-
miento la resolución adoptada por la Permanente del referido
Organismo Provincial, aprobando el Plan Parcial en 1ª fase,
del Saneamiento de Ordaz, esta Corporación por unani-
midad de los Nueve Concejales asistentes, que constituyen su
composición de derecho, acordó financiar como aportación
municipal al coste de ejecución de dichas obras, la diferencia
resultante entre el importe del remate de subasta y la sub-
vención de un millón cuatrocientas mil pesetas, otorgada
por el citado Organismo Provincial. -

Autorización Traspaso. Con sujeción a las condiciones del correspondiente contrato y

de Concesiones Adminis-
trativas de Casetas del
Mercado.

y previo pago de los derechos procedentes, se autorizan los si-
guientes traspasos de títulos de concesionarios de casetas del
Mercado, quedando subrogados los nuevos titulares en los mis-
mos derechos y obligaciones de los primitivos concesionarios, y sin
que el traspaso implique el comienzo de nuevo plazo de explotación:

Caseta n.º 24, de Doña Vicenta Morell Escrivá, para al nuevo
titular al. Francisco Mengual Alemany.

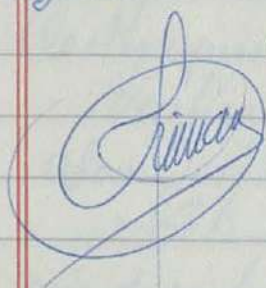
Caseta n.º 9, de Don. José Ribero Luchó, para al nuevo titular,
Doña Vicenta Cabrera Vallés.

Polígono Urbanístico.

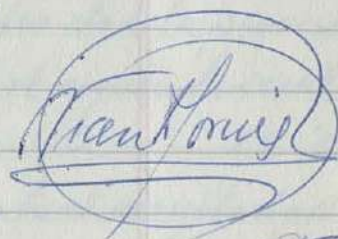
Se acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes autorizar
a Don. Pedro Trases Reig, Doña Salvadora y Doña Amparo
Pérez Gavilá, propietarios en su mayor parte del polígono de-
limitado en el vigente Plan General de Ordenación Urbana
por las calles Avenida del Oeste, Santa Ana, Vía de Circunvala-
ción y calle en Proyecto, para que proyecten un espacio vial de
entrada a las futuras edificaciones del referido polígono, con an-
chura de 8 metros, y cuyo acceso será por la Avenida del Oeste,
debiendo los solicitantes cerrar con obra el paso hacia la vía de
circunvalación.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión, se declaró termi-
nado el acto y la presente sesión extraordinaria fue levantada
a las veintitres, cincuenta horas, de que como Secretario, certi-
fico.

Miguel Coll



Jos. Martí Junc



Miguel Torres

José Carreras







Pedro Jordá

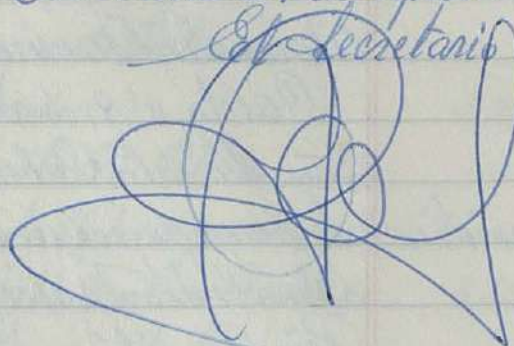
Volc. M. A. 1

Viligencia -

Para hacer constar que la sesión correspondiente al día de la fecha, no se celebra por falta de asistencia del número suficiente de sus componentes, no celebrándose la suplitoria, por no haber asuntos urgentes de que tratar. -

Ondara 24 de Septiembre de 1970

El Secretario



Senor
Alca
D. Jo
Gen
D. Jon
al. Jon
Co
D. Ben
al. Jon
D. Jon
D. Jon
D. Mi
D. Mi
D. Nid
Se
D. Ana
Elecc
rio p
clor e

Señores Asistentes

Alcalde-Presidente

D. José Grimalt Piquet

Consejeros de Alcalde

D. José Llorens Bosch

D. José Muga Giner

Concejales.

D. Bernardino Jordá Galán

D. José Llobell Ramiro

D. José Camps Camps

D. José Martí Giner

D. Miquel Coll Munt

D. Miquel Vicent Torris

D. Nícol Torris Gironés

Secretario

D. Andrés Calvo Guardiola

Elección de Compromisario

pro para elección Provincia

los en Cortes. -

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno
del día 15 de Octubre de 1970. -

En Ondara a quince de Octubre de mil novecientos setenta, se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa. Consistorial y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Grimalt Piquet, los señores Concejales que componen la Corporación, cuyos nombres constan al margen, con el fin de celebrar la sesión extraordinaria del día de la fecha, a las diez horas de la mañana y pasando a despachar seguidamente el orden del día señalado.

Lectura del borrador. - Se dió lectura por Secretaría al borrador de la sesión anterior que fué aprobada por los señores asistentes, para su transcripción al libro correspondiente, previa advertencia de firmar dicha Acta, una vez se haya transcrito. -

Declarada abierta la sesión, el Sr. Secretario comunicó a la totalidad del Pleno, que conforme determina el Decreto del Ministerio de la Gobernación en relación con el de convocatoria de 29-7-70 y empezado el acto el Secretario previa orden de la Presidencia leyó las referidas disposiciones, procediéndose seguidamente a elegir Secretamente y por papeleta, el compromisario que ha de tomar parte en la elección del Procurador en Cortes representante de los Municipios de esta provincia. -

Verificado el escrutinio, arrojó el siguiente resultado:

Don. José Muga Giner - - - - - 10 votos.

Acto seguido, teniendo en cuenta el resultado del escrutinio, de conformidad con lo prevenido en el citado Decreto y disposiciones vigentes, quedó proclamado Compromisario Don. José Muga Giner por mayoría de votos. -

Se hace constar, que a los efectos prevenidos en el repetido Decreto, a este Municipio le han sido asignados por la Junta Provincial del Censo 3.643 votos (igual al número de habitantes de derecho que figura en la última renovación quinquenal del

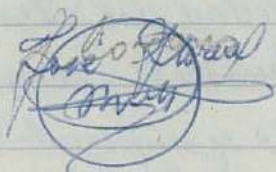
Padrón Municipal), los cuales se computarán al compromisario al tomar parte en la elección.

Queda advertido D. José Miguel Giner que deberá personarse en el Salón de Actos de la Excm. Diputación Provincial, el día 25 de Octubre corriente, a las diez de la mañana, con objeto de emitir su voto en la elección del Procurador, en Cortes representante de los Municipios de la Provincia, a cuyo efecto se le proveerá de la oportuna Credencial.

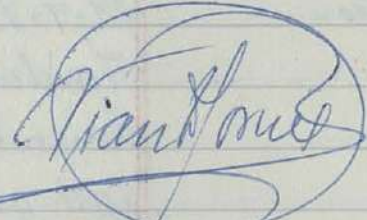
Por último, se acuerda que, en virtud de lo preceptuado en el artículo séptimo del citado Decreto, se remita a la Junta Provincial del Censo y al Excm. Señor Gobernador Civil de la Provincia, en término improrrogable de sesenta y ocho horas copia certificada de la presente acta y certificación expresiva de los miembros que de hecho constituyen el Ayuntamiento en esta fecha.

Con lo cual, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión a las once horas, extendiéndose la presente acta, de que yo, el Secretario, certifico.



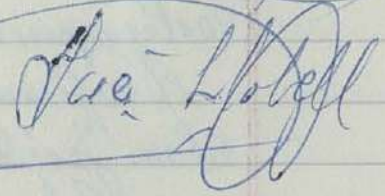


José Martí

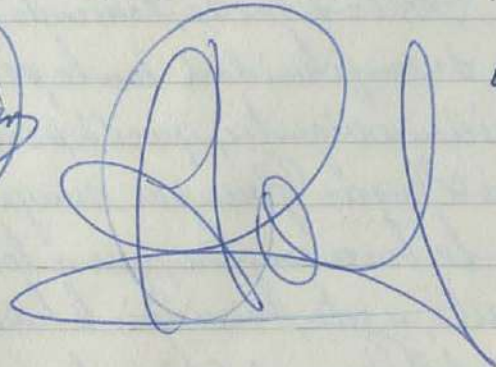


Miguel Gómez

José Carreras







Miguel Coll

Todo por...

Señores Asistentes

Alcalde-Presidente

D. José Guimalt Poguett

Consejeros de Alcalde

D. José Lorenzo Bosch

D. José Lluch Giner

Concejales

Bernardino Jordá Galán

D. José Llobell Ramiro

D. José Camps Campos

D. José Martí Giner

D. Miguel Coll Munt

D. Miguel Vicent Ferris

D. Vicente Ferris Giner

Secretario

D. Andrés Calvo Guardiola

Presupuesto Extraordinario

en su caso, es el objeto de esta parte de la orden del día.

Resulta para financiar la parti-

cipación económica del

Ayuntamiento en las

obras de saneamiento

en su caso, Subvenciones

Provincial de Servicios

Técnicos.

-

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 19 de Octubre de 1970.

En Ondara a diecinueve de Octubre de mil novecientos setenta se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa. Consistorial y bajo la Presidencia del Señor Alcalde, D. José Guimalt Poguett, los señores Concejales que componen la Corporación, cuyos nombres constan al margen, con el fin de celebrar la sesión extraordinaria del día de la fecha, a las veinte horas; pasando a despachar seguidamente el orden del día siguiente.

Lectura del borrador. Se dio lectura por Secretaria al borrador de la sesión anterior que fue aprobada por los señores asistentes, para su transcripción al libro correspondiente por vía adelantada de firmar dicha Acta, una vez se haya transcrito.

La Presidencia ordena al Secretario y éste verifica la lectura de los documentos que integran el expediente y Proyecto de Presupuesto municipal extraordinario, cuya discusión y aprobación

en su caso, es el objeto de esta parte de la orden del día. Resulta para financiar la participación económica del Ayuntamiento en las obras de saneamiento en su caso, Subvenciones Provincial de Servicios Técnicos.

Resultando: que con motivo de obras de saneamiento parcial en primera fase el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 19-9-70, acordó la formación de un Proyecto de Presupuesto extraordinario. Resultando: que formulado el correspondiente anteproyecto por el Alcalde y Secretario - Interventor con el fin de allegar recursos necesarios para atender los gastos que ocasione la ejecución del objeto a que se refiere.

Resultando que en la formalización del proyecto de presupuesto los gastos están nivelados con los ingresos. Resultando que la financiación del gasto se realizará por Contribuciones Especiales del art.º 451 a) y superavit procedente del ejercicio 1969 sin recurrir a operación de crédito con lo que se evita elevar las cargas financieras del Ordinario.

Resultando que en la tramitación del procedimiento a juicio de este Ayuntamiento se han observado las prescripciones legales contenidas en la vigente Ley de Régimen Local y Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952. Considerando que el

asunto que motiva la formación del presupuesto de que se trata es de los comprendidos en el artº 198 del citado Reglamento y por consecuencia esta Corporación está facultada para aceptarlo. Considerando: que es de aceptar el proyecto de presupuesto de que se trata por cuanto implica una necesidad evidente, dada la carencia de una red general de saneamiento. Considerando: que no se ha formulado reparo alguno durante el periodo de información pública al citado proyecto. El Ayuntamiento, por unanimidad de todos los asistentes que cubren la mayoría absoluta legal acuerda: 1º Aprobar el proyecto de presupuesto municipal extraordinario de que se trata, fijando los ingresos y gastos en las cantidades siguientes:

A. - Gastos

Capº 1º - Personal activo - - - - -	22.791' pta
" 2º - Material y diversos - - - - -	- - - "
" 3º - Clases Pasivas - - - - -	- - - "
" 4º - Deuda - - - - -	- - - "
" 5º - Subvenciones y participaciones en ingresos - - - - -	- - - "
" 6º - Extraordinarios y de capital - - - - -	5.520.765' "
" 7º - Reintegrables, indeterminados e imprevistos - - - - -	62.235 "
<u>Total Gastos - - - - -</u>	<u>5.605.791 "</u>

B. - Ingresos.

Capº 1º - Impuestos directos - - - - -	- - - "
" 2º - " indirectos - - - - -	- - - "
" 3º - Censos y otros ingresos - - - - -	5.583.000 pta
" 4º - Subvenciones y participaciones en ingresos - - - - -	- - - "
" 5º - Ingresos patrimoniales - - - - -	- - - "
" 6º - Extraordinarios y de capital - - - - -	22.791 "
" 7º - Eventuales e imprevistos - - - - -	- - - "
<u>Total Ingresos - - - - -</u>	<u>5.605.791 "</u>

Resumen

Imponen los Gastos - - - - -	5.605.791' "
" los Ingresos - - - - -	5.605.791' "
	<u>Perificado</u>

2.º En las remuneraciones especiales al personal de los Cuerpos Nacionales de Administración Local, se abonen con sujeción a las normas vigentes, previo acuerdo de autorización por este Ayuntamiento, que se eleva a la Dirección General de Administración Local, para su autorización definitiva, por rebasar dichas gratificaciones el cien por cien de las gratificaciones voluntarias otorgadas por este Ayuntamiento en su día. - El acuerdo a que hace referencia este párrafo, se adoptará simultáneamente en la presente sesión.

3.º Aprobos igualmente las Bases de ejecución del presupuesto. - Asimismo acuerdo que este presupuesto así aprobado se exponga al público por término de quince días, anunciándose en el Boletín Oficial de la Provincia y por medios de costumbre en la localidad, y que al finalizar el plazo indicado se remitan al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda los documentos que menciona el art.º 699 de la Ley de Régimen Local. -

Presupuesto Extraordinario de Aportación a las obras de Construcción de Colegios Comarciales.

Asimismo la Presidencia ordena al Secretario y este verifica la lectura de los documentos que integran el expediente y proyecto de presupuesto municipal extraordinario, cuya discusión y aprobación, en su caso, es el objeto de esta parte de la orden del día. - Resultando: que con motivo de la aportación municipal del cinco por cien para la realización por la Junta Provincial de Construcciones Escolares de dos Colegios Comarciales con campo polideportivo y gimnasio cubierto, se acordó por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 19-9-70, la formación de un proyecto de presupuesto extraordinario. - Resultando: que formulado el correspondiente anteproyecto por el Alcalde y Secretario-Interventor con el fin de allegar recursos necesarios para atender los gastos que ocasionen la ejecución del objeto a que se refiere. - Resultando que en la formalización del proyecto de presupuesto los gastos están nivelados con los ingresos. - Resultando: que la financiación del gasto se realizará por superávit resultantes de presupuestos extraordinarios, metálico depositado en la cuenta de valores y superávit procedente del Ordinario de 1.969, sin recurrir a operación de crédito con lo que se evita elevar las cargas financieras del Ordinario. - Resultando: que en la tra-

mitación del procedimiento, a juicio de este Ayuntamiento se han observado las prescripciones legales contenidas en la vigente Ley de Régimen Local y Reglamento de Haciendas Locales de 14 de Agosto de 1952. Considerando que el asunto que motiva la formación del presupuesto de que se trata es de los comprendidos en el art.º 198 del citado Reglamento y por consecuencia esta Corporación está facultada para acordarlo. Considerando que es de aceptar el proyecto de presupuesto de que se trata por cuanto implica una necesidad evidente reiterada por la Corporación a los Organismos Provinciales competentes. Considerando: que no se ha formulado reparo alguno durante el periodo de información pública al citado proyecto.

El Ayuntamiento por unanimidad de todos los asistentes que cubren la mayoría absoluta legal, acuerda:

1.º. Aprobar el proyecto de presupuesto municipal extraordinario de que se trata, fijando los ingresos y gastos en las cantidades siguientes:

A. Gastos

Cap.º 1.º. Personal Activo	7.690' -
" 2.º. Materiales diversos	—
" 3.º. Clases Pasivas	—
" 4.º. Deuda	—
" 5.º. Subvenciones y participaciones en ingresos	—
" 6.º. Extraordinarios y de capital	898.702" -
" 7.º. Imprevistos	—
Total Gastos	906.392" -

B. Ingresos

Cap.º 1.º. Impuestos directos	—
" 2.º. " Indirectos	—
" 3.º. Tasas y otros ingresos	—
" 4.º. Subvenciones etc	—
" 5.º. Ingresos patrimoniales	—
" 6.º. Extraordinarios y de capital	906.392" -
" 7.º. Imprevistos	—
Total de Ingresos	906.392" -

Resumen.

Importan los Gastos - - - - -	906.392' -
" los Ingresos - - - - -	906.392" -
	Perificado

2º.- Que las remuneraciones especiales al personal de los Cuerpos Municipales de Administración Local se abonen con sujeción a las normas vigentes, previa aprobación por este Ayuntamiento, cuyo acuerdo se elevará a la Dirección General de Administración Local para su autorización definitiva, si procede, por rebasar dichas gratificaciones el monto de las ya otorgadas en su día por este Ayuntamiento. El referido acuerdo se adopta simultáneamente en la presente sesión.

3º.- Aprobación igualmente de las Bases de ejecución del Presupuesto. Asimismo acuerda que este presupuesto así aprobado se exponga al público por término de quince días, anunciándose en el Boletín Oficial de la Provincia y por los medios de costumbre en la localidad, y que al finalizar el plazo indicado se remitan al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda los documentos que menciona el artº 699 de la Ley de Régimen Local. Seguidamente el Alcalde-Presidente recuerda a los miembros asistentes que en sesión de 25-6-70 el Ayuntamiento acordó iniciar gestiones con Don. Vicente Puigcerver sobre medición y precio de los terrenos del antiguo campo de fútbol, declarándolo así en el vigente Plan de Ordenación Urbana como zona verde de la localidad, y a elevar consulta al Banco de Crédito Local de Copaná sobre la posibilidad de financiamiento de la compra-venta de dichos terrenos por concesión de crédito a largo plazo. A continuación, el Sr. Alcalde ordenó la lectura de la oferta que formula por escrito al mencionado Sr. Puigcerver, acompañada de croquis de mediciones de los terrenos afectados a zona verde. Tras detenido estudio y larga deliberación se acordó por unanimidad aplazar las gestiones de consulta al Banco de Crédito Local de Copaná, ante citadas, por imperativos económicos, dada la actual situación financiera del Ayuntamiento y en evitación de nuevas cargas de amortización e intereses bancarios que lleve implícito todo empréstito, sin que esto implique la revocación del citado acuerdo de 25 de

Zona Verde.

Junio, sino en espera de mejor oportunidad y cuando las circunstancias lo permitan, este Ayuntamiento dará prioridad al asunto de la Zona verde en cuestión.

Proyecto de Alumbrado Público en los accesos a la Población.

Aprobado inicialmente en sesión de fecha 19-9-70, el proyecto técnico redactado por el Perito industrial D. Vicente Lloves Triguero, sobre alumbrado público en los accesos por carretera a esta población, y no habiéndose formulado reparo alguno en el periodo de información pública del correspondiente edicto publicado en el Boletín de la provincia nº 215 de 26 de Septiembre pasado, los Nueve miembros asistentes que constituyen su composición de derecho y hecho, acordaron por unanimidad aprobar definitivamente el mencionado proyecto, quedando condicionada dicha aprobación a la resolución que sobre el particular adopte la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, a la que deberá remitirse copia del mismo. Asimismo se facultó al Sr. Alcalde-Presidente para que solicite de la Corporación Provincial, la realización del mencionado proyecto, por el procedimiento de subasta, ya que la parte subvencionada por Cooperación Provincial, bienio 1969-70, es más pequeña que la propia aportación municipal. A dicha solicitud acompañará copia del proyecto técnico de referencia.

Percepción de Gratificación. La Alcaldía responde a los miembros de la Corporación que en los cinco Presupuestos extraordinarios que se aprueban simultáneamente los Presupuestos extraordinarios de obras de línea y de Aportación para la Construcción de dos Colegios Comarcales de enseñanza Básica Fundamental.

La Alcaldía responde a los miembros de la Corporación que en los cinco Presupuestos extraordinarios que se aprueban simultáneamente los Presupuestos extraordinarios de obras de línea y de Aportación para la Construcción de dos Colegios Comarcales de enseñanza Básica Fundamental, en la presente sesión, se consignan las siguientes gratificaciones ordinarias del Secretario-Interventor:

Presupuesto Extraordinario de Obras de Lançamento y de Aportación para la Construcción de dos Colegios Comarcales de enseñanza Básica Fundamental.

1) Presupuesto Extraordinario de Obras de Lançamento y de Aportación para la Construcción de dos Colegios Comarcales de enseñanza Básica Fundamental: Cap. I-Artº 1º Partida nº 2: 20.000 ptas.
2) Presupuesto Extraordinario de Aportación a la construcción de dos Colegios Comarcales de Enseñanza Básica Fundamental: Cap. I-Artº 1º Partida nº 2: 7.690 pesetas. En virtud de la Circular de la Dirección General de Administración Local, de fecha cuatro de febrero del corriente, desarrollando el Decreto 3215/69, sobre atribuciones de los funcionarios de plantilla, estas gratificaciones de Presupuestos Extraordinarios quedaban absorbidas por los nuevos emolumentos, máxime, teniendo en cuenta que esta Corporación otorgó

en sesión de fecha 10-3-70 una gratificación que alcanzaba para todos los funcionarios el ciento por cien de sus emolumentos básicos. Sin embargo, esta Alcaldía estima a Don Andrés Calvo Guardiola, Secretario Interventor en propiedad de este Ayuntamiento, merecedor de percibir las citadas gratificaciones de los Presupuestos Extraordinarios de referencia, por el mayor trabajo que supone el estudio, tramitación y ejecución de dichos Presupuestos, y en razón a la importancia que implican tales obras para nuestro Municipio, por lo que es conveniente dar tal estímulo al citado Secretario, por la dedicación especial que ha de suponer. No obstante la Corporación acordará lo que juzgue más oportuno.

Tras breve deliberación, los Nuevos miembros asistentes, que con la composición de derecho y hecho de la Corporación, haciendo suya integralmente la moción de la Alcaldía, acuerdan por unanimidad:

Primero.- Otorgar al Secretario Interventor Don Andrés Calvo Guardiola las gratificaciones correspondientes a los citados presupuestos extraordinarios que ascienden respectivamente a 20.000 pesetas y a 7.690 pesetas.-

Segundo.- Dichas gratificaciones se percibirán fraccionadas en tres porciones en la forma establecida en el párrafo 6.4 de la Instrucción núm. 2 en desarrollo de la Ley 108/1963, de 20 de Julio.-

Tercero.- Se faculta al Sr. Alcalde para que solicite ante la Dirección General de Admin. Local la oportuna autorización, dado que tales gratificaciones rebasan el ciento por cien de los emolumentos básicos al sumarse a las otorgadas en sesión del Pleno de fecha 10-3-70.-

Cuarto.- A la solicitud de la Alcaldía se acompañará cuando certificado de los emolumentos de los funcionarios de plantilla consignados en el vigente presupuesto ordinario, así como sendas certificaciones de los acuerdos de aprobación de los respectivos presupuestos extraordinarios.¹¹

Con lo cual, el Señor Alcalde Presidente levantó la sesión a las veintitres horas, extendiéndose la presente acta, de que yo, el Secretario, certifico.-

señales

Jose Martí Giner
Vicente Giner
Miguel Coll
Bodo Giner
Jose Camps
Jose Giner
Bodo Giner

Señores Asistentes
Alcalde-Presidente
D. Jose Grimalt Poquet
Tenientes de Alcalde
D. Jose Lorenzo Bosch
D. Jose Lluzar Giner
Concejales
D. Bernardino Jordá Gidá
D. Jose Globell Romero
D. Jose Camps Camps
D. Jose Martí Giner
D. Miguel Coll Munt
D. Miguel Vicente Giner
D. Vicente Giner Giner
Secretario

Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 25 de Octubre de 1.970.

En Ondara a veinticinco de Octubre de mil novecientos setenta, se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial y bajo la Presidencia del Señor Alcalde, Don Jose Grimalt Poquet, los señores Concejales que componen la Corporación, cuyos nombres constan al margen, con el fin de celebrar la sesión extraordinaria del día de la fecha, a las diez horas de la mañana y pasando a despachar el orden del día señalado.

Lectura del boletín. Se dió lectura por Secretaría al boletín de la sesión anterior que fué aprobada por los señores asistentes, para su transcripción al libro correspondiente previa advertencia de firmar dicha Acta, una vez se haya transcrito.

Declarada abierta la sesión, de orden de la Presidencia, el infrascrito Secretario dió lectura al Decreto número 2619/1970 de 12 de Septiembre (B.O. del Estado del 21), y en cumplimiento

D. Andrés Calvo Guardiola

Declaración de Concejales renovables. -

del cual, según dispone el artículo cuarenta del Reglamento de Organización, al que también se dió lectura, debe proceder en este acto a la declaración de Concejales renovables en las elecciones convocadas por dicho Decreto. -

Iguualmente se leyó el artículo 74 de la Ley de Régimen Local, de donde se deduce que el número de Concejales de que debe componerse este Municipio, es el de Nueve (9), distribuidos por ternas partes entre los grupos de Representación familiar, Organismos Sindicales, Entidades Culturales, Económicas y profesionales. -

Actualmente este Ayuntamiento se compone de la forma siguiente:

<u>Grupo 1º. Representación familiar</u>	<u>Año de su elección</u>
x 1.º D. Bernardino Jordá Galán	1.963
2.º D. José Martí Giner	1.966
3.º D. José Campo Campo	1.966

Grupo 2º. Organismos Sindicales

x 1.º D. José Llobell Ramiso	1.963
2.º D. Miguel Coll Mut	1.966
3.º D. Vicente Torrens Gironés	1.966

Grupo 3º. Entidades

x 1.º D. José Llorens Bosch.	1.963
x 2.º D. José Llugar Giner	1.966
x 3.º D. Miguel Vicent Torrens	1.966

Constituyendo en la actualidad las vacantes de los Concejales siguientes: Ninguna. -

de los grupos respectivamente, dá por resultado que de acuerdo con lo expuesto y en cumplimiento de lo ordenado por el referido artículo 40 del Reglamento de Organización, procede y se acuerda declarar renovables los puestos de los Concejales siguientes:

Del Ejercicio de Representación familiar (Grupo 1º)

<u>Núm.</u>	<u>Año de su elección</u>
1 D. Bernardino Jordá Galán	1.963

Del Ejercicio de Organismos Sindicales (Grupo 2º)

1.963

del Ejercicio de Entidades (Grupo 3.º)

1.963

y no siendo otro objeto el de esta sesión, se declaró terminado el acto y la presente sesión extraordinaria fué levantada a las doce horas, de que como Secretario, certifico. —

for Mart. fine

William

Michael Hornig

Miguel Coll

Beto Hornig

Jose Canals

Jose Canals

Jose Canals

Diligencia.

Para hacer constar que la sesión, correspondiente al día de la fecha, no se celebra por falta de asistencia del número suficiente de sus componentes, no celebrándose la supletoria, por no haber asuntos urgentes de que tratar.

Ondara 29 de Octubre de 1969

El Secretario,

da anterior diligencia juntada: "No vale".
 Conste y Certifico. Omdava a 3.º de Octubre 1970

Hrs. Asistentes
 Alcalde
 José Primat Poppet
 Concejales
 José Llorens Bosch
 José Llazar Liner
 Bernarclina Toró
 José Llobell Ramiro
 José Camps Camps
 José Martí Liner
 Miguel Coll Mit
 Miguel Vicens Fornas
 Vicente Fornas Girons
 Secretario
 Andrés Calvo Guardia

Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno
del día 30 de Octubre de 1870.

En Ovulva a treinta del mes de octu-
 bre de mil novecientos setenta, se reu-
 nieron en el salón de actos de esta casa con-
 sistorial, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde
 Dn. José Primat Poppet, los señores con-
 cejales que componen el número de hecho
 y de derecho de esta Corporación con el fin de
 celebrar la sesión ordinaria del día de la fecha
 a las veinte horas, y pasando seguidamente a
 despachar el orden del día señalado.
Lectura del borrador.— Se dio lectura
 del borrador de la sesión anterior, que fué
 aprobado por los señores asistentes, para su
 transcripción al libro de actos, correspondiente
 previa advertencia de firmar dicho acto una
 vez transcritos.

Estafeta fusionada
 de Correo y Telegrá-
 fo

La Presidencia propone a la consideración del Pl.
 no la conveniencia de reiterar el Organismo
 competente una ya antigua aspiración de este
 Municipio: la creación de una estafeta fu-
 sionada de correo y telegráfo. Recuerda el
 Sr. Alcalde que en el año 1852, el Ayuntamiento
 ya se proclamó en tal sentido, resultando en consecuencia
 infructuosas las gestiones realizadas ante el Jefe
 Provincial del Centro de Correo y Telecomunica-
 ciones. Asimismo, en 1865, se elevó a la Direc-
 ción general de Correo y Telecomunicaciones
 una propuesta de creación del mencionado
 servicio, con oferta de ceder para tal fin. El
 alto Organismo contestó en el sentido de que
 en sus presupuestos no había consignación pa-
 ra acometer la construcción de edificios para

servicio de nueva creación. - Era, en inten-
to fallido, esta Alcaldía propone se adopte acuerdo so-
licitando nuevamente la creación de la Estafeta Funcionada
ofreciendo a la Dirección General facilitar este Ayunta-
miento el local adecuado y con capacidad suficiente
para ambos servicios, así como vivienda para el funcio-
nario que haya de encargarse de su dirección. La ne-
cesidad de crear este servicio de Estafeta Mixta es obvia,
dice el Alcalde, dada la situación comarcal de nuestro
pueblo, que extiende su área de influencia sobre
todos los pueblos de la Retorja; su proximidad a zonas
turísticas tan importantes como Denia y Tàrragona, implica
un incremento de la población estival; el desarrollo económi-
co en los sectores industrial, agrícola y de servicios,
así como el de la actividad exportadora, son factores de
innegable consideración; la existencia de nuestra tradi-
cional Plaza de toros, así como la Feria de Contratación
de productos hortícolas, con la consiguiente concurrencia
diaria de mayoristas y detallistas, necesitan de mejores
atenciones postales y telegráficas en sus comunicaciones;
todas estas circunstancias resaltan la insuficiencia
de estos servicios en su actual estado de funcionamiento.
Máxime, si se tiene en cuenta que el servicio telegrá-
fico se presta en la actualidad por medio de un de-
ficiente Centro Municipal.

El Ayuntamiento, por unanimidad, y haciéndose
eco de la Moción que hace nuya plenamente, acuer-
da:

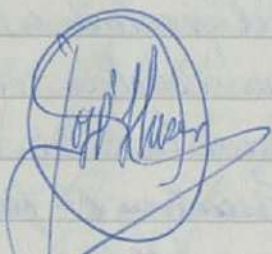
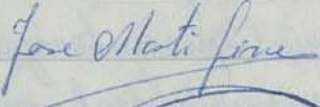
Primero.- Solicitar la creación de una Estafeta Fu-
nionada de Correos y Telégrafos, en razón a las circuns-
tancias expuestas en dicha Moción de la Alcaldía.

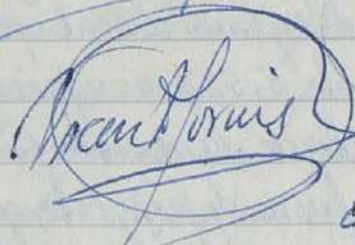
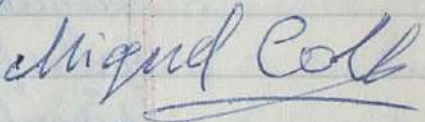
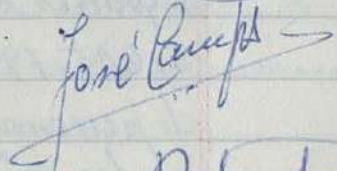
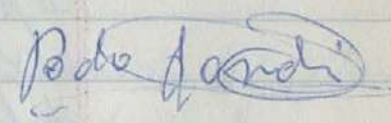
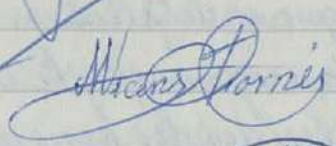
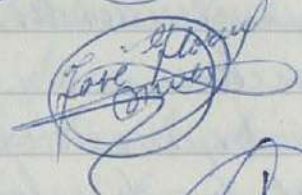
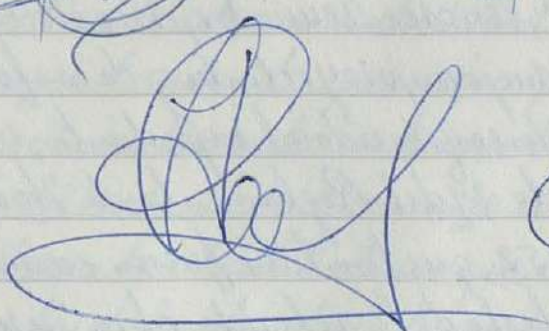
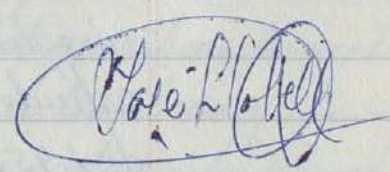
Segundo.- Ofrecer a la Dirección General de Correos
y Telecomunicaciones el local adecuado para la in-
stalación de ambos servicios, habilitando al efecto

departamentos de esta Casa Consistorial. Asimismo se compromete a facilitar su media vivienda para el funcionario encargado de la Estafeta, con plena gratuidad, durante el plazo de DOS años, transcurrido el cual revertirá al Estado esta obligación.

Tercero.- Autorizar al Sr. Alcalde, don José Francisco Pognet, para que gestione este objetivo y eleve petición en tal sentido a dicho Organismo Nacional, a través del Ilmo. Sr. Administrador Principal de Correos de Alicante.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión de orden del Sr. Alcalde, a las veintinueve horas, treinta minutos, firmando la presente todos los asistentes, coningo, el Secretario, que certifica.

Señores Asistentes
Alcalde

D. José Gimalt Poquet
Concejales

D. José Clorans Bosch

D. José Lluzan Giner

D. Bernardino Jordá Galán

D. José Nobell Ramiro

D. José Camps Camps

D. José Martí Giner

D. Miguel Coll Mut

D. Miguel Vicent Torris

D. Vicente Torris Girones

Secretario.

D. Andrés Calvo Guardiola

Expediente sobre Con-

tribución Especial.

Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del
día 26 de Noviembre de 1.970. -

En Ondara a veintiseis de Noviembre de mil novecientos
setenta, se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa Con-
sistorial y bajo la Presidencia del Señor Alcalde, Don. José
Gimalt Poquet, los señores concejales que componen el núme-
ro de hecho y de derecho de esta Corporación con el fin de cele-
brar la sesión extraordinaria del día de la fecha a las
veinte horas y, pasando seguidamente a despachar el orden
del día de la fecha señalados. -

Lectura del boletín. - Se dió lectura del boletín de la
sesión anterior, que fué aprobado por los señores asistentes,
para su transcripción al libro de Actas correspondiente pre-
via advertencia de firmar dicha Acta una vez transcri-
ta. -

La Presidencia pone en conocimiento del Pleno el contenido
del expediente que se instruye para la imposición de la Contribu-
ción especial que autoriza el apartado a) del artículo 451 de la
Ley de Régimen Local, para aportar este Ayuntamiento la
cifra de 5.583.000 pesetas a la C.P.S.T. para la ejecución del
Proyecto de Saneamiento Parcial en 1ª fase de Ondara y otros
gastos fuera de proyecto, que se detallan en el correspondiente pre-
supuesto extraordinario, cuyo importe asciende a la suma de
5.605.794 pesetas, incluidos los honorarios y gastos legales
de personal de todas clases. -

Los señores reunidos, reconociendo la utilidad y necesidad
de la mejora proyectada y de conformidad con el Dictamen téc-
nico incorporado al expediente, y documentos previos por el
artículo 29 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de Agosto
de 1.952, que también fueron examinados, convinieron en que,
por efecto de la referida obra reproducirá un aumento deter-
minado del valor de las fincas afectadas de la totalidad del
censo de población, por cuanto las instalaciones generales del
servicio han de ser utilizadas en su día por todas las fincas

urbanas, siendo mayor dicho incremento en ciertas calles del Tramo B margen derecha del Rio Alberca, dada la instalación de redes de alcantarilla en dicho tramo, según proyecto.

Asociación Administrativa de Contribuyentes...

Se examinaron seguidamente los demás aspectos de la cuestión que se debatía, especialmente lo que previene el artículo 465 sobre Asociación administrativa de contribuyentes y el 467 sobre cuantía máxima autorizada, acordando por unanimidad de los nueve concejales que componen de hecho esta Corporación

1º Imponer la contribución especial a que se refiere el caso a) del artículo 451 de la vigente Ley de Régimen Local, para la financiación del proyecto de reforma, sin contar la subvención de 1.400.000 pesetas que otorgó la C.P.S.T.

2º. Fijar en 5.583.600 pesetas, la cantidad a repartir entre los especialmente interesados representando el 100% del gasto de aportación Municipal, exceptuado los gratificaciones reglamentarias del correspondiente presupuesto extraordinario y la subvención otorgada por la C.P.S.T.

3º Establecer como base del reparto el aumento de valor de las fincas beneficiadas, como es preceptivo.

4º Constituir la Asociación Administrativa de Contribuyentes conforme a las disposiciones vigentes en la materia.

5º Las cuotas aplicadas a cada contribuyente se obtendrán del resultado de calcular un 90% sobre el incremento de valor de cada finca.

6º Aprobar la relación individual y valorada de las fincas afectadas por el aumento y sus correspondientes cuotas.

7º Fraccionar las cuotas en tres partes, a cobrar trimestralmente a partir del momento del comienzo de las obras y facultar a la Alcaldía para que continúe los trámites pertinentes a fin de ejecutar todo lo acordado.

y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión de orden del Sr. Alcalde, a las veintitres horas, treinta minutos, firmando la presente todos los asis-

tantes, conmigo el Secretario, que certifique -

Jose Mari Giner

Miguel Coll

Jose Camps

Pedro Giner

Señores Asistentes
Alcalde

d. Jose Guimalt Poquet
Concejales

d. Jose Clotens Bosch

d. Jose Llugar Giner

d. Bernardino Jordá Galán

d. Jose Robell Ramiro

d. Jose Martí Giner

d. Miguel Coll Mut

d. Miguel Vicen Fornes

d. Vicente Joanés Gironés

Secretario

d. Andrés Calvo Guardiola

Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno
del día 30 de Noviembre de 1.970.

En Ondara a treinta de Noviembre de mil novecientos
setenta, se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa. Con-
sistorial y bajo la Presidencia del señor Alcalde, Don Jose
Guimalt Poquet, los señores Concejales que componen el nú-
mero de hecho y de derecho de esta Corporación con el fin de
celebrar sesión extraordinaria del día de la fecha a las
veinte horas y, pasando seguidamente a despauchar el
orden del día señalado.

Lectura del borrador. Se dió lectura del borrador
del Acta de la sesión anterior, que fué aprobado por los
señores asistentes, para su transcripción al libro de Actas correspon-
diente previa advertencia de firmar dicha Acta una vez transcrita.

Proclamación como Hijo
Adoptivo de Ondara al
Dr. D. Francisco Forment
Guasp. -

La Presidencia manifiesta que este Ayuntamiento, recogiendo el sentir unánime de todo el vecindario de Ondara y por propia concepción desea testimoniar su público reconocimiento por las cualidades humanas y profesionales del Doctor Don Francisco Forment Guasp. - Porque el hecho de conjugarse en su persona excepcionales dotes en el campo de la Medicina, probidad profesional, abnegación, bondad, simpatía y sencillez, nos mueve a todos, sin excepción, y nos conmueve y llena de orgullo. - Efectivamente nos enorgullemos de nuestro Doctor Forment, vinculado a Ondara por irrenunciables lazos afectivos, tantos y tan profundos que su personalidad es merecedora, no solo de nuestro solemne reconocimiento, sino de proclamarle Hijo Adoptivo de Ondara. - Por otra parte, la Corporación de Ondara, el Consejo Local del Movimiento, Autoridades y Jerarquías Locales, vecinos de prestigio y ondarenses de corazón sencillo, todos sin excepción, vibramos al unísono de entusiasmo y orgullo por las noticias y reseñas periodísticas que en estas últimos días hablan del éxito científico conseguido por el Doctor Forment Guasp, en una conferencia sobre cardiología celebrada en Londres ante primerísimas Autoridades europeas en este campo de la ciencia médica.

Y si, quien por vínculos afectivos, es ya de hecho un destacado ondarenses, es justo que una noticia, grata para España nos congratule a nosotros de modo especial.

Por todo lo cual es deseo unánime de este Ayuntamiento dar testimonio, en la presente sesión, extraordinaria de las cualidades brevemente reseñadas, e iniciar el oportuno expediente para proclamarle Hijo Adoptivo con todos los honores y privilegios inherentes. -

Por unanimidad de los nueve Concejales concurrentes, que componen de hecho y de derecho, esta Corporación, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero. - Iniciar el oportuno expediente, para en su día, proclamar al Doctor Don Francisco Forment Guasp "Hijo

Adoptivo de Ondara", conforme a las facultades que este Ayunta-
miento Pleno otorgan los artículos 122-123 y 304-1 del Reglamento de
Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corpora-
ciones Locales, de 17 de Mayo de 1.952.

Segundo. - Facultas a Don. José Grimalt Poquet, Alcalde-
Presidente, para que gestione el cumplimiento de cuantos requisitos
y trámites prescriba el artículo 305 del citado Reglamento.

Tercero. - Remita copia certificada literal del presente
acuerdo al Excmo. Señor Gobernador Civil de la Provincia a los
efectos procedentes, y hacer entrega al Doctor Corrent, que
está presente, en este acto de homenaje, de otra copia lite-
ral del acta de esta sesión.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó
la sesión de orden del Sr. Alcalde, a las veintinueve horas
treinta minutos, firmando la presente todos los asistentes,
conmigo, el Secretario, que certifico. -

José Martí firm

Niánb Onies

Miguel Col

Miguel Torres

José Corrent

José Martí

Ruudán

José Martí

Pdo dord

Qd

Señores Asistentes
Sr. Alcalde Presidente-
Accidental.

D. José Lluzar Giner.
Concejales

D. José Llorens Boreh.

D. Bernardino Jordá Galán

D. José Llobell Ramiro

D. José Martí Giner

D. Miquel Coll Mut

D. Miquel Vicens Ferrer

D. Vicente Ferrer Gironés

Secretario

D. Andrés Calvo Guardiola

Propuesta redacción de un
Reglamento Especial de
Honores y Distinciones.

Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del
Día 18 de Diciembre de 1970.

En Ondara, a dieciocho de Diciembre de mil novecientos
setenta, se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa-
Consistorial y bajo la Presidencia del Señor Alcalde-Preuden-
te Accidental, Don. José Lluzar Giner, en virtud de delega-
ción expresa del Señor. Alcalde, Don. José Grimault Piquet,
los señores Concejales que componen la mayoría de esta Corpora-
ción con el fin de celebrar sesión extraordinaria del día de
la fecha a las veinte horas y, pasando seguidamente
a despachar el orden del día señalado.

Lectura del borrador. - Se dió lectura del borrador
del Acta anterior, que fué aprobada por los señores asis-
tentes, para su transcripción al libro de Actas correspondien-
te previa advertencia de firmar dicha Acta una vez transcri-
ta.

Acto seguido se dió lectura del Acta de este Ayuntamiento Pleno,
referente a la Sesión extraordinaria de fecha 30-11-70, en la
que, con motivo del cálido recibimiento que el pueblo de Ondara
brindó al Doctor Don. Francisco Ferrer Gual, y reconociendo
el sentir unánime del vecindario, de las Autoridades y Jera-
quías Locales, se le tributara homenaje de admiración por su
meritoria labor en el campo de la investigación, como cardiólogo,
y en la que, este Ayuntamiento se comprometió a efectuar los trá-
mites previstos en los artículos 304 y 305 del Reglamento de
Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corpora-
ciones Locales, para aprobar un Reglamento Especial de Honores
y Distinciones, que sirva de base para la concesión de títulos
de Hijos Predilectos, Hijos Adoptivos y Miembros Honorarios de
la Corporación, los Ocho concejales asistentes, de los Nueve
que componen esta Corporación, acuerdan por unanimidad:

Primero. - Designar a Don. José Lluzar Giner y a Don. José
Martí Giner, concejales, como miembros integrantes de la Comi-
sión de "Protocolo y Relaciones Públicas," para que, asistidos del Sr.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión de orden del Sr. Alcalde, a las veintinueve horas treinta minutos, firmando la presente todos los asistentes, conmigo, el Secretario, que certifico. -

Jose Mari Fine
Ricard Mas
Miguel Coll
Jose Camps
Vicens Barner
Jillman
Ado Jorosi
Jose J. Jorosi
Jose J. Jorosi
Jose J. Jorosi

2
 Senor
 Alca
 al. Jo
 ()
 al. Jo
 al. Jo
 al. M
 al. Jo
 al. M
 al. Jo
 al. P
 al. Jo
 al. M
 al. C

Diligencia

Para hacer constar que la sesión correspondiente al día de la fecha, no se celebra por falta de asistencia del número suficiente de sus componentes, no celebrándose la supletoria, por no haber asuntos urgentes de que tratar.

Ondara 31 de Diciembre 1970

El Secretario,

[Signature]

Diligencia

Para hacer constar que la sesión correspondiente al día de la fecha, no se ha celebrado por falta de asistencia del número suficiente de sus componentes, no celebrándose la supletoria, por no haber asuntos urgentes de que tratar.

Ondara a 28 de Enero de 1971

El Secretario -

[Signature]

Señores Asistentes -

Alcalde-Presidente

D. José Grimalt Poquet

Concejales

D. José Llorens Bosch

D. José Lluza Giner

D. Miguel Vicens Fornés

D. José Martí Giner

D. Miguel Coll Munt

D. José Camps Camps

D. Bernardino Jordá Galán

D. José Llobell Ramiro

D. Vicente Fornés Gironés

D. Leopoldo Inárceta Gargueta

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del día siete de Febrero de 1971.

En Ondara, a siete de Febrero de mil novecientos setenta y uno, se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial y bajo la Presidencia del Señor Alcalde-Presidente, Don José Grimalt Poquet, los señores Concejales anotados al margen, al objeto de proceder a la constitución del Ayuntamiento, determinado por las Elecciones municipales celebradas con arreglo al Decreto de 12-9-70 y conforme determinan los artículos 126 y 127 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1955, así como los artículos 83 y 84 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1952, y siendo la hora de las doce, se

al. José Miralles Cisneros declaró abierta la sesión. —

al. José Pérez Lencina

Secretario. Acetal.

al. José Atienza Ostolá

Estando presentes en este acto los señores Concejales al. José Llorins Bosch, al. Bernardino Jordá Galán y al. José Clotell Ramiro, convocados en forma legal, que deben cesar en virtud de la renovación determinada por la Ley, así como los Concejales que deben continuar actuando Corporativamente y después de leída el acta de la sesión anterior, aprobada por unanimidad, y proveyó unas afectuosas palabras de despedida y agradecimiento de la Presidencia, cesaron en su cometido los señores mencionados. —

Seguidamente y cumpliendo lo que determina la referida Ley de Régimen Local, y Reglamento de Organización citado, se dió lectura de los nombres de los señores Concejales electos para cada uno de los Grupos representativos de las instituciones Familiares, Sindical y Corporativa, según resulta de las respectivas credenciales, a saber: —

Por el Fercio de Representación Familiares:

al. José Pérez Lencina

Por el Fercio de Representación Sindical:

al. José Miralles Cisneros

Por el Fercio de Entidades:

al. Leopoldo Inareta Pasque

El Sr. Alcalde recibió a cada uno de los señores Concejales electos que han asistido a este acto, y anteriormente relacionados, el juramento promisorio que previene en las disposiciones vigentes, bajo la formula: "juro lealtad y acatamiento a los principios fundamentales del Movimiento Nacional y demás leyes fundamentales del Reino, juro servir fielmente a España, guardar lealtad al jefe del Estado, obedecer y hacer que se cumplan las leyes, defender y fomentar los intereses del Municipio, mantener su competencia y ajustar mi conducta a la dignidad del cargo." El Presidente contestó: "Si así lo hacéis, Dios y España os lo premien, y si no, os lo demanden." con lo que quedó constituido provisionalmente el Ayuntamiento. —

En cumplimiento de lo previsto en el Artículo 127 de la precitada

Ley de Régimen Local, y en los artículos 84 y 85 del Reglamento de Organización, se procedió al escámin de las condiciones legales de los Concejales proclamados, resultando sin tacha legal los tres elegidos, no planteándose cuestión alguna al respecto.

Y habida cuenta de que el número legal de Concejales de este Municipio es el de Nueve y el de los posesionados sin tacha es el de tres, constitutivo de la tercera parte del total, se declara constituido definitivamente este Ayuntamiento en la forma siguiente:

Aldede-Presidente:

Don. José Grimalt Perquet

Concejales de Representación familiar: D. José Pérez Luchra, D. José Martí Giner y D. José Campos Campos.

Concejales de Representación Sindical: D. José Miralles Ciscar, D. Miguel Coll Mut y D. Vicente Fornés Gironés.

Concejales de Representación de Entidades: D. Leopoldo Tñareta Gasque, D. José Lluzar Giner y D. Miguel Vicens Fornés.

El Sr. Alcalde manifestó que, en uso de las facultades que le confiere el art.º 66, en relación con el párrafo 4.º del art.º 127 de la Ley de Régimen Local y artículos 15 y 88 del Reglamento de Organización, había tenido a bien designar para Tenientes de Alcalde a los Concejales Señores Tñareta Gasque y Lluzar Giner. Tambien, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 90 al 94 del Reglamento de Organización, se acordó la designación de las siguientes Comisiones informativas, con arreglo al precedente observado en ocasiones, a saber:

Comisión de Hacienda: Señores Tñareta Gasque y Lluzar Giner.

Comisión de Policía Urbana y Rural: Señores Miralles Ciscar, Lluzar Giner, Martí Giner y Campos Campos.

Comisión de Gobernación: Señores Tñareta Gasque y Vicens Fornés.

Por último, con arreglo a los artículos 292 y siguientes de la Ley de Régimen Local, y art.º 88 del Reglamento de Organización, se acordó el siguiente régimen de sesiones municipales:

Las sesiones ordinarias, los últimos viernes de cada mes, a las

diecinueve horas y media, las correspondientes al Ayuntamiento Pleno, y todos los viernes, a las doce de la mañana, las correspondientes a la Comisión Permanente. —

Cumplido el objeto de la convocatoria, la Presidencia levantó la sesión, a las catorce horas, firmando los señores Concejales que cesan los que continúan y los nuevos electos, de que yo, el Secretario Occidental, certifico. "

Jose Marti Liner

I re think



Chionochloa

Handwritten signature: *Amir*

Miguel Col

~~Alvin Karpis~~

~~Jose Camps~~

Let there

David L. L.

Padlo lover

~~Joe Flannery~~

Stimms

Señores Asistentes

Alcalde-Presidente

Dr. José Geimant-Poquet

Concejales

S. Leopoldo Inarcta Gang

José Luzar Giner

J. Miguel Vicens Ferrer

S. Jose Marti Plaza

at Michael Costantini

at. 4000; Camps 10000

400' Pine Lumber

28. *Pinus* *Stemmi* *Pinus*

il 'Voi' Micall Cino

Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 26 de
 Febrero de 1.971. -

En Ondara, a veintiseis de Febrero de mil novecientos
setenta y uno, se reunieron, en el Salón de Actos de esta Casa Con-
sistorial y bajo la Presidencia del Señor Alcalde-Presidente, Don
José Grimalt Piquet, los señores Concejales anotados al margen que
componen el número de hecho y de derecho de esta Corporación con el fin
de celebrar sesión ordinaria del día de la fecha a las veinte horas y
pasando seguidamente a despachar el orden del día señalado.

Lectura del borrador. - Se dió lectura del Borrador del Acta de la sesión anterior, que fué aprobada por los señores asistentes, para su transcripción al libro de Actas, correspondiente previa advertencia de firmar dicha Acta una vez transcrita. -

Secretario Accidental
D. José Atienza Ostola

Promoga por un año del Presupuesto Ordinario de 1.970. - Visto el auto por la Presidencia, se dió lectura al expediente instruido con motivo de la propuesta de prórroga por un año del Presupuesto Municipal Ordinario de 1.970 y para el ejercicio de 1.971. -

Resultando: Que la Secretaría-Intervención informa en el sentido de que es aconsejable la prórroga indicada, toda vez que, a la vista de los conceptos y partidas de ingresos y gastos que integran los capítulos y artículos del Presupuesto ordinario vigente, considera que los créditos peremptivos de dicho Presupuesto son inicialmente suficientes y en su mayoría atienden necesidades de todo el ejercicio, encontrándose garantizado el gasto con los recursos establecidos. -

Resultando: Que la Comisión de Hacienda emite dictamen aceptando el informe del Secretario-Interventor, y propone, en consecuencia la aprobación de la prórroga de que se trata. -

Considerando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales. -

Considerando: Que el art.º 190 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1.955, en concordancia con el 194 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de Agosto de 1.952, autoriza al Ayuntamiento para prorrogar por un año su presupuesto ordinario. -

El Ayuntamiento, por unanimidad de los miembros asistentes que constituyen la totalidad de su composición de derecho, y por tanto con el voto favorable de la mayoría absoluta de los Nueve miembros que lo integran, en sentido legal, Acuerdan:

Primero. - Aprobar la propuesta de prórroga para el ejercicio de 1.971, del presupuesto ordinario de 1.970. -

Segundo. - Que se exponga el expediente al público por plazo de quince días en forma reclamatoria, y que una vez expirado dicho término, se remita copia certificada del mismo al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, juntamente con las reclamaciones que se hayan formulado, debidamente informadas. -

Aprobación de los Estatutos de la Asociación Administrativa de Contribuyentes para Obras de Alcantarillado en Primera fase. - Vistos los Estatutos por los que ha de regir

La Asociación Administrativa de Contribuyentes constituida por los afectados por las contribuciones especiales impuestas por el Ayuntamiento para financiar la aportación municipal a las obras de saneamiento parcial en primera fase y encontrándolos conformes, la Corporación, por unanimidad, acuerda prestarles su aprobación y que se notifique este acuerdo al Sr. Presidente de la Asociación y de la Junta de Delegados. -

Otorgamiento de nombre a una calle en Proyecto. - Seguidamente, y de orden de la Presidencia, se da lectura del escrito de la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, de fecha diecisiete de los corrientes, número 600 de su Registro General de Salida, por el que se interesa del Pleno de este Ayuntamiento sea bautizado con el nombre de Lepanto, alguna calle, parque, jardín o plaza de nuestra villa. -

Vista la propuesta formulada por la Junta Ejecutiva para la conmemoración del IV Centenario de la Batalla de Lepanto, de la que en el referido escrito se da traslado a esta Alcaldía, los Nueve Miembros Asistentes, que constituyen la composición legal de este Ayuntamiento, Acuerdan por Unanimidad otorgar el nombre de calle "Lepanto" a una vía pública en proyecto de esta villa, actualmente en fase de apertura, prevista en el vigente Plan General de Ordenación Urbana y en su primer Plan Parcial de desarrollo urbanístico, cuya calle es una transversal a las calles de Denia y Jávea, y que ha de servir como acceso principal a la Zona escolar donde actualmente se construyen dos colegios comarcales con su correspondiente complejo polideportivo. - Asimismo, los miembros asistentes manifiestan su deseo unánime de que conste en acta, que la denominación de Calle Lepanto se otorga no solo en conmemoración de "la más grande ocasión que vieron los siglos", sino en recuerdo y respeto al mas insigne Novelista que ha conocido la Literatura Universal, en cuya memoria dispone ya nuestra villa de otra vía pública, denominada Calle de Miguel de Cervantes. -

Apertura de dos Vías Públicas. - Seguidamente, la Alcaldía expone con brevedad la necesidad urgente de proceder a la apertura de dos vías públicas, previstas en el Primer Plan Parcial, en desarrollo de Plan General de Ordenación Urbana vigente. - Se trata de la prolongación de la actual

Calle Denia y de la traviesa que va desde ésta a la calle de Jávea, denominada según el acuerdo precedente, Calle Lepanto. La necesidad de proceder a dichas aperturas, la fundamenta el Sr. Alcalde en que las citadas calles en proyecto constituyen los accesos principales que en un futuro próximo dispondrá nuestra población, ecolar, como vías de comunicación con los Colegios Comerciales y su complejo polideportivo, actualmente en construcción. Los miembros asistentes, que constituyen la composición legal del Pleno de este Ayuntamiento, hacen suya la moción de la Alcaldía. Y.

Resultando: Que el sector programado en el citado Plan Parcial ya fue declarado en su día de interés preferente, incluyéndose en el cual la apertura de las dos vías públicas propuestas.

Resultando: Que con la apertura de dichas calles quedarán en desuso parcialmente las vías pecuarias denominadas "Camino Viejo de Denia" y "Camino de Jávea".

Resultando: Que el trazado de dichas calles ha de ocupar terrenos de propiedad privada, lesionando plantaciones de árboles frutales.

Resultando: Que los propietarios afectados consienten en fórmula en su día el correspondiente compromiso de cesión gratuita de viales, renunciando a la indemnización de daños en las plantaciones, a cambio de que por este Ayuntamiento se gestione la posibilidad de transferirles en su día la propiedad de las zonas de vías pecuarias que han de quedar parcialmente en desuso.

Considerando: Que, conforme al artº 113 de la vigente Ley del Suelo, tendrá carácter preferente el sistema de cooperación, por tratarse de vías públicas de nueva urbanización.

Considerando: Que, conforme al artº 118 de la vigente Ley del Suelo, la declaración de interés inmediato de la urbanización del polígono afectado obliga a los propietarios a manifestar su aceptación del régimen de cooperación, así como el compromiso de cumplir lo preceptuado en el artº 115 del citado Decreto Legal. El Ayuntamiento acuerda por unanimidad

Primero. Adoptar el sistema de cooperación para la urbanización de las calles siguientes: Prolongación de la calle Denia; Calle Lepanto. Asimismo, se declara de interés inmediato dicha urbanización.

Segundo. - Motificar el presente acuerdo a los siguientes propietarios afectados: Don. José (Lugar) ^{1er} ~~Manuel~~ ^{1er} ~~Manuel~~, Don. Vicente Ruiz, Don. Vicente Pérez, Gavilán y Doña Dolores Trono Gavilán. Los interesados, en el plazo que establece el artículo 118 de la citada Ley del Suelo, deberán formular el compromiso de cesión gratuita de viales y de cumplir en su día los extremos preceptuados en el mencionado artículo 115. -

Tercero. - Iniciar el oportuno expediente, solicitando del Ministerio de Agricultura la desafectación parcial de las vías pecuarias denominadas "Camino Viejo de Venia" y "Camino de Jávica" del dominio público, estatal, en los sectores que quedarán, en desuso, sustituidos por las nuevas calles. - Asimismo, y en el caso de que se autorice la referida desafectación, se solicitará la transferencia de los sectores en desuso a este Ayuntamiento, para integrarse en su Patrimonio Municipal Privado. -

Cuarto. - Este Ayuntamiento se compromete a transmitir mediante compra-venta a los propietarios relacionados en el párrafo segundo los sectores de vías pecuarias en desuso, referidos en el párrafo anterior, en el caso de que dichos sectores pasen a propiedad municipal, y en la parte proporcional que corresponda a cada propietario, conforme a la superficie de terreno de su propiedad que cedan gratuitamente para la apertura de las ya referidas calles en proyecto. -

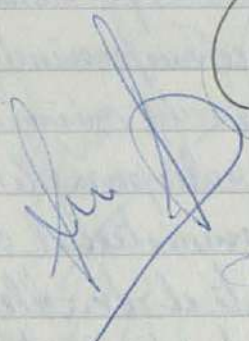
Reglamento de Honores y Condecoraciones - Seguidamente, el Señor Presidente hacer saber a los señores miembros del Ayuntamiento que el proyecto de Reglamento para la concesión de títulos de Lijo Fiedilecto y Adoptivo de esta localidad y miembros honorarios de la Corporación, ha estado expuesto al público durante un mes sin que contra él se haya formulado observación ni reclamación alguna. - Los señores reunidos acuerdan por unanimidad aprobar definitivamente el citado Reglamento, y, asimismo, que se remita dos ejemplares del mismo al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación para su superior autorización. -

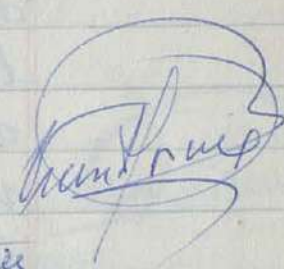
Obras de Reparación en la Casa Consistorial - Visto el dictamen emitido por el Sr. Aparijador, Don. José Vagues, la Corporación acuerda por unanimidad declarar de urgencia y necesidad la realización de obras de reparación, reforma de la instalación eléctrica, pintado de pavillos y despachos y sustitución de la actual puerta de la entrada principal. -

pal por una de hierro forjado. - El gasto de dichas obras correrá a cargo de la partida 2, 1105 del Presupuesto Ordinario. - La Secretaría Intervención tras el estudio de los presupuestos presentados por el Sr. Antonio Romans, Sr. Francisco Vidal Vicher, Sr. Jaime Plasco y Sr. Felipe Livora informa en el sentido de que hay crédito suficiente en dicha partida para financiar el correspondiente gasto. - Los presupuestos parciales se contratan directamente a los siguientes señores por las obras e importes que seguidamente se detallan:

al. Antonio Romans Gimston, por obras de reparación - - -	50.000	pesetas.
al. Francisco Vidal Vicher, instalación eléctrica - - -	8.617	id.
al. Jaime Plasco, pintado, despaños y pasillos - - -	12.350	"
al. Felipe Livora, puerta hierro forjado - - -	14.500	"
<u>Total</u>	<u>85.467</u>	"

y para que conste, y surta los efectos procedentes, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión a las veintidós treinta horas, firmando los señores Concejales asistentes, conmigo, el Secretario, que certifico -


 Miguel Carr José Camps
 Antonio Romans Francisco Vidal Vicher

Señores Asistentes Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del día
Alcalde-Presidente 21 de Marzo de 1971. -

al. José Gaimalt Poquet
Concejales

al. Leopoldo Tñareta Garque

al. José Lluzas Tenando

al. Miguel Niño Fornés

al. José Martí Giner

al. Miguel Coll Mut

al. José Camps Campos

al. José Pérez Lencina

al. Vicente Fornés Gironés

al. José Miralles Ciscar

Secretario

al. Andrés Calvo Guardiola

En Ondara, a veintuno de Marzo de mil novecientos setenta y uno, se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa. Con asistencia y bajo la Presidencia del Señor Alcalde-Presidente, José José Gaimalt Poquet, los señores Concejales anotados al margen que componen el número de hecho y de derecho de esta Corporación con el fin de celebrar sesión extraordinaria del día de la fecha a las diez horas y pasando seguidamente a despachar el orden del día señalado.

Lectura del Borrador. - Se dió lectura del borrador del Acta de la sesión anterior, que fue aprobada por los señores asistentes, para su transcripción al libro de Actas, correspondiente previa advertencia de fumar dicha Acta una vez transcrita.

Designación de Compromisario que ha de participar en las elecciones de Diputados provinciales de representación municipal.

Abierta la sesión por la Presidencia, a continuación, yo el Secretario, de orden del Sr. Alcalde-Presidente, procedí a dar lectura íntegra a las disposiciones contenidas en la Sección primera, Capítulo 2º, del citado Reglamento, que trata de las normas a que ha de ajustarse las próximas elecciones provinciales, y de una manera especial a los artículos 151 y 152 del mismo relativos a las designaciones de Compromisarios municipales para dichas elecciones, dando igualmente lectura al Decreto ministerial de convocatoria.

Seguidamente el Sr. Alcalde manifiesta, que de conformidad a los preceptos contenidos en el artículo 151 del mencionado Reglamento, se iba a proceder a la designación, de entre los miembros que integran la Corporación Municipal, por medio de papeleta secreta, del Compromisario que en representación de este Municipio ha de participar en las próximas elecciones de Diputados provinciales correspondientes a este partido judicial.

En tal estado, se abrió la votación secreta por medio de papeletas, que los señores Concejales presentes fueron entregando al Sr. Alcalde y éste depositando en una urna preparada al efecto.

Terminada la elección, y después de votar el Sr. Alcalde, se

procedió a verificar, el escrutinio, que dió el siguiente resultado:

Número de papелitas leídas diez.

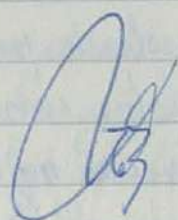
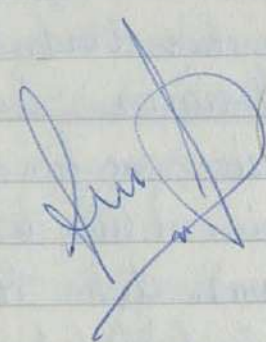
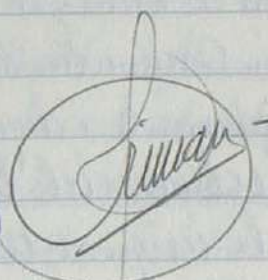
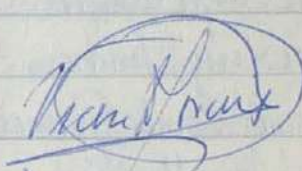
Número de papелitas en blanco Ninguna.

Nombres de los Señores que han obtenido votos y Número de los Obtenidos por cada uno.

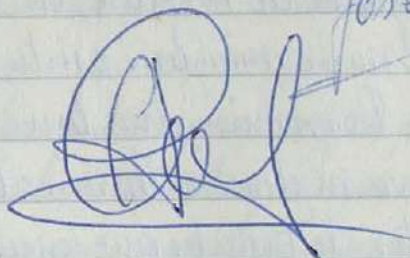
Don. José Miralles Ciscar votos diez.

Acto seguido, teniendo en cuenta el resultado del escrutinio, quedó proclamado Compromisario D. José Miralles Ciscar por haber obtenido mayoría de votos, quedando advertido de la obligación en que se encuentra de personarse en el Salón de Actos de la Diputación provincial el día 28 del actual, a las diez de la mañana, para tomar parte en la votación de Diputados provinciales de representación municipal correspondientes a este partido judicial, a cuyo efecto se le proveerá de la oportuna credencial.

Y no teniendo otro objeto esta sesión, el Sr. Alcalde-Presidente declaró terminado el acto, siendo las once horas, de que yo el Secretario Certifico.

   
Mans Horris

José Martí
Miguel Carr Brindlin
José Carr

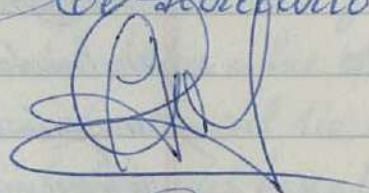


88
Diligencia -

Para hacer constar que la sesión, correspondiente al día de la fecha, no se celebra por falta de asistencia del número suficiente de sus componentes, no celebrándose la supletoria, por no haber asuntos urgentes de que tratar.

Ondara 26 de Marzo de 1971.

El Secretario.



Señores Asistentes.

Alcalde-Presidente

D. Jori Grimalt-Poquet
Concejales

D. Leopoldo Maneta Gargue

D. Jori Lluza Grimalt

D. Miguel Ferrer Fornes

D. Jori Martí Giner

D. Miguel Coll Munt

D. Jori Camps Camps

D. Jori Pérez Lendra

D. Vicente Fornes Gironis

D. Jori Miralles Ciscar

Secretario

D. Andrés Calvo Guardiola

Adhesión al Ayuntamiento

de Denia, en el Expediente

Incoado para solicitar

Cruz de San Raimundo de

Peñafort para un funciona

rio de Cámara Judicial.

Solicitud de Concesión

Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 30 de Abril de mil novecientos setenta y uno.

En Ondara, a treinta de Abril de mil novecientos setenta y uno se reunieron, en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Señor Alcalde-Presidente, Don Jori Grimalt-Poquet, los señores Concejales anotados al margen que componen el número de hecho y de derecho de esta Corporación con el fin de celebrar sesión Ordinaria del día de la fecha, a las veinte horas y pasando seguidamente a despachar el orden del día señalado.

Lectura del borrador. Se dió lectura del borrador del Acta de la sesión anterior, que fué aprobada por los señores asistentes, para su transcripción al libro de Actas correspondiente previa adhesión de firmar dicha Acta una vez transcrita.

Abierto el Acto por la Presidencia, se dió lectura al (expediente) escrito del Alcalde de Denia, por el que se comunicaba a esta Alcaldía la incoación de expediente para conceber al Juez de Instrucción de Denia, en el Expediente y su Partido Judicial, Don Fernando Eintoné Loscos, la Cruz Distinguida de 1ª Clase, de San Raimundo de Peñafort.

Los nueve miembros asistentes, que constituyen la composición de derecho de esta Corporación, tras breve deliberación, acuerdan por Unanidad Otorgar su plena adhesión al mencionado expediente, en atención a los méritos destacados que concurren en la persona de Don Fernando Eintoné Loscos.

Seguidamente, presenta, el Sr. Alcalde, Plano de situación y Memo.

de Denia
Rio de
a Camp

Obra

Calle
del

de terrenos del Cauce del
Rio Girón, con destino
a Campo de Deportes -

ria, suscritos por el Aparejador Municipal, en los que se describe la situa-
ción y extensión de una zona del cauce del Rio Girón, que podría ha-
bilitarse para Campo Municipal de Deportes, en caso de que la Comisa-
ria de Aguas del Júcar otorgase la concesión de ocupación de tales te-
rrenos para los citados fines deportivos. Hace hincapié el Sr. Grimalt
sobre la importancia del deporte, la necesidad de instalaciones y el aban-
dono actual que en este aspecto sufre Onda. Por lo que eleva a la
consideración del Pleno del Ayuntamiento dicho Proyecto y su Memo-
ria, por si merece su aprobación y consiguiente solución de tan vital
problema.

Tras detenido estudio y amplia deliberación, los nueve miembros asis-
tentes acuerdan por Unanimitad:

1) Aprobar el citado Plano y su Memoria. -

2) Facultar al Sr. Alcalde para que solicite de la Comisaria
de Aguas del Júcar la concesión de la ocupación del terreno necesario,
cuya situación y extensión se describen en la citada Memoria y
Plano, con destino a Campo Municipal de Deportes. -

Obras de Alcantarillado.

A continuación, el Sr. Alcalde, informa a los señores asistentes,
de la necesidad de realizar obras de alcantarillado en tres rias públi-
cas enclavadas dentro del tramo B, margen derecha del Rio, según
se describe en el proyecto parcial del Saneamiento de Onda, cuyas
obras en primera fase, está realizando el Contratista adjudicatario de
la Subasta, D. Blas Lloren Llinares. Tras detenido estudio del
Presupuesto que presenta dicho contratista, y previo informe técnico del Sr.
Aparejador Municipal, se acuerda por unanimidad, autorizar el gasto
de 100.085'76 ptas, cuyas obras realizará el mismo contratista adjudica-
tario de la Subasta, con la mayor urgencia, financiándose con cargo al
Presupuesto Extraordinario del Alcantarillado, partidas 6, 26 y 7, 37 del
Estado de Gastos. -

Calle Venio y Camino
del Crial Público -

Informa el Sr. Presidente que, abreviada por la Hermandad de Labradores
y Ganaderos, la subvención otorgada por el Estado, para para obras, con-
sistente de las heladas de agrios de la presente temporada, el Presidente de
la Hermandad le ha comunicado que dichos fondos se han destinado al
arreglo de caminos rurales, prolongación de Calle Venio y ensanche del ca-

Enas breve deliberación, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad, que se efectúe el pago de folios Municipales, y con cargo a las correspondientes partidas del Presupuesto Ordinario, de la cantidad de 20.000 ptas, a que ascienden los gastos de materiales, transportes y explanaciones efectuadas en calle Venia y en Camino del Ceril público.

Instalación de Papeleras y Tableros de Edictos en Vías Públicas. - Se acuerda por unanimidad la instalación de papeleras y tableros de edictos, en vías públicas, facultando al Sr. Alcalde para que señale los puntos donde juzgue conveniente la instalación, debiendo situarse como mínimo, dos tableros de edictos, en Plaza de la Victoria y en Plaza de los Mártires. Asimismo, se faculta al Sr. Alcalde para que concierte dichas instalaciones con una Empresa Publicitaria, otorgándole la autorización gratuita de la publicidad durante un plazo no superior a cinco años, a cambio de la financiación total de dichas instalaciones por la Empresa concesionaria, reversiondo el derecho al Ayuntamiento, al vencimiento de dicho plazo.

Cumplido el objeto de la convocatoria y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia levanta la sesión, a las catorce horas, firmando los señores Concejales, de que yo el Secretario, Certifico. -

Michael Coll

Handing

José Canessa

Periodicals 3

W. J. Barnes

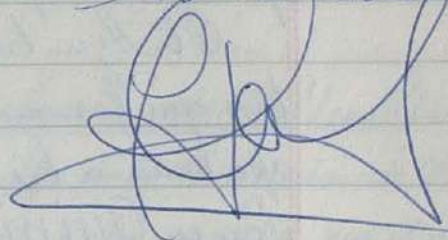


Diligencia -

Para hacer constar que la sesión, correspondiente al día de la fecha, no se celebra por falta de asistencia del número suficiente de sus componentes, no celebrándose la supletoria, por no haber asuntos urgentes de que tratar. -

Ondara, 28 de Mayo de 1971

El Secretario



Señores Asistentes

Alcalde Presidente

D. Jori Grimalt Poquet

Concejales

D. Leopoldo Trasceta Gascón

D. Jori Lluzas Giner

D. Miguel Vicent Torris

D. Jori Montoli Giner

D. Miguel Coll Brut

D. Jori Camps Camps

D. Jori Pérez Sardà

D. Vicente Torris Gironès

D. Jori Miralles Ciscar

Secretario

D. Andrés Calvo Guardiola

Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno del día veinticinco de junio de mil novecientos setenta y uno. -

En Ondara, a veinticinco de junio de mil novecientos setenta y uno, se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa. Constituida y bajo la Presidencia del Señor Alcalde Presidente, Don Jori Grimalt Poquet, los señores Concejales anotados al margen que componen el número de hecho y de derecho de esta Corporación con el fin de celebrar Sesión Ordinaria del día de la fecha, a las veinte horas y pasando seguidamente a despachar el orden del día señalado. -

Lectura del borrador. - Se dió lectura del borrador del Acta de la sesión anterior, que fué aprobada por los señores asistentes, para su transcripción al libro de Actas correspondiente previa advertencia de firmar dicha Acta una vez transcrita. -

Expediente Modificación de Créditos n.º 1/71. - Abierta la sesión por la Presidencia, se procedió al examen del expediente n.º 1/71 sobre Modificaciones de Créditos en el Presupuesto Ordinario vigente, tramitado en virtud de Memoria formulada por la Alcaldía en fecha veintitres de junio corriente. -

Considerando: Que el sobrante de liquidación, disponible en

esta fecha, del Presupuesto Ordinario de 1.970 cubre el total incremento de créditos que se propone.

Considerando: Que las modificaciones de crédito de este expediente responden a necesidades urgentes que no permiten aplazamiento para el ejercicio siguiente.

Considerando: Que en la tramitación de este expediente se han guardado las prescripciones legales vigentes sobre la materia. -

El Ayuntamiento, por unanimidad, de los nueve miembros, que forman su mayoría absoluta legal, acuerda prestar su aprobación a las modificaciones de créditos propuestas, que se fijan en Quinientas noventa y tres mil Trececientas Cincuenta pesetas. -

Igualmente, se acuerda exponer al público, este expediente, por plazo de quince días hábiles, a tenor del artículo 682 de la vigente Ley de Régimen Local, en armonía con el n.º 3 del artículo 691 del mismo Cuerpo Legal, y que se dé cumplimiento, en tiempo y forma, a lo prevenido en el art.º 22 de la Ley 48/1966, de 23 de Julio, sobre modificación parcial del Régimen Local. -

Poder a Caja Provincial de Ahorros. A tenor de lo dispuesto en la R.O. de 4 de Noviembre de 1.905, epígrafe II, la Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda apoderar a la Caja de Ahorros Provincial de Alicante, para que, a través de representación legal, pueda percibir el importe de los intereses de las Inscripciones Nominativas 80 por 100 de Títulos, que han de ser satisfechos a este Ayuntamiento por la Delegación de Hacienda en Alicante. -

Plan de Vacaciones de funcionarios Año 1.970.

En virtud de las funciones asignadas por el art.º 144, apartado 1º del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, como jefe de las dependencias y servicios así como del Personal a sus ordenes, y a fin de que queden debidamente atendidos todos los servicios, previo estudio de las necesidades y circunstancias para la buena marcha administrativa, el Secretario de la Corporación, conforme a los artículos 44-1º y 46-1º del citado

Reglamento, propone al Sr. Alcalde y a su vez de cuenta este Ayuntamiento, propone al siguiente Plan de vacaciones: A partir del primero de Julio próximo, se establece un turno de vacaciones entre los funcionarios al servicio de este Ayuntamiento, que durará hasta el quince de Septiembre.

Aceptado el Plan por el Sr. Alcalde, y puesto en conocimiento de todos los concejales asistentes, se acordó por unanimidad su aprobación.

Denominación y Rotulación de Calles Nuevas. Seguidamente se da lectura del escrito de la Delegación de Hacienda, Servicio de Valoración de Urbana, de fecha 8-6-71, por el que se insta a esta Corporación la asignación de nombres a algunas calles de nuestra villa. Asimismo, la Alcaldía reconoce la necesidad de dar nombres no solo a las calles "Proyecto B", "Proyecto C", "Proyecto D", a que seguían todavía sin denominación ni rótulo. Los nueve miembros asistentes, que componen el número legal de la Corporación, tras breve deliberación, acuerdan por unanimidad lo siguiente:

Primero.- Dar a las calles que seguidamente se describen, los siguientes nombres:

a) Proyecto B (Cruce calle Pizarro con Plaza Victoria): Calle Dr. Albalat.

b) Proyecto C (Cruce c/ Pizarro con Avda Oeste): Calle Goya.

c) Proyecto D (Erasoria entre Avda Conchillo y Partida Forals) por la esquina del Bar Unión: Calle Murillo.

d) Proyecto entre espalda Plaza Foros-Rio Verde: Calle pintor Seguelles.

e) Cruce entre General Bosch y Dr. Barroquer: Calle Velazquez.

f) Cruce entre Rio Verde y Dr. Fleming: Calle Zubuaga.

g) Cruce entre Rio Verde y Dr. Fleming: (por Almacén de Arena): Calle Zubizaran.

h) Proyecto desde lado izquierdo Avenida Conchillo a Partida Forals (Proyecto A del croquis callejero): Calle Campoamor.

i) Calle de carretera de Orba: Calle Pizarro.

88
K) Travesía Caudillo - San. Jaime : Calle Calderón de la Barca. -

L) Travesía San. Jaime - Partida Torals : Calle Manuel Tralla Segundo. - Pese a informe de Intervención, se facultó a la Comisión Municipal Permanente, para que en su día acuerde el oportuno gasto para la adquisición de los rótulos correspondientes, que correrá a cargo de la partida procedente del Presupuesto Ordinario. -

Denegación de licencias de Reforma a Concesionarios de Casetas del Mercado Municipal. - A continuación, se da cuenta y lectura de las instancias suscitadas por D. José González Quintero, concesionario de la caseta n.º 18 del Mercado Municipal, por la que solicita la apertura de un ventanal en la pared norte de dicha Caseta. - Tras breve deliberación y estudio por los Concejales asistentes, se acuerda por unanimidad denegar la obra, dado los siguientes motivos :

1) El hueco solicitado constituye un cambio fundamental en la estructura de la caseta, lo que se prohíbe en el contrato de concesión en sus cláusulas 7.ª párrafo F, y Cláusula 9.ª -

2) La apertura del citado hueco supondría un trato de favor con respecto a otros concesionarios, que carecen de esa posibilidad en sus respectivas casetas. -

3) El Proyecto técnico no preveía huecos de tal índole.

Renuncia voluntaria de un concesionario del Mercado. - Asimismo, Doña. Carmen Martínez Arias, concesionaria de la Caseta n.º 22 del Mercado Municipal, solicita le sea aceptada la renuncia de su derecho por cambio de residencia. -

La Corporación, tras breve deliberación, acuerda por unanimidad aceptar dicha renuncia, sin que proceda indemnización alguna entre las partes contratantes, perdiendo el concesionario solicitante desde esta fecha, los derechos del Clausulado contractual, no procediendo la devolución de fianza, y quedando a disposición de la Corporación dicha caseta, para su nueva concesión pública. -

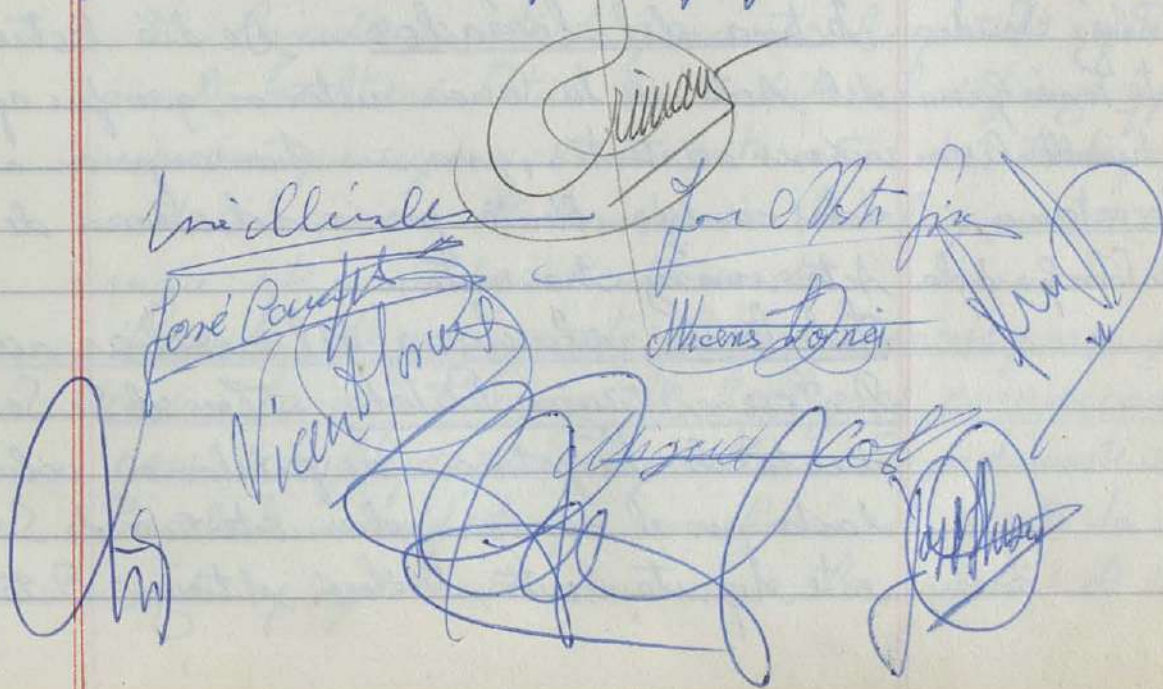
Peticion sobre variacion de lineas urbanisticas.

Seguidamente se dio lectura de la instancia suscrita por el. José y Joaquín Vaguer Mulet, el. José Miralles Ciscar y el. José Soler Cuquerella y el. Roberto Colom, por la que solicitan reduccion del ancho previsto para la calle de la carretara de Orba (Calle Picaso) de 22 metros a 14 metros, por cuanto consideran desproporcionada y excesiva la anchura establecida en el siguiente Plan General de Ordenacion Urbana. Tras breve deliberacion y estudio de la referida peticion, y a la vista del mencionado Plan General, los miembros asistentes de la Corporacion acuerdan por unanimidad:

1.º. Proclamarse en el sentido de que el ancho previsto de 22 metros es excesivo y desproporcionado con relacion a otras vias publicas de semejante categoria en esta localidad. -

2.º. Que la Corporacion, dada la imposibilidad actual de modificar dicho Plan General, por imperativos previstos en el siguiente Programa de actuacion por sectores, estiman recoger la peticion formulada como sugerencia util para, en su dia, tramitar conforme a las prescripciones de la Ley del Suelo la oportuna modificacion de alineaciones en dicha calle cuyo ancho normal se rectificara, reduciendose a la anchura de 14 metros. -

Cumplido el objeto de la convocatoria y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia levanto la sesion, a las catorce horas firmando los señores Concejales, de que yo, el Secretario, Certifico. -



 Miralles Ciscar

 José Vaguer

 Joaquín Vaguer

 Roberto Colom

 José Soler

 Miralles Ciscar

 Vaguer

 Colom

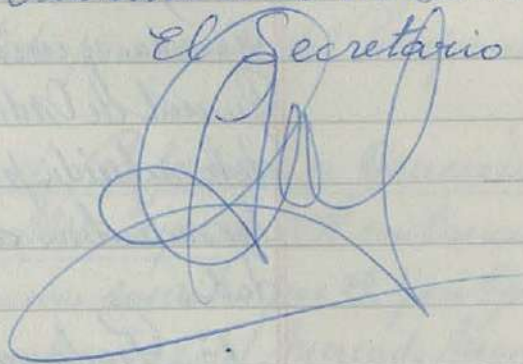
 Soler

 Secretario

88
Diligencia.— Para hacer constar que la Sesión correspondiente al día de la fecha, que no se celebra por falta de asistencia del número suficiente de sus componentes, no celebrándose la supletoria, por no haber asuntos urgentes de que tratar.

Ondara a 30 de Julio de 1971

El Secretario



Señores Asistentes Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del día
Alcalde-Presidente nueve de Agosto de mil novecientos setenta y uno.—
D. José Gimmalt Poquet Ondara a nueve de Agosto de mil novecientos setenta
Concejales y uno, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Com-
D. Leopoldo Trueta Gasque sistorial y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Don
D. José Alizar Guier José Gimmalt Poquet, los señores Concejales anotados al
D. Miguel Vicens Fomies margen que componen el número de hecho y de derecho
D. José Martí Guier de la Corporación, con el fin de celebrar Sesión Extraordi-
D. Miguel Coll Munt naria del día de la fecha, a las veinte horas y parados
D. José Camps Camps seguidamente a despachar el orden del día señalado.
D. José Pérez Soudra Lectura del borrador.— Se dio lectura del borrador
D. Vicente Fomies Girau del Acta de la Sesión anterior, que fue aprobada por los
D. José Miralles Escar señores asistentes, para su transcripción al libro de
Secretario Actas correspondiente previa advertencia de firmar dicha
D. Andrés Balvo Guardiola Acta una vez transcrita.

Jubilación voluntaria del auxiliar administrativo

D. José Asteiza Ortola.— Por el Sr. Secretario se dio cuenta de la petición de jubilación voluntaria formulada por el auxiliar administrativo de Secretaría de este Ayuntamiento, D. José Asteiza Ortola, con motivo

de cumplir el citado funcionario el tiempo de Cuarenta años de servicios prestados, día a día, a la Administración Local.

Informado por Secretaria de que dichos servicios efectivamente aparecen probados, tanto en el expediente personal del interesado, como en los demás documentos al efecto obrantes en estas Oficinas municipales, cuyos servicios han sido fielmente desempeñados con la competencia, probidad y celo dignos de todo encomio, los cuales confieren al interesado el derecho para alcanzar la jubilación voluntaria, de acuerdo con lo establecido en el vigente Reglamento de Funcionarios de la Administración Local, el Ayuntamiento, después de examinar cuantos documentos y datos constan con relación de dicho funcionario, y encontrándolos a su entera satisfacción, acuerda por unanimidad:

1.º - Aprobar plenamente la petición de jubilación voluntaria del funcionario D. José Atienza Ortola, así como el informe favorable del Sr. Secretario al efecto.

2.º - Que se instruya y tramite el oportuno expediente de jubilación voluntaria y se recaben los documentos necesarios para la consecución de dicha jubilación.

3.º - Conceder un voto de gracias al repetido funcionario D. José Atienza Ortola, en mérito al esfuerzo y perseverancia que suponen cuarenta años de trabajo dedicado al servicio de la Admón. Local, y que se comuniquen este acuerdo al interesado.

Cuenta de presupuesto Extraordinario para financiar la construcción de Colegios comarcales con complejo polideportivo. Seguidamente el Sr. Presidente manifiesta que someterá a examen de la Corporación y aprobación, en su caso, la Cuenta de Presu-

puesto extraordinario para financiar la construcción de 2 colegios comarcales con complejo polideportivo que ha sido expuesto al público y tramitada conforme previene el artº 79º del vigente Texto Refundido de la Ley de Régimen Local.

Dada lectura del informe emitido por la Comisión de Hacienda, del que resulta que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada, del resultado de exposición de la misma al público, y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada, y cuyo resumen es el siguiente:

Existencias.....	0'86 ptas	0'86
Restos por cobrar.....	- "	-
Restos por pagar.....	- "	0'86
Superavit.....	0'86 "	

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que, con arreglo al artº 79º, número 1, del referido Texto legal la aprobación que acaba de acordar la Corporación es provisional, ya que la referida cuenta había de elevarse al Servicio de Inspección y Aprobamiento para su resolución y definitiva aprobación.

Gastos

	Ptas	cts
1º.- Gratificación al Jefe del Servicio Provisional de Inspección y Aprobamiento...	500	-
2º.- Gratificación al Secretario-Interventor (aplicado el 1% sobre 500.000 ptas)...	5.000	-
3º.- Instalación de Alumbrado público en los tramos de carretera que dan acceso a la población, Valencia-Alicante y Denia	548.856	-
<u>Importe Total de los gastos</u>	<u>554.356</u>	<u>-</u>

Y la Corporación hallándolo conforme y ajustado a las disposiciones que regulan la materia, por el voto

Diligencia.- El espacio pintado en rojo, se anula por error de transcripción. Y en su lugar los cuatro acuerdos de Cuenta de Presupuesto, de Patrimonio, de Valores Independientes y Anteproyecto de P.E.

de Alun
emitio
viben
38,38
presen
Certi

de Alumbrado Público,
omitidos, se trans-
criben en los folios
38, 38 v., 39, del
presente libro de Actas.
Certifico.

28-9-71

favorable de los dos tercios del número, de sus miembros de hecho y mayoría absoluta del número legal. Acuerda:

1º.- Aprobar el anteproyecto de presupuesto extraordinario de referencia.

2º.- Que se exponga al público por término de quince días, de acuerdo con lo prevenido en el artº 696-2 de la ley de Régimen Local vigente.

Modificación de créditos en el presupuesto ordinario de gastos de 1971. - Visto el expediente núm 2/71 sobre modificación de créditos en el Presupuesto ordinario vigente, tramitado en virtud de memoria formulada por la Alcaldía en fecha 4 de agosto corriente.

Considerando: Que el sobrante de liquidación, disponible en esta fecha, del Presupuesto ordinario de 1970 cubre el total incremento de créditos que se propone.

Considerando: Que las modificaciones de crédito de este expediente responden a necesidades urgentes que no permiten aplazamiento para el ejercicio siguiente.

Considerando: Que en la tramitación de este expediente se han guardado las prescripciones legales vigentes sobre la materia.

El Ayuntamiento, por unanimidad, que cubre la mayoría absoluta del número legal de Concejales de este Ayuntamiento, acuerda prestar su aprobación a las modificaciones de créditos propuestas, que se fijan en quinientas sesenta mil cuatrocientas noventa y seis pesetas.

Igualmente se acuerda exponer al público este expediente, por plazo de quince días hábiles, a tenor del artº 682 de la vigente ley de Régimen Local, en armonía con el número 3 del artº 691 del mismo cuerpo legal, y que se de cumplimiento, en tiempo y forma, a lo prevenido en el artº 22 de la ley 48/1966 de 23 de julio, sobre modificación parcial del

Régimen Local.

Indemnizaciones a propietarios de parcelas afectadas por obras de alcantarillado.

Seguidamente se da lectura a los escritos que elevan a la consideración de este Ayuntamiento los propietarios de parcelas afectados por las obras de Alcantarillado General de Ondara, en los que proponen como indemnizaciones por árboles arrancados, daños en muros, paredes y muretes, los precios que en su día dictaminó el Perito Agrícola Don Julián Fernando. Así mismo, se da lectura de los escritos de otro grupo de propietarios, que sin sufrir daños en sus propiedades, otorgan el correspondiente permiso para ocupación de sus fincas por maquinaria, acopios de material y definitiva instalación del colector-sarifario en el subuelo de sus propiedades, los escritos de referencia, tanto los relativos a indemnización de daños, como los de permiso de ocupación, van suscritos por los siguientes señores: Luis Bolufer Arellói, Vicente Fomies Lora, Francisca San Mestre, Miguel Vidal Moll, Pura Vives, Vicente Pérez Fomies, José Llopi's Tabernes, Antonio Menguual, José Pérez Sendra, Francisco Sendra Bolufer, Evaristo Domenech, Juan Mirón Rodríguez, José Estarca Mestre, Vicente Alvarez, Luis Martí Giner, Miguel Martí Giner, Antonio Zaragoza Creus, Eduardo Nadal Terenti, Francisca San Mestre, Antonio Menguual Roig, José Llopi's Tabernes, Juan Ballester Riera, José Miralles Escar, Luis Sauchis Estarca, Antonio Miralles, Herederos de José María Estarca y Eduardo Nadal Terenti.

Vistos dichos escritos y tras detenido estudio de los mismos se acuerda por unanimidad:

1.º - Aceptar las condiciones y propuestas de los que suscriben dichos escritos en el sentido de ajustar

los precios de indemnización de daños a las valoraciones dictaminadas por el Perito Agrícola y que dichos propietarios admiten como justas. No obstante este Ayuntamiento desestima la contrapropuesta de los señores Estara, Martí Giner y Dura Gena, por cuanto las valoraciones por ellos sugeridas, adolecen de contradecir el asistimiento de la mayoría de afectados, apoyados en el mencionado dictamen pericial, no están suficientemente justificadas ni basadas en otro dictamen contradictorio. La diferencia de trato que estos tres señores pretenden por sus casos concretos supondría una injusticia con respecto a los demás propietarios afectados.

2º Asimismo, este Ayuntamiento acepta todas las restantes condiciones formuladas por los interesados, obligándose al término de las obras a dejar las parcelas en su estado normal, a reparar muros, a desalgar materiales y maquinaria ya rellenar las zanjas de las instalaciones del subvulo.

Se faculta a la Comisión Municipal Permanente para que en su día apruebe el gasto de tales indemnizaciones, que se financiará con cargo a las correspondientes partidas del Presupuesto Extraordinario del Ayuntamiento General.

Intermitentes luminosos. — Seguidamente el Alcalde Presidente eleva a la consideración del Pleno la instalación de cuatro intermitentes luminosos conforme al detalle del Proyecto técnico formulado por el aparejador D. José Ferrer Montaner. Esta alcaldía informa sobre la ineludible necesidad y urgencia de instalar dichos intermitentes, dada la peligrosidad del tráfico en los puntos que se describen en los planos del referido proyecto. Tras breve deliberación, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

1º.- Aprobar la instalación de cuatro intermitentes luminosos en los puntos descritos en los planos y memoria técnica formulados por D. José Ferrer Montaner.

2º.- El presupuesto total de dichos elementos y su instalación ascenderá a cincuenta y cinco mil pesetas, cuyo gasto se financiará en la correspondiente partida del Presupuesto ordinario.

3º.- Se solicitará subvención a fondo perdido a la Diputación Provincial por importe de un 75% de dicho presupuesto técnico.

4º.- Se autoriza a D. José Grimalt Poquet para que solicite dicha subvención.

5º.- Se declara de urgencia la instalación, examinándola de licitación por subasta o concurso.

Cumpliendo el objeto de la convocatoria y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia levantó la sesión, a las catorce horas firmando los señores Leuzales, de que yo, el Secretario Certifico.-

Diligencia. - Lo puntado en rojo en los folios 34 v. y 35, se anula por error de transcripción, habiéndose omitido a su vez los acuerdos correspondientes a las Cuentas generales de Presupuesto Ordinario, Patrimonio y Valores Independientes de 1970, así como el de Anteproyecto de Presupuesto Extra de Alumbrado Público, cuyos cuatro acuerdos se transcriben en los folios 38, 38 v. y 39. Certifico.

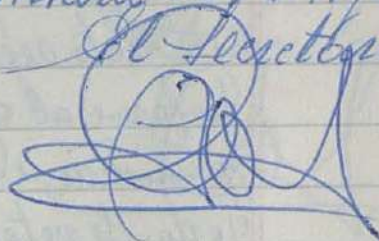
Manera
Jose Camp
de Mt
Leuzales
Antonio
Manuel Coll
Miguel

Diligencia.

Para hacer constar que la sesión correspondiente al día de la fecha, no se celebra por falta de asistencia del número suficiente de sus componentes, no celebrándose la supletoria, por no haber asuntos urgentes de que tratar.

Ondara, a 27 de Agosto de 1971

El Secretario,



Señores Asistentes. Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del Alcalde Presidente día veintitres de Septiembre de mil novecientos setenta y

Don José Gimalt Roguet uno. -
Concejales.

D. Leopoldo Tránsito Garque

D. José Llugar Giner

D. Miguel Vicent Tornés

D. José Martí Giner

D. Miguel Coll Mut

D. José Camps Campo

D. José Pérez Luchra

D. Vicente Tornés Gironés

D. José Miralles Ciscar

Secretario

D. Andrés Calvo Guandiola

En Ondara a veintitres de Septiembre de mil novecientos setenta y uno, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial y bajo la Presidencia del Señor Alcalde - Presidente Don José Gimalt Roguet, los señores Concejales anotados al margen que componen el número de hecho y de derecho de la Corporación, con el fin de celebrar Sesión Extraordinaria del día de la fecha, a las veinte horas pasando seguidamente a despachar el orden del día señalado.

Lectura del Borrador. - Se dió lectura del borrador del Acta de la Sesión anterior, que fué aprobada por los señores asistentes, para su transcripción al libro de Actas, correspondiente previa advertencia de firmar dicha Acta una vez transcrita.

Votación para la designación de Compromisario para tomar parte en la Elección del Procurador en Cortes, representante de los Municipios de esta Provincia. A continuación, el Secretario, de orden del Sr. Alcalde - Presidente, dió lectura íntegra a las disposiciones que determina el art.º 3º del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 15 de Junio de 1967 (B.O.E. de 10 de Julio, en relación con el Decreto de convocatoria

De fecha 2029/71, de 13 de Agosto de 1971, procediéndose seque-
damente a efectuar la votación por medio de papeleta secreta
para la designación del Comisionario que ha de tomar parte en
la elección de Procuradores en Cortes representante de los Municipi-
pios de esta Provincia, dando el siguiente resultado:

Sen. José Grimalt Poquet diez votos.

Acto seguido, teniendo en cuenta el resultado del escrutinio conforme al art.º 3.º del repetido Decreto, quedó proclamado Compromisario al Sr. José Guinart Piquet, por haber obtenido mayoría de votos.

El Comisionario proclamado queda advertido que deberá personarse el día cinco de Octubre próximo y hora de las diez, en el Salón de Actos de la Excm. Diputación Provincial al objeto de tomar parte en la aludida elección, a cuyo efecto se le proveerá de la oportuna credencial.

A los efectos prevenidos en el incoado Decreto, se hace constar que este Municipio, según el Padrón municipal vigente de 1970, se compone de 4.006 habitantes de derecho,

Finalmente, se acuerda remitir en término de cuarenta y ocho horas, copia certificada de esta Acta a la Junta Provincial del Censo Electoral y al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, así como certificación expresiva de los miembros que de hecho constituyen la Corporación municipal en esta fecha.

Con lo cual, el Señor Alcalde-Preidente dió por termina-
da esta sesión a las once horas, de que yo, el Secretario,
certifico, firmando a continuación todos los concurrentes.

7

~~Terence~~

Joseph H. ...

done ✓
~~Went out~~

A blue ink scribble on lined paper. The scribble consists of several overlapping loops and lines, resembling a stylized signature or a doodle. It is located in the lower right quadrant of the page.

Love Mother for her kindness

[Handwritten signature]

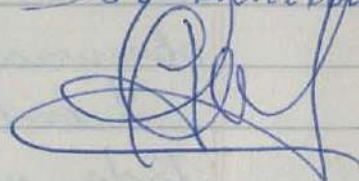
Miguel Colb

Microrhynchus

Diligencia. - Para hacer constar que la Sesión correspondiente al día de la fecha, no se celebra por falta de asistencia del número suficiente de sus componentes, no celebrándose la supletoria, por no haber asuntos urgentes de que tratar.

Ondara a 24 de Septiembre 1971

El Secretario,



Diligencia. - Para hacer constar que a continuación se transcriben los cuatro acuerdos emitidos en la Sesión Extraordinaria de 9-8-71, a que hace referencia la diligencia en rojo consignada en el folio 36-v, cuyos textos rezan como sigue:

" Cuenta General del Presupuesto Ordinario correspondiente al ejercicio de 1970. - Cuentas Municipales: Se somete al Pleno el examen, y aprobación en su caso, de la Cuenta General del Presupuesto Ordinario correspondiente al ejercicio de 1970 una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión Municipal Permanente del que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada. Del resultado de exposición al público, y examinadas que han sido por los señores asistentes, tras deliberar la Corporación acordó por UNANIMIDAD aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene el carácter de provisional.

Cuenta de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1970. - Fue examinada la Cuenta de Administración del

Patrimonio correspondiente al ejercicio 1970, rendida por el Sr. Alcalde con sujeción a las disposiciones legales y dictaminadas favorablemente por la Comisión de Hacienda, la cual ha permanecido expuesta al público por término de quince días sin que durante dicho plazo y ocho días más se hayan formulado reparos u observaciones.

Y la Corporación, hallándola debidamente redactada y justificada, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 790 y 791 de la Ley de Régimen Local, por UNANIMIDAD y por tanto, por el voto favorable de más de las dos terceras partes del número de hecho de sus miembros, o mayoría absoluta legal, acuerda aprobar definitivamente la Cuenta de que se trata, cuyo resumen se detalla a continuación:

ACTIVO 6.414.696'88

PASIVO 1.656.305'87

Diferencia 4.758.391'01

Cuenta de Valores Independientes y auxiliares del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1970. - Examinada la Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1970, rendida por el Sr. Depositario con sujeción a las disposiciones vigentes sobre la materia y dictaminada favorablemente por el Sr. Interventor, El Ayuntamiento Pleno, visto que no contiene errores aritméticos, ni defectos que enmendar o corregir, que se halla debidamente justificada y de acuerdo con los libros de contabilidad, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 795 de la Ley de Régimen Local, por UNANIMIDAD acuerda aprobar definitivamente la expresada cuenta, cuyo resumen

se detalla a continuación:

	<u>METALICO</u>	<u>VALORES</u>	<u>TOTAL</u>
Existencia procedente			
del año anterior	660.241'26	- - -	660.241'26
Ingresos realizados en			
el periodo de la cuenta . . .	205.588'32	- - -	205.588'32
Suma	865.829'58	- - -	865.829'58
Pagos durante el mis-			
mo periodo	706.634'44	- - -	706.634'44
Existencia en fin del			
ejercicio	159.195'14	- - -	159.195'14

Anteproyecto de presupuesto Extraordinario
para la instalación de alumbrado público

Fue leído íntegramente el anteproyecto del presupuesto extraordinario para la instalación de Alumbrado Público en los accesos de Ondara por carreteras que contiene las siguientes partidas:

<u>GASTOS</u>	<u>Pesetas</u>	<u>Ctes</u>
1.- Gratificación al Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento	500	-
2.- Gratificación al Secretario-Interventor (aplicado el 1% sobre 500.000 ptas.)	5.000	-
3.- Instalación de Alumbrado Público en los tramos de carretera que dan acceso a la población por las de Alicante-Valencia y Denia	548.856	-
<u>Importe Total de los gastos</u>	<u>554.356</u>	<u>-</u>

INGRESOS

1.- De la Excm. Diputación Provincial, subvención otorgada con cargo al Plan Birma I de Cooperación a los Servicios Municipales para 1969-70, con destino a Alumbrado Público de Ondara, conforme a Proyecto	110000	-
2.- Del superavit procedente del Presupuesto		

Endomario del Ejercicio de 1970.....

444.356 -

Importe Total de los ingresos 554.356 -

Y la Corporación hallándolo conforme y ajustado a las disposiciones que regulan la materia, por el voto favorable de los dos tercios del número de sus miembros de hecho y mayoría absoluta del número legal. ACUERDA:

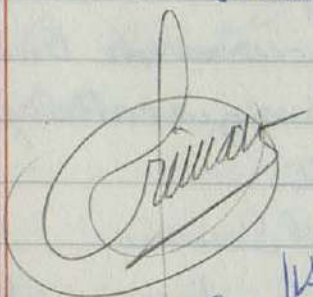
1º.- Aprobar el anteproyecto de presupuesto extraordinario de referencia

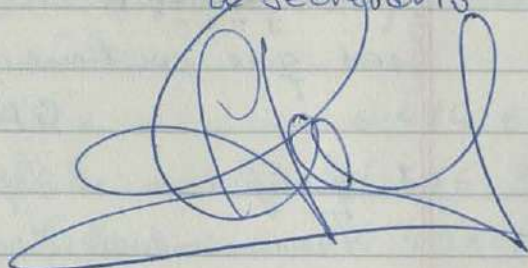
2º.- Que se exponga al público por término de quince días, de acuerdo con lo prevenido en el artº 696-2 de la Ley de Régimen Local vigente. -"

Y para que conste, firmo la presente, de que certifico.

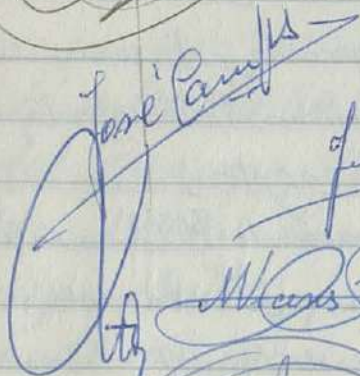
Ondara 24 de Septiembre de 1971

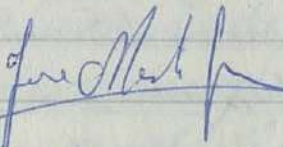
El Secretario



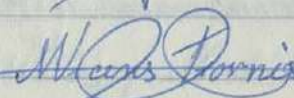


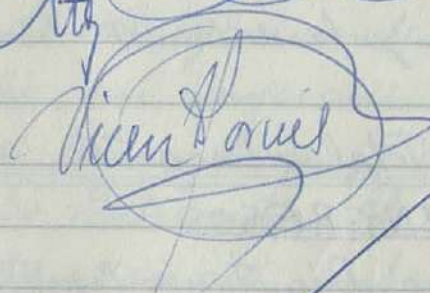


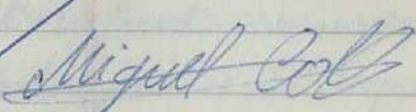


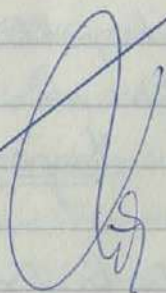












Señores Asistentes

Alcalde-Presidente

D. José Guimalt Poquet

Concejales

D. Leopoldo Tranceta Gargués

D. José Lluís Giner

D. Miguel Vicent Ferrer

D. José Martí Giner

D. Miguel Coll Brut

D. José Camps Camps

D. José Pérez Lendra

D. Vicent Ferrer Girona

D. José Minaller Escas

Secretario

D. Andrés Calvo Guadalupe

Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno
del día veintiseis de Octubre de mil novecientos
setenta y uno.

En Ondara a veintiseis de Octubre de mil novecientos setenta y uno, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial y bajo la Presidencia del Señor Alcalde-Presidente, Don José Guimalt Poquet, los señores Concejales concurridos al margen que componen el número de hecho y de derecho de la Corporación, con el fin de celebrar Sesión Extraordinaria del día de la fecha, a las veinte horas para lo seguidamente a despachar el orden del día señalado.

Lectura del Borrador. - Se dió lectura del borrador del Acta de la Sesión anterior, que fué aprobada por los señores asistentes, para su transcripción al libro de Actas una vez transcrita.

Propuesta de Modificación de Plantilla. - A continuación se dió lectura a una moción de la Alcaldía, cuyo texto reza lo siguiente: La siguiente Plantilla Municipal de Funcionarios de este Ayuntamiento data del año 1.964, autorizada por la Dirección General de Admón. Local, en fecha 2 de Abril de 1.964, según escrito nº 8729 - Rfº Pf/s, Sección 1ª, - 3ª.

Desde aquella fecha, el volumen creciente de actividades, de población y edificación, ha desbordado a la función pública, y se han creado servicios municipales que necesitan mejor atención de la que en la actualidad se les puede prestar. Por otra parte, la desaparición del Cuartel de la Guardia Civil de esta villa, impone la necesidad de incrementar el servicio de vigilancia municipal urbana. Todo ello hace que sea imprescindible la modificación de la plantilla actual con la creación de las siguientes Plazas:

Una Plaza de Auxiliar Administrativo

Dos Plazas de Vigilantes Municipales

Es competencia del Pleno de este Ayuntamiento, en uso de las atribuciones, concedidas por el artº 182.9º, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones.

Locales, modificar sus plantillas, siempre que en este aumento de las plazas que se pretenden, crear, no rebasen los límites. Señala dos en los artículos 331 de la vigente Ley de Régimen Local y art. 90 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Las plazas cuya creación se propone son, por supuesto, de dedicación permanente, y de necesidad incontestable, pues la actual plantilla viene soportando su actual vigencia durante un largo período, sin modificación alguna. Por otra parte, el incremento, que supone en el gasto público las nuevas plazas que se propone crear, no rebasará los porcentajes autorizados ni en el vigente Presupuesto, ni mucho menos en los sucesivos, ya que el actual Presupuesto Ordinario, es prórroga del de 1970, en cuyo ejercicio ya se rebasaron ampliamente los ingresos sobre los cálculos. Finalmente, hay que tener en cuenta un ingreso de consideración, con la aplicación del nuevo régimen de la Contribución de Urbana, posiblemente, el próximo ejercicio.

Todo lo cual, eleva a la consideración del Pleno de este Ayuntamiento, para que resuelva con su mejor criterio, lo que estime pertinente.

Estudiada detenidamente la anterior decisión de la Presidencia y sometida a deliberación, la Corporación por el voto favorable de la totalidad de los señores concejales asistentes, que constituyen, y por consiguiente, cumplido el quórum reglamentario que señala el art. 303 de la L. R. L., acuerdan:

"Primero.- Modificar la plantilla actual de funcionarios substituyendo la creación de las plazas siguientes: una de Auxiliar Administrativo; dos de Vigilantes Municipales.

"Segundo.- Remitir a la Dirección General de la Administración Local para su respectivo visado, los estadillos C y E por cuadruplicado y en carpeta independiente, conforme aclara la Norma 1.ª de la Orden de 29-1-58 y Circulares de 31-3-53 y 7-4-53, aclaratorias del Reglamento de Funcionarios, en cuanto se refiere a modificación de Plantillas.

Asimismo se acompañará a los referidos documentos, certificación del Secretario-Interventor sobre los datos de la Circular 36-C

de la Dirección General de Admín. Local de fecha 12-12-63.

"Ejercicio. - Que igualmente se haga constar en el expediente que la totalidad de los emolumentos a satisfacer a sus funcionarios, incluidos las tres plazas a crear no rebasan los límites señalados en la Ley de Régimen Local y Reglamento de Funcionarios."

(3) Cuadro Laboral: Modificaciones. - El Sr. Alcalde propone a la Corporación la revisión de sueldos de los puestos de trabajo que componen el Cuadro Laboral de este Ayuntamiento, creado en sesión de 28-9-65, y autorizado por la Dirección General de Admín. Local, en escrito de fecha 6-12-65, Sección 1ª-A.º, y núm. 26.977. Los actuales sueldos, dice el Sr. Alcalde, están completamente desfasados, y no guardan proporcionalidad con el trabajo real que prestan los titulares de dichos puestos. - Por otra parte, es preciso eliminar algunos puestos, por cese laboral de sus titulares. - Con cambio, otros deben mantenerse, aunque cambien de titular, en virtud de nuevas designaciones contratadas. - El Cuadro Laboral fue revisado ultimamente, en virtud de acuerdo del Ayuntamiento, de fecha 10-3-70, autorizado por resolución 1ª, nº 4/1011. Sin embargo, concluye el Sr. Alcalde, los sueldos revisados en el pasado ejercicio, eran y son en la actualidad insoscosos y en algunos casos, ínfimos. - Oída la propuesta de la Alcaldía, y estimando de necesidad inaplazable, el acometer la modificación del Cuadro Laboral, determinando de puestos de trabajo de esta Corporación, el Pleno acuerda por unanimidad de los Nueve miembros asistentes, cuyo número integra la composición legal del Ayuntamiento, aprobar las siguientes modificaciones:

Nombres y Apellidos		Sueldos	
		actuales	propon- tos para año 1972-
Cecilia Esteban Almerdín	Consejería y limpieza de Oficinas.	4.200	21.000
José Sancho Miralles	Guardia Municipal	56.000	jubilado
Agustín Morrell Pérez	Telegrafista Municipal	37.000	49.000
José Pérez Luchina	Encargado Prado-Laja	29.400	58.800
José Domenech Comas	Operario Prado-Laja	29.400	36.600

Nicente Fernali Escrivá	Limpieza viaria, servicios y dependencias	17.500	35.000
Mercedino Puchol Riera	Mozo báscula u. canja	10.500	17.500
José Domenech Company	Id. id. en id.	10.500	17.500
José Granell Durá	Vigilante Estación elevadora Aguas Potables y depósito Aguas	44.800	70.000
Higinio Martín Vilalba	Vigilante Matadero	17.500	21.500

Además, se acuerda amortizar el puesto de Guardia Municipal, por jubilación de su actual titular, extinguiéndose el ese en 31 de Octubre corriente. No obstante, y mientras no resuelva la Dirección General sobre las modificaciones propuestas, se contrata a partir de 1.º de Noviembre próximo los servicios de D. Manuel Gómez Fernández en las mismas condiciones económicas actuales del cesante, al que se va a sustituir, dada la necesidad del puesto, cuya amortización definitiva se trata de suplir con la modificación de la plantilla de funcionarios, propuesta en otro acuerdo de la presente Sesión.

Las modificaciones propuestas deberán consignarse presupuestariamente en el ejercicio de 1972, con efectos desde 1.º de Enero de dicho año. Las cifras globales del cuadro son anuales y están incluidas en ellas dos pagas extraordinarias.

Finalmente, se acuerda, elevar copia certificada del presente acuerdo a la Dirección General de la Admín. Local, a través del Jefe del Servicio Provincial, de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, para que resuelva lo procedente.

Presupuesto Extraordinario de instalación de alumbrado Público en Accesos a Ondara por Carretera. La presidencia ordena al Secretario y éste verifica la lectura de los documentos que integran el expediente, y proyecto de presupuesto municipal extraordinario cuya discusión y aprobación, en su caso, es el objeto de esta parte de la Orden del día y

Resultando: Que con motivo de la instalación de Alumbrado Público en los accesos de Ondara por carretera, y de conformidad con el oportuno Proyecto Técnico, suscrito por el perito electricista, debidamente autorizado

por la C. P. de S. T. de Alicante, el Ayuntamiento, en Sesión de 9-8-70, acordó la formación de un proyecto de presupuesto, extraordinario.

Resultando: Que formulado el correspondiente antiproyecto por el Alcalde y Secretario-Interventos, con el fin de allegar recursos necesarios para atender los gastos que ocasione la ejecución del objeto a que se refiere.

Resultando: Que, en la formalización del proyecto de presupuesto los gastos, están nivelados con los ingresos.

Resultando: Que la financiación del gasto se realizará parcialmente por superavit procedente de la liquidación del Presupuesto Ordinario de 1970, correspondiente el resto de los medios financieros necesarios a subvención otorgada por la Diputación Provincial, con cargo al Plan Bienal de Cooperación a los Servicios Municipales para 1969-70, sin recurrirse en absoluto a operación de crédito, con lo que se mantiene inalterable la actual carga financiera del Ordinario.

Resultando: Que en la tramitación del procedimiento, a juicio de este Ayuntamiento, se han observado las prescripciones legales contenidas en la vigente Ley de Régimen Local y Reglamento de Haciendas Locales de 4 de Agosto de 1952.

Considerando: Que el asunto que motiva la formación del Presupuesto de que se trata es de los comprendidos en el art.º 198 del citado Reglamento, y por consecuencia esta Corporación está facultada para acordarlo.

Considerando: Que es de aceptar el proyecto de presupuesto de que se trata por cuanto implica una necesidad evidente, reiterada por la Corporación a los Organismos Provinciales.

Considerando: Que no se ha formulado reclamación ni reparo alguno durante el periodo de información pública del citado Antiproyecto del Presupuesto.

El Ayuntamiento por Unanidad de los Nueve Concejales asistentes acuerda:

1.º Aprobar el proyecto de presupuesto municipal, extraordinario de que se trata, fijando los ingresos y gastos en las cantidades siguientes:

Capt ^o	Gastos	Pentas	cts.
1 ^o	Personal activo	5.500	00
2 ^o	Material y diversos	—	—
3 ^o	Clases Pasivas	—	—
4 ^o	Deuda	—	—
5 ^o	Subvenciones y participación en ingresos	—	—
6 ^o	Extraordinarios y de Capital	548.856	—
7 ^o	Reintegrables, indeterminados e imprevistos	—	—
8 ^o	Resultas	—	—

Total de gastos 554.356

Ingresos

1 ^o	Impuestos directos	—	—
2 ^o	Impuestos indirectos	—	—
3 ^o	Enses y otros ingresos	—	—
4 ^o	Subvenciones y participaciones en ingresos	100.000	—
5 ^o	Ingresos patrimoniales	—	—
6 ^o	Extraordinarios y de capital	444.356	—
7 ^o	Eventuales e imprevistos	—	—
8 ^o	Resultas	—	—

Total de ingresos 554.356

Resumen

Importan los Gastos	554.356
Id. los Ingresos	554.356

Parificado.

2^o. Que las remuneraciones especiales al personal de los Cuerpos Municipales de Administración Local se abonen con sujeción a las Bases de Ejecución del Presupuesto.

3^o. Aprobada, igualmente, las bases de Ejecución del Presupuesto.

Asimismo acuerda que este presupuesto así aprobado se exponga al público por término de quince días, anunciándose en el Boletín Oficial de la provincia y por los medios de costumbre en la localidad, y que al finalizar el plazo indicado se remitan al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda los documentos que menciona el art^o 699 de la Ley de Régimen Local.

(5) Petición de Obra de Alcantarillado en Segunda Fase A.
Comisión Provincial de Servicios Técnicos: Plan Bienal de 1.972-73.

De orden de la Alcaldía, se da lectura de la Circular de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Alicante, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, n.º 230, de fecha 11-10-70, sobre peticiones que puedan formular los Ayuntamientos para la realización de obras y servicios municipales, a incluir en los Planes del bienio 1.972-1973. La Corporación, a la vista de todos los extremos y condiciones que establece la citada Circular, por unanimidad de los Nueve Concejales asistentes a esta Sesión, que componen su número legal, acuerdan:

Primero: Proponer al citado Organismo Provincial, la inclusión en los Planes bienales para 1.972-73 de las obras de "Alcantarillado, Segunda Fase Parcial", cuyo Proyecto Técnico General fue aprobado por esta Corporación, en sesión de 31-7-70, siendo autorizado por dicho Organismo Provincial, en resolución de 1-9-70, obrando copia del mismo en los Archivos de esta Comisión.

Segundo: La obra de referencia es de tan evidente necesidad que las razones sobre su interés social y vital son obvias, máxime, si se considera que en la actualidad, todas las aguas residuales de Ondara, afluyen al Río Alberca que, además de su casi nulo caudal, dada la topografía de su cauce, ocasiona estancamientos de aguas negras, de difícil y costosa solución y, especialmente, de grave peligro en cuanto a salubridad y contaminación se refiere, sobre todo en época estival. Abundando en este aspecto, se hace hincapié en las circunstancias de que tal Río atraviesa el casco urbano por el mismo centro de la población.

Tercero: El coste de las obras en esta 2ª fase se cifra en 9.499.813'83 pesetas, conforme a avance de Presupuesto Técnico, basado en el citado Proyecto General.

Cuarto: Este Ayuntamiento se compromete a aportar el 65% del Presupuesto total de la obra, cuyo importe se financiará a través de Contribuciones Especiales, conforme a los establecidos en el art.º 451 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Local.

Quinto: Se propone que la subvención estatal alcance la cifra del 35% de dicho Presupuesto, dado que la primera fase, actualmente en estado de avanzada ejecución, supone una presión fiscal bastante elevada sobre nuestra comunidad, difícil de evitar por cuanto que en esta 2ª fase se pretende acometer la mayor parte de los tramos de red, previstos en el antedicho Proyecto, dada la creciente necesidad de alcanzar el objetivo final, pero con la autorización del porcentaje referido, en alto Organismo aliviara sin duda, la citada carga.

Sexto: Se faculta al Sr. Alcalde para que eleve la oportuna petición ante la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, en la forma y con los documentos requeridos por la Circular, haciéndose constar asimismo, que la obra solicitada no consta, estar incluida, en los planes cuatrienales del Ministerio de Obras Públicas, ni ha acordado esta Corporación solicitar su inclusión en ningún programa nacional al respecto.

Supresión Instalaciones Parque Infantil en Terraza del Mercado y Obras de Reparación de la Terraza, seguidamente, el Sr. Alcalde propone suprimir las instalaciones del Parque Infantil, existentes actualmente, en la terraza del Mercado, dada la peligrosidad que revisten para nuestra población infantil. Dichas instalaciones serán aprovechadas, en su día, cuando disponga de terrenos adecuados. Por otra parte, el actual Parque ha ocasionado serios perjuicios a la terraza techada del Mercado Municipal, cuya reparación es de extrema urgencia.

Así pues, el proponente, eleva a la consideración del Pleno su propuesta, acompañada de dos presupuestos con sus correspondientes proyectos de reparación de la terraza referenciada, así como, el oportuno informe del Técnico Municipal, por si la Corporación juzga oportuno declarar de urgencia la obra y contratarla directamente, en lugar de la de los sistemas institucionales.

Va Corporación, por Unanimidad, y habiendo oído la opinión de la Alcaldía, acuerda:

Primero: Suprimir inmediatamente, el Parque Infantil instalado en la Terraza del Mercado Municipal.

Segundo: Declarar de urgencia las obras de reparación de dicha terraza, visto el informe del Ayuntamiento Municipal, del que se desprende

que las mismas no admiten dilación. Pero además, es preciso evitar perjuicios de difícil reparación a los 27 concesionarios que actualmente explotan caletas, en dicho Mercado, antes de la época de lluvias.

Ejercicio: A la vista de los planos y memoria del técnico municipal así como de los Presupuestos presentados por Sumaco, de Gándia la Corporación aprueba el Presupuesto de Impermeabilización con tela asfáltica Monte-Plas, de 103.860 pesetas, cuya financiación correrá a cargo de la partida 6,1101 del vigésimo Presupuesto Ordinario.

Quarto: Se contrata directamente, sin previa licitación, la referida reparación, a la Empresa Sumaco, de Gandia por el referido precio, de acuerdo con el proyecto y de conformidad con dicho Presupuesto Técnico.

Quinto: Las obras comenzarán antes de diez días, debiendo estar ultimadas antes de finalizar el mes de Noviembre próximo.

Seseto: A la recepción provisional de las mismas, la Corporación abonará a cuenta, la cantidad de 25,000 ptas, y dentro del ejercicio de 1972, el resto de lo adeudado. Para garantía de la Empresa Contratista, la Corporación se compromete a contras en 31-12-71 la pante que adeude en esa fecha del precio de la contratarola..

Con lo cual el Señor Alcalde-Presidente dió por terminada esta Sesión a las once horas, de que yo, el Secretario, certifico, firmando en continuación todos los concurrentes. —

[Handwritten signatures and scribbles]

Señores Asistentes.

Alcalde Presidente

D. José Guimalt Piquet
Concejales.

D. Leopoldo Trueta Gargués

D. José Lluís Giner

D. Miguel Ricós Torris

D. José Martí Giner

D. Miguel Coll Mut

D. José Camps Camps

D. José Pérez Sencha

D. Vicente Joanis Quionis

D. José Miralles Ciscar

Secretario

D. Andrés Calvo Guandiola

Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 29 de Octubre de 1971.

En Ondara a veintinueve de Octubre de mil novecientos setenta y uno, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial y bajo la Presidencia del Señor Alcalde-Presidente, Don José Guimalt Piquet, los señores Concejales anotados al margen que componen el número de hecho y de derecho de la Corporación, con el fin de celebrar la Sesión Ordinaria del día de la fecha, siendo las veinte horas, pasando seguidamente a despachar el orden del día señalado.

Lectura del Borrador. - Se dio lectura del borrador del Acta de la Sesión anterior, que fue aprobada por los señores asistentes para su transcripción al Libro de Actas, una vez transcrita.

Obras de Conexión desde la Red del Grupo de Colonización de Segaria a la Estación Elevadora de Aguas Potables.

Dada la necesidad y urgencia actual de cicometrar la limpieza periódica del depósito de Aguas Potables, así como la reparación del motor electrobomba de la estación o cualquier tipo de trabajos que en lo sucesivo se hayan de realizar tanto en manantial, depósito y estación elevadora y sistemas de cloración, todos los cuales implican la interrupción del servicio durante varios días, con los consiguientes perjuicios y hasta peligros en la higiene pública, la Corporación, por Unanimitad acuerda:

Primero: Realizar obras de conexión desde la red del Grupo de Colonización de Segaria a la Estación elevadora de Aguas Potables de Ondara, cuyo manantial de Segaria solo abastecerá al pueblo con carácter supletorio, por obras que deban interrumpir el servicio municipal durante periodos no inferiores a un día.

Segundo: Se requerirá para ello el permiso oportuno del citado Grupo de Colonización, así como dictamen sobre análisis químico, bacteriológico, índice de cloración y grado de potabilidad de las aguas procedentes del citado grupo.

Tercero: Cumplidos favorablemente tales requisitos, se presentará ante esta Corporación proyecto, memoria y presupuesto técnico de las

obras referidas, especificando con detalle el coste de materiales, mano de obra para la apertura y relleno de zanjas y precio de la instalación.

Asimismo, se deliberará por la Corporación las condiciones que imponga el Grupo de Colonización, tanto las relativas al régimen del uso y aprovechamiento como de esas aguas como las económicas.

Ofrecimiento de Solar al Estado, para construcciones Escolares. Seguidamente, el Sr. Alcalde ordenó la lectura del escrito de la Delegación Provincial, de Educación y Ciencia, nº 915 de entrada, de fecha 23-7-71, por el que se requiere a este Ayuntamiento para que haga ofrecimiento de solar al Estado, con destino a la construcción de un Colegio Comarcal de 16 aulas y campo polideportivo. Tras breve deliberación, el Ayuntamiento por unanimidad de los Nueve Concejales asistentes que componen su número legal, acuerda:

Primero. - Ofrecer el mencionado solar, cuya superficie útil es de 8.502'55 m² al Estado. -

Segundo. - Remitir copia certificada del presente acuerdo a la Delegación de Educación y Ciencia, acompañada de copias y de las escrituras otorgadas sucesivamente para su adquisición. -

Tercero. - Acompañarán a los anteriores documentos plano de situación y cabida del solar resultante.

Encargo de Redacción de Proyecto Parcial de Alcantarillado en 2ª fase. Con motivo de la posible inclusión en los Planes biennales de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos para 1971-72, de las obras de Alcantarillado de Ontara en su 2ª fase parcial, y dada la existencia de un Proyecto General debidamente autorizado por dicha Comisión Provincial, se encarga a Don José Joaquín Vaguer Mulet, Apoderado Municipal, para que ajustándose al Avance de Presupuesto Técnico de Alcantarillado parcial en 2ª fase que se aprueba en Sesión extraordinaria de fecha veintisiete de Octubre de mil novecientos setenta y uno, interese del Autor del Proyecto General citado la elaboración de este Proyecto parcial, cuya inclusión en el bienio de 1971-72 se ha solicitado de la Comisión Provincial de Servicios

Técnicos: -

Con lo cual, el Sr. Alcalde-Presidente dió por terminada, esta Sesión a las veintinueve horas, de que yo, el Secretario, certifico, firmando a continuación todos los concurrentes.

for Disables

Lone Camps

[Handwritten signature]

Chiquel

Mary Horner

[Handwritten signature]

Van Horn

La Senora Asistente.

Alcalde. Presidente

2. J. J. Ginnatt Leguist

Cherjales

W. Leopoldo Incenta Gargu

Dr. Jose Luzan Giner :
Alm. 1.º 1.º

Michael Vincent Donato

of the Middle Ages
of the Middle Ages

2. 1911 Camps Camps

dr. Yoni Piter Lendra

el Vicario Francisco Giron

D. Jos. Minatto Cigar

Secretario

D. Andrés Calvo Guardiola

Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno
 del día 13 de Noviembre de 1971. ✓

En Omdara a trece de Noviembre de mil novecientos setenta y uno, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial y bajo la Presidencia del Señor Alcalde-Presidente, Don José Grimalt Poquet, los señores Concejales anotados al margen que componen el número de hecho y de derecho de la Corporación, con el fin de celebrar Sesión Extraordinaria en el día de la fecha, siendo las veinte horas, pasando seguidamente a despachar el orden del día señalado.

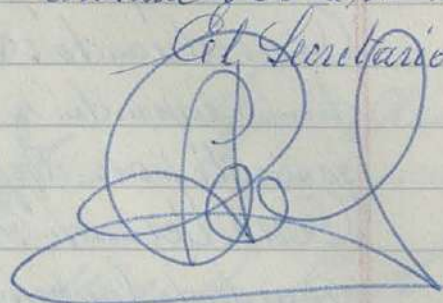
Lectura del Borrador. - Se dió lectura del Borrador del Acta de la Sesión anterior, que fué aprobada por los señores asistentes para su transcripción al Libro de Actas, una vez transcrita - Expediente de Modificación de Créditos núm. 3. - Seguidamente "Visto el expediente número tres sobre modificaciones de

Diligencia.

Para hacer constar, que la sesión, correspondiente al día de la fecha, no se celebra por falta de asistencia del número suficiente de sus componentes, no celebrándose la suplente, por no haber asuntos urgentes de que tratar.

Ondara a 26 de Noviembre de 1.971

El Secretario,



Señores Asistentes.

Alcalde. Presidente

d. Jori Grimalt Poquet

Concejales

d. Leopoldo Manta Gargue

d. Jori Lluza Giner

d. Miguel Vicent Torrés

d. Jori Martí Giner

d. Miguel Coll Munt

d. Jori Camps Camps

d. Jori Pérez Sancha

d. Vicente Torrés Gironés

d. Jori Miralles Ciscar

Secretario

d. Andrés Calvo Guardiola

Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 31 de Diciembre de 1.971.

En Ondara a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos setenta y uno, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial y bajo la Presidencia del Señor Alcalde. Presidente, Don Jori Grimalt Poquet, los señores Concejales anotados al margen que componen el número de hecho y de derecho de la Corporación, con el fin de celebrar la Sesión Ordinaria del día de la fecha, siendo las veinte horas, pasando seguidamente a despachar el orden del día señalado.

Lectura del Borrador. Se dio lectura del borrador del Acta de la Sesión anterior, que fue aprobada por los señores asistentes para su transcripción al Libro de Actas, una vez transcrita.

Adquisición de terrenos deportivos. El Alcalde. Presidente, expone la necesidad ineludible de acometer el problema deportivo de Ondara, carente en la actualidad de instalaciones y terrenos para tal fin. Aunque en la zona escolar, donde se construyen los Colegios Comarcales, está prevista una pista polideportiva, un frontón y un gimnasio, existe en el siguiente Plan General de Ordenación Urbana, una zona deportiva, con capacidad suficiente para instalar un campo escolar de deportes, donde pudiera practicarse fútbol y atletismo, completando así el desarrollo de las distintas manifestaciones deportivas más habituales, que no pueden ejercitarse en la pista polideportiva de la zona escolar.

Tras detenido estudio y deliberación de todos los Concejales asistentes,

y a la vista del citado Plan General, la Corporación acuerda por Unanimitad:

Primero. - Que se informe del Aparejador Municipal, Planos, Memoria y Presupuesto Técnico, para la adquisición de los terrenos emplazados en la zona deportiva del Plan General, con especificación de todos los parcelas catastrales que componen dicha zona, relación de titulares del dominio y cabida de cada parcela.

Segundo. - Se declara la adquisición de necesidad urgente, y dada la índole de los bienes a adquirir, se exceptúa de licitación, por cuanto se trata de bienes singulares, los incluidos en una zona concreta declarada por el Plan General como zona deportiva. - Ello impide la concurrencia de licitadores, por lo que la adquisición se efectuará, conforme a lo dispuesto en los Reglamentos de Contratación y de Bienes de las Corporaciones, mediante el sistema de Contratación directa.

Tercero. - A la vista de los planos y presupuesto técnico, la Corporación formulará, en sesión posterior las condiciones de su oferta, establecerá las bases de la contratación directa y determinará los medios de financiación.

Delegación de Facultades al Alcalde para reunión Comarcal.
Seguidamente, manifiesta, D. José Grimalt Piquet, que ha sido invitado por el Alcalde de Denia a asistir a una reunión de Alcaldes para tratar de asuntos y necesidades de ámbito comarcal, a fin de que expusiera la problemática de Onda en materia urbanística, servicios y necesidades. - El Ayuntamiento, tras deliberar sobre los objetos imprecisos de dicha reunión, acuerda por unanimidad:

Primero. - Faculta al Sr. Alcalde para que, en su día, asista a dicha reunión, en representación de este Ayuntamiento.

Segundo. - En materia urbanística, dada la coexistencia de Plan General de Ordenación Urbana, este Ayuntamiento considera que su actual planificación, no puede de momento sufrir alteraciones, para acomodarse a planes comarcales. - No obstante, si el siguiente Plan se respeta en su integridad, pero se mejora en la planificación de vías de comunicación comarcal, solo en este aspecto sería posible el estudio de cualquier solución que se pudiera plantear.

Tercero - En cuanto a necesidades y servicios a nivel comarcal, el Alcalde deberá dar cuenta a esta Corporación de cuantos problemas se planteen al respecto.

Nombramiento de Hijo Adoptivo. - Seguidamente, el Señor Alcalde Presidente, tras recordar el cálido homenaje tributado al Doctor Don Francisco Corrent Quasps el 30-11-70, por el pueblo de Omdara, en cuya fecha este Ayuntamiento se adhirió al sentir popular, proclamando en sesión extraordinaria su admiración por las cualidades humanas y meritoria vida profesional del Dr. Corrent, propone a esta Corporación que sea nombrado Hijo adoptivo de Omdara, en consideración a los méritos y cualidades que con evidencia sobrada, concurren en su persona.

Visto el expediente por los nueve Concejales asistentes, que componen el número legal de esta Corporación, y dictaminado que ha sido favorablemente por la Comisión Municipal Permanente, en esta misma fecha, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad, y cubriendo el voto favorable de dos terceras partes de sus miembros, lo siguiente:

Primero. - Se otorga al Doctor Don Francisco Corrent Quasps, el título de Hijo Adoptivo de la Villa de Omdara, en consideración a sus cualidades humanas, probidad profesional y abnegado espíritu de servicio en el campo de la Medicina, de cuyas virtudes dan fe plenamente nuestra villa y el sentir unánime de todo el vecindario, estimando que tales circunstancias constituyen un auténtico valor positivo, digno de ser honrado.

Segundo. - Conforme al artículo 42º del vigente Reglamento de Honores y Condecoraciones, autorizado por el Ministerio de la Gobernación en Resolución de fecha 10-5-71, el Dr. Corrent gozará del derecho de acompañar a la Corporación Municipal en los actos públicos a que asista, y a concurrir a las sesiones públicas del Ayuntamiento Pleno, en lugar preferente, reservado al efecto.

Tercero. - El Ayuntamiento entregará pública y solemnemente un diploma y una medalla al concesionario de este título, en acto que se organice a tal efecto.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Señor Alcalde dió por terminada esta sesión a las veintinueve horas, de que yo, el Secretario certifico, firmando a continuación todos los concurrentes.

que el fin veridical

[Handwritten signatures and scribbles]

Miguel Torres

José Camps

Miguel Col

Señores Asistentes.
 Alcalde-Presidente

el. José Grimalt Poquet
 Concejales

el. Leopoldo Trancita Gargu

el. José Lluch Giner

el. Miguel Vicario Torrés

el. José Martí Giner

el. Miguel Coll Munt

el. José Campos Camps

el. José Pérez Sancha

el. Vicente Torrés Girona

el. José Miralles Oiscas

Secretario.
 José Walther Clemente

Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del
día 21 de Enero de 1.972.

En Ondara a veintinueve de Enero de mil novecientos setenta y dos, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial y bajo la Presidencia del Señor Alcalde-Presidente, Don. José Grimalt Poquet, los señores Concejales anotados al margen que componen el número de hecho y de derecho de la Corporación, con el fin de celebrar Sesión Extraordinaria, siendo las veinte horas, pasando seguidamente a despachar el orden del día señalado.

Lectura del Borrador. - Se dió lectura del borrador del Acta de la Sesión anterior, que fué aprobada por los señores asistentes para su transcripción al Libro de Actas, una vez transcrita.

Cese y Servicios prestados por Secretario. - De orden de la Presidencia, se dió lectura de la resolución de la Dirección General

Seno
 Alcat
 v. Jos
 C
 v. Leg
 v. Jos
 v. Mig
 v. Jos
 v. Mi
 v. Jos
 v. Jos
 v. Vi
 v. Jos
 Secre
 v. Jos

a. Smith
v. Jones
a. Jones
v. Williams
a. Jones
v. Jones
Secy
a. Jones

Sec

V. 1/00
 Sec.
 V. 1/00

W. J. 1022

18

Blank lined page for notes.

Señores Asistentes
 Alcalde. Presidente
 D. José Grimalt Poquet
 Concejales
 D. Leopoldo Troneta Gargués
 D. José Lluís Giner
 D. Miguel Vicens Ferris
 D. José Martí Giner
 D. Miguel Coll Mut
 D. José Camps Camps
 D. José Pérez Lardha
 D. Vicens Ferris Giner
 D. José Minallís Ciscar
 Secretario accidental
 D. José Walthón Clemente

Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 28 de Enero de 1.972.

En Ondara, a veintiocho de Enero de mil novecientos setenta y dos, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial y bajo la Presidencia del Señor Alcalde. Presidente, Don José Grimalt Poquet, los señores Concejales anotados al margen que componen el número de hecho y el de derecho de la Corporación, con el fin de celebrar Sesión Ordinaria, siendo las veinte horas, pasando seguidamente a despachar el orden del día señalado.

Lectura del Borrador. - Se dió lectura del borrador del Acta de la Sesión anterior, que fue aprobada por los señores asistentes para su transcripción al Libro de Actas, una vez transcrita.

Subasta lucas Carreteras. - Dada cuenta de la Moción de la Alcaldía de fecha veinticinco de los corrientes proponiendo se celebre subasta para la instalación de alumbrado público para los accesos a Ondara por las carreteras de Valencia, Viena y Alicante, con arreglo al proyecto redactado por el perito industrial D. Vicente Rives Triguero de conformidad con lo dispuesto en el artículo 307 de la Ley Refundida de Régimen Local, de 24 de Junio de 1.955, y 13 del Reglamento de Contratación, de 9 de Enero de 1.953, y visto el Pliego de Condiciones redactado por la Comisión de Policía Urbana y Rural por el que se regirá la licitación, y servirá de base al contrato, la Corporación acuerda, por unanimidad, aceptar la propuesta, aprobar el citado Pliego de Condiciones y ^{facilitar} a la Alcaldía para que prosiga la tramitación legal del expediente, a fin de llevar a cabo la contratación de referencia.

Petición Hermandad de Labradores. - Dada cuenta del escrito de la Hermandad de Labradores y Ganaderos de esta localidad, de fecha 7 de los corrientes solicitando sea facultada dicha Hermandad para la custodia y reparación de todos los caminos existentes en este término municipal. - La Corporación acordó quede este asunto sobre la Mesa para mejor estudio.

Secretario Asesor. - Manifiesta el Sr. Alcalde que al cesar al. Andrés Calvo Guandiola, como Secretario propietario de es-

te Ayuntamiento, por haber sido nombrado para el cargo de Secretario del Ayuntamiento de San-Roque (Cádiz), por la Dirección General de la Administración Local, quedó vacante esta Secretaría y para cubrirla a fin de atender debidamente los numerosos servicios, ha designado con carácter de Asesor, a D. Enrique Pascual Puig, Secretario Propietario del Ayuntamiento de Adsubia, cuyo funcionario viene prestando dichos servicios desde el 21 de los corrientes en que se produjo la vacante y hasta que se resuelva lo procedente. La Corporación acordó ratificar lo resuelto por la Presidencia y, teniendo en cuenta:

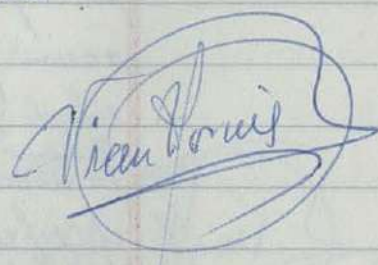
1.ª. - La conveniencia y necesidad de que la Secretaría de este Ayuntamiento sea atendida por funcionario perteneciente al Cuerpo Nacional.

2.ª. - Que el Sr. Pascual, persona competente y de confianza, ha desempeñado interinamente y por acumulación (Resolución del Gobierno Civil de Alicante de 16-1-1960), esta Secretaría en repetidas ocasiones, a plena satisfacción de este Ayuntamiento y vecindario,

El Ayuntamiento acordó por unanimidad, autorizar al Sr. Alcalde para que solicite del Excmo. Sr. Gobernador Civil la acumulación temporal de la Secretaría vacante de esta Corporación, a favor de D. Enrique Pascual Puig, Secretario, en propiedad del Ayuntamiento de Adsubia.

y, no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde dió por terminada esta sesión a las veintinueve horas, de que yo el Secretario Accidental, certifico, firmando a continuación todos los concurrentes.



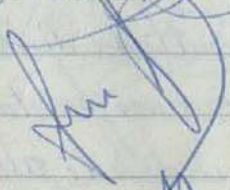


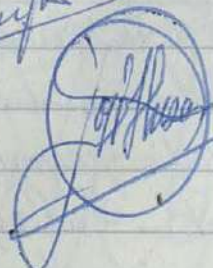
Juan de la Cruz

Miguel de la Cruz

José Campa

Enrique de la Cruz





Miguel de la Cruz

José Walthon Alencarte

Señores Asistentes

Alcalde-Presidente

D. José Gimalt Piquet

Concejales

D. Leopoldo Tizabi Gargu

D. José Lluzar Giner

D. Miguel Vicent Ferris

D. José Martí Giner

D. Miguel Coll Mut

D. José Camps Camps

D. José Pérez Luchra

D. Vicente Ferris Gironés

D. José Miralles Píscar

Secretario Accidental

D. José Walthou Clemente

Discusión y Aprobación

del Presupuesto Municipal

Ordinario para el Ejercicio

de 1.972.

Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 8
de Febrero de 1.972.

En Ondara, a ocho de Febrero de mil novecientos setenta y dos, previa convocatoria al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se constituyeron en el Ayuntamiento los señores Alcalde y Concejales que al margen se expresan, componentes del Pleno de la Corporación Municipal, con el fin de proceder a la discusión y aprobación definitiva del Presupuesto Ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1.972; cuyo Proyecto ha sido formado con arreglo a lo prevenido en el artículo 680 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local y disposiciones concordantes.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, y oído el infrascrito Secretario-Accidental, de orden del mismo procedió a dar lectura íntegra a los estados de ingresos y gastos que en dicho Proyecto se detallan, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación, y encontrándoselos ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad se acordó por unanimidad, aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido Presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en los términos que se expresa en el siguiente resumen por Capítulos:

Capítulos	Conceptos	Consignación Pesetas
<u>Presupuesto de Gastos</u>		
I	Personal activo	1.910.809
II	Material y diversos	1.382.300
III	Clases Pasivas	10.943
IV	Deuda	85.409
V	Subvenciones y participaciones en ingresos	85.825
VI	Extraordinarios y de Capital	516.732
VII	Reintegrables, indeterminados e imprevistos	7.982
<u>Total del Presupuesto de gastos</u>		<u>4.000.000</u>

Sigue...

Presupuestos de ingresos		
I	Impuestos directos	417.950
II	Impuestos indirectos	372.000
III	Casas y otros ingresos	1.769.300
IV	Subvenciones y participaciones en ingresos	1.417.673.
V	Ingresos Patrimoniales.	18.662 -
VI	Extraordinarios y de capital	500 -
VII	Eventuales e imprevistos	9.915
<u>Total del presupuesto de ingresos</u>		<u>4.000.000 -</u>
Resumen		
Importan los gastos		4.000.000
Importan los ingresos		4.000.000

El Ayuntamiento, dando cumplimiento al artículo 688 de la Ley de Régimen Local, acordó que se expusiera al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días el Presupuesto aprobado, para lo anunció en el Boletín Oficial de la Provincia y que después se remitiese copia certificada del mismo al Ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda, a los efectos procedentes.

Asimismo se acuerda por unanimidad aprobar las Bases para la ejecución del presupuesto votado, que se acompañan al mismo.

Y para que conste y se una a los documentos que integran el referido Presupuesto, libro la presente de orden y con el visto bueno de la Presidencia.

Asimismo Certifico: Que el número legal de miembros que componen esta Corporación, es el de Nueve, habiendo asistido a la citada sesión la totalidad de los miembros, y adoptado dicho acuerdo con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros, y por lo tanto con el ((quorum)) necesario, exigido en el artículo 688 de la siguiente Ley de Régimen Local.

Y sin otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, de la cual se extiende la presente acta que firman todos los señores asistentes, conmigo el Secretario de que certifico.

[Signature]

Miguel Coll

José Camps

José Martí

José Waltham Clemente

Manuel Torres

[Signature]

José Martí

[Signature]

Señores Asistentes.

Alcalde. Presidente

D. José Gimalt Poquet

Concejales.

D. Leopoldo Tránsito Gasque

D. José Lluís Giner

D. Miguel Vicent Torris

D. José Martí Giner

D. Miguel Coll Mont

D. José Camps Camps

D. José Pérez Lendrea

D. Vicent Torris Giner

D. José Waltham Clemente

Secretario Actal.

D. José Waltham Clemente

Delegación facultades

Hermanidad Labradores

Sobre caminos

Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 25 de Febrero de 1972. -

En Ondara, a veinticinco de Febrero de mil novecientos setenta y dos, se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa. Consistorial y bajo la Presidencia del Señor Alcalde, Don José Gimalt Poquet, los señores Concejales que componen la Corporación, cuyos nombres constan al margen, con el fin de celebrar la sesión ordinaria del día de la fecha, a las veinte horas y pasando a despachar seguidamente el orden del día señalado. -

Lectura del Borrador. - Se dió lectura por Secretaría al borrador de la sesión anterior, que fué aprobada por los señores asistentes, para su transcripción al libro correspondiente, previa asistencia de firmar dicha Acta una vez se haya transcrito. -

Acta en unta del escrito de fecha siete del pasado mes de Enero que eleva a esta Corporación municipal al presidente de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de esta localidad solicitando autorización para que dicha Entidad pueda custodiar y reparar todos los caminos existentes en este término municipal. -

Vistos los artículos 101, 116-c) y 124 d) de la Ley de R.L., y la Orden de 18 de Enero de 1.949 (B.O. del Estado del 3 de Febrero) de la Secretaría General del Movimiento, interpretando el apartado a) del artículo 23 de la Orden de 23 de Marzo de 1.945 y demás preceptos sobre el particular. -

El Ayuntamiento, tras suficiente deliberación, acordó por unanimidad delegar sus facultades de custodia, reparación, conservación y mejora de los caminos rurales o vecinales y Vías Pecuarías, a la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de esta localidad cuyo Organismo dará cuenta a este Ayuntamiento de las anomalías que puedan surgir en el desarrollo de tal delegación. -

Subvención a Hermandad en arreglo caminos. - Visto el escrito del Presidente de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de esta localidad, de fecha 19 de los corrientes solicitando subvención equivalente al 30% del Presupuesto de Caminos de dicha Hermandad, sin concretar cantidades, y teniendo en cuenta que el Presupuesto municipal no prevé tales subvenciones, el Ayuntamiento acordó desestimar dicha petición por carecer de medios económicos para ello.

Solicitud de Reforma y Mejora del Alumbrado público. - "Visto, el edicto de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, inserto en el "Boletín Oficial" de esta provincia nº 24, del 31 del pasado Enero, dando normas para solicitar la inclusión de Obras en el Plan Bienal de Cooperación Provincial a los Servicios Municipales de los años 1.972 / 73, el Ayuntamiento, tras suficiente deliberación sobre el particular, acordó solicitar de la indicada Cooperación Provincial la inclusión, en el citado Plan, de la obra de "reforma y mejora del alumbrado público", cuya obra se calcula importará 2.000.000 de pesetas, de las cuales este Ayuntamiento se compromete en aportar el cincuenta por ciento de dicha cantidad, mediante la imposición de contribuciones especiales y el cincuenta por ciento restante, se solicita como subvención."

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Señor Alcalde

dió por terminada esta Sesión a las veintinueve horas, de que yo el
Secretario Accidental, certifico, firmando a continuación, todos los
concurrentes. —

[Signature]

José M. J. J.

José M. J.

José Camps

Miguel L.

M. J. J.

[Signature]

[Signature]

José M. J.

Diligencia.

Para hacer constar que la sesión correspondiente al día
treinta de Marzo de mil novecientos setenta y dos, no
se celebró por coincidir en día festivo de Jueves Santo.

Ondara a 1.º de Abril de 1972

El Secretario Accidental.

José M. J.

[Signature]

Señores Asistentes

Alcalde-Presidente

D. José Grimalt Poquet

Concejales

D. Leopoldo Tránsito Gargués

D. José Lluís Giner

D. Miguel Vicens Ferrer

D. José Martí Giner

D. Miguel Coll Munt

D. José Camps Camps

D. José Pérez Lendra

D. Vicente Ferrer Girona

D. José Miralles Pizar

Secretario Acidental

D. José Waltham Clemente

Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 13 de Abril de 1972.

En Ondara a trece de Abril de mil novecientos setenta y dos, se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial y bajo la Presidencia del Señor Alcalde, Don José Grimalt Poquet, los señores Concejales que al margen se expresan, componentes del Pleno de la Corporación Municipal al objeto de celebrar la sesión extraordinaria y se adoptaron los siguientes acuerdos:

"Acerca cuenta de la Moción del Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, de fecha 8 de los corrientes, que literalmente dice así:
"La Sociedad Informes y Proyectos, S.A., "INYPSA", por su iniciativa, elaboró un programa para la posible realización de un Estudio Socioeconómico, que comprenda la estructura económica de la Comarca de Denia y determine las principales posibilidades y criterios de desarrollo en un futuro inmediato. -

La necesidad de este estudio surge, fundamentalmente, del deseo de contar con un Plan de Ordenación y Estructuración de los servicios Municipales de los diferentes municipios que integran esta Comarca. -

Esta finalidad primordial se conecta con otros aspectos implicados en los sectores de la Economía, para dar una visión del conjunto, en la que la Comarca se contemple como una unidad Socioeconómica. -

El momento para efectuar este estudio es el más oportuno a la vista de las directrices que han de señalar la pauta de la economía del país durante el próximo cuatrienio, según se desprende del resumen publicado por la Comisaría del Plan de Desarrollo Económico y Social, en el que se pone mayor énfasis en el desarrollo regional, sobre la base de dividir el territorio en unidades económicas llamadas núcleos, de los cuales destacan en la planificación general las comarcas. -

El programa del estudio comprende los siguientes aspectos:

1º. - Características naturales: Enplazamiento geográfico, que-

los, hidrografía, costa y mar. -

2º.- Población y medio humano: Evolución, movimientos migratorios, movimientos naturales, estacionales y población activa. -

3º.- Sector agrario y pequeño: Estructuras agrarias, agricultura, ganadería, riqueza forestal y pesca. -

4º.- Sector industrial: Estructura del sector, evolución de la industria, producción, grado de equipamiento, capital circulante y problemática financiera. -

5º.- Sector Servicios: Transportes y comunicaciones, comercio, interior, y exterior, vivienda, establecimientos bancarios, espectáculos públicos, Sanidad, educación, turismo, profesiones liberales, servicios municipales (infraestructura) y todos los relacionados más directamente con los municipios: Artículos 102 y 103 de la Ley de Régimen Local. -

6º.- Aspectos institucionales y financieros. -

7º.- Renta Comarcal: Estimación - renta per capita y renta por individuo activo, renta familiar disponible, distribución de la renta. -

8º.- Perspectivas y criterios de desarrollo comarcal (1972-76). -

El equipo de trabajo comprende los siguientes técnicos y auxiliares:

3 Economistas, 2 Ingenieros Agrónomos y de Caminos, 1 Arquitecto, 1 Sociólogo y 1 Abogado. -

El presupuesto del estudio asciende a la cantidad de Tres Millones Trecientas Ochenta y Cinco mil Pesetas (3.385.000). -

El plazo de entrega se cifra en tres meses a partir de la aceptación. -

En base a esta importante oferta, se celebró el día 4 de Febrero del corriente año, en el Ayuntamiento de Denia, y bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, Don. Mariano Nicolás García, una reunión informal de todos los Alcaldes de los municipios incluidos en el programa para la realización de los estudios, en el cual, se trataron los aspectos más relevantes de esta planificación socioeconómica, resaltando las ventajas de todo orden que represen-

la para los intereses de la Comarca de Denia, y, muy señaladamente, para los intereses públicos de cada uno de los Municipios afectados, trazándose las líneas generales de actuación para su financiación y puesta en práctica.

Solidarizados con esta iniciativa, los Alcaldes asistentes coincidieron en la oportunidad y conveniencia de conllevar hasta su culminación la ejecución del estudio.

Para ello se estudiaron las formas de financiación y contratación más adecuadas dentro de una fórmula de ensayo asociativo de municipios, que cumpla con dos objetivos básicos: La unidad de acción y la rapidez de ejecución, que un sistema mancomunario al modo de la Ley de Régimen Local, no garantiza, en las condiciones de corto plazo en que se mueve esta programación.

Como fórmula de financiación se aceptó, en un principio, la del reparto del coste total del servicio en proporción a los presupuestos ordinarios de cada municipio, referido al ejercicio de 1971, por estimar que era la fórmula más justa y equitativa y la que mejor respondía al principio de distribución de cargas según disponibilidades financieras. Se incorpora a esta moción la relación completa de municipios, presupuestos y cantidades resultantes del reparto, de la que se desprende que a este Municipio le ha sido asignada la cantidad de Ciento once mil quinientos ochenta y siete pesetas (111.587 ptes).

La financiación del gasto debe hacerse a través del presupuesto ordinario de 1972, consignando crédito suficiente para atender el gasto total o, en su defecto, la parte que pueda atender, con el compromiso de consignar en el presupuesto ordinario de ejercicios venideros las fracciones correspondientes a cada uno de ellos, incluído el interés del tanto por ciento por la demora en el pago, a partir del fraccionamiento de 1972. Estas cantidades se librarán por el Ayuntamiento en favor del Ayuntamiento promotor, para su ingreso en una subvención de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, con el epígrafe de "Pago de las obligaciones dimanantes de la realización del estudio socioeconómico de la Comarca de

Denia". -

El Ayuntamiento de Denia, con cargo a la consignación global de la subvención de Valores Independientes y Auxilios ya citada, será el ente que lleve a efecto la contratación de los trabajos. -

Como forma de contratación se estima procedente acudir "concurso público", al amparo de la excepción de subasta del número 3, del artº 37, del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, cuya tramitación completa y en todas sus fases, llevará a cabo el Ayuntamiento de Denia, y al cual podrá concurrir, entre otras, la empresa "INYPRA". -

En el pliego de condiciones constarán las características del concurso, con especial mención, dentro de la parte económica y forma de pago, del aplazamiento del precio que, al objeto de conseguir unidad y simplificación, se establecerá en un máximo de tres ejercicios económicos. -

Esta Alcaldía haciendo suya la programación del estudio socio-económico de la Comarca de Denia, en lo que a este Municipio se refiere, propone al M. I. Ayuntamiento que preside, adopte acuerdo en los siguientes términos:

1º. - Aprobar la programación para un estudio socio-económico para la Comarca de Denia, en base a la oferta promovida por la Sociedad Informes S. A., con especial referencia a lo que a este Ayuntamiento afecta en todos los ordines. -

2º. - Aceptar la fórmula mancomunada de financiación entre todos los Municipios afectados, sus bases de reparto y la cantidad asignada a este Ayuntamiento de 111.587 pesetas. -

3º. - Habilitar dentro del Presupuesto de 1972 la cantidad de Veintisiete mil Ochocientas Noventa y siete pesetas (27.897 ptas) y obligarse a dotar de crédito suficiente los Presupuestos ordinarios de los ejercicios 1973-74-75, para atender, el pago fraccionado del resto de la cantidad aplazada, con el interés del 5% que devengarán en concepto de demora. -

4º. - Facultar al Sr. Alcalde para que libere con cargo al Presupuesto de 1972 y ejercicios correspondientes, las cantidades,

que resulten, para su ingreso en el M.I. Ayuntamiento de Venia y Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares, Rubrica "Pago de las obligaciones dimanantes de la realización del estudio socio-económico de la comarca de Venia"; y, asimismo, para que intervenga en cuantos actos deriven de este negocio jurídico.

5º.- Autoriza al M.I. Ayuntamiento de Venia para que, en nombre y representación de este municipio, contrate por concurso público, al amparo de la excepción de subasta del número 3 del artº 37 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y con cumplimiento de todos los trámites y formalidades exigidos por el mismo, el servicio de realización de un estudio socioeconómico de la Comarca de Venia.

Considerando que la propuesta, encierra en si misma una realización trascendental y de la mayor utilidad para los intereses públicos de la Comarca de Venia y, muy especialmente, para este Municipio, no solamente como plataforma de inmediatas actuaciones sino como proyección para futuros logros en el orden del planeamiento económico, social, urbanístico, etc, así como en el asociacionismo municipal para la prestación mancomunada de servicios de la competencia municipal.

La Corporación, haciendo suya la moción del Sr. Alcalde en todas sus partes y extremos, acuerda, con el voto favorable de todos sus miembros, que implica el quorum legal del artículo 303 de la Ley de Régimen Local:

1º.- Aprobar la programación para su estudio socioeconómico para la Comarca de Venia, en base a la oferta promovida por la Sociedad Informes y Proyectos S.A., con especial referencia a lo que a este Municipio afecta en todos los ordenes.

2º.- Aceptar la fórmula mancomunada de financiación entre todos los Municipios afectados, sus bases de reparto y la cantidad asignada a este Ayuntamiento de 111.587 pesetas.

3º.- Habilitar dentro del Presupuesto de 1972 la cantidad de 27.877 pesetas y obligarse a dotar de crédito suficiente los Presupuestos ordinarios de los ejercicios 1973-74-75, para atender el pago

fraccionado del resto de la cantidad aplazada, con el interés del 5%, que devengará en concepto de demora. -

4.º. - Facultar al Señor Alcalde para que libere con cargo al Presupuesto de 1942 y ejercicios correspondientes, las cantidades que resulten, para su ingreso, en el M. I. Ayuntamiento de Denia y Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares, Rúbrica "Pago de las obligaciones dimanantes de la realización del estudio socioeconómico de la comarca de Denia", y, asimismo, para que intervenga en cuantos actos deriven de este negocio jurídico. -

5.º. - Autorizar al M. I. Ayuntamiento de Denia para que, en nombre y representación de este Municipio, contrate por concurso público, al amparo de la excepción de subasta del número 3 del artículo 37 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y con cumplimiento de todos los trámites y formalidades exigidos por el mismo, el servicio de realización de un estudio socioeconómico de la Comarca de Denia. -

6.º. - Remita Certificación literal del presente acuerdo al Ayuntamiento de Denia. -

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde dió por terminada esta sesión a las veintinueve horas, de que yo el Secretario Accidental, certifico, firmando a continuación, todos los asistentes. -

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Señores Asistentes.

Alcalde-Presidente

D. José Grimalt Poguett
Concejales.

D. Leopoldo Tranceta Gascón

D. José Lluís Giner

D. Miguel Vicens Fornis

D. José Martí Giner

D. Miguel Coll Munt

D. José Camps Camps

D. José Pérez Lendra

D. Vicente Fornis Gironis

D. José Miralles Civeras

Secretario Accidental

D. Jon Waltham Clemente

Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 14 de Abril de 1972.

En Ondara a catorce de Abril de mil novecientos setenta y dos, siendo las diecinueve horas, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Don José Grimalt Poguett, los Concejales anotados al margen que componen el número de hecho y de derecho de esta Corporación, con el fin de celebrar Sesión Extraordinaria, pasando seguidamente a despachar el orden del día señalado Lectura del Borrador. - Se dió lectura del borrador del Acta anterior, que fué aprobada por unanimidad, ordenándose su transcripción al Libro de Actas, una vez transcrita. -

Adjudicación Subasta de Alumbrado. - Visto el expediente de subasta de alumbrados instaurada para la contratación de la ejecución de la obra instalación de alumbrado público para los accesos a Ondara por las carreteras de Valencia, Denia y Alicante cuyo acto licitatorio se celebró el día 24 del pasado mes de Marzo, adjudicándose provisionalmente el remate a favor de Don. Nuevas Iluminaciones S.A. autor de la proposición Número Uno, que resultó ser la más ventajosa económicamente, sin que se haya formulado ninguna reclamación. -

El Ayuntamiento, por unanimidad, acordó:

1º.- Declarar válida la subasta de referencia y adjudicar definitivamente el remate al expresado Nuevas Iluminaciones S.A. por la cantidad de Cientos Noventa y Cuatro mil ochocientos Setenta y Ocho pesetas con veinticinco céntimos (394.868'25 pts)

2º.- Que se devuelvan las garantías provisionales a los licitadores, excepto al adjudicatario. -

3º.- Que se notifique al adjudicatario, este acuerdo, requiriéndole para que, en el plazo de diez días, presente el documento que acredite haber cumplido o constituido la garantía definitiva, verificando todo lo demás, prevenido en el artículo 46 del repetido Reglamento de Contratación. - f

4.º.- Se faculta al señor Alcalde, Don José Grimalt Roguet para que inter venga, representando a la Corporación, en el acto de otorgamiento de contrato."

Licencias de Obras..- Vada cuenta del escrito firmado por D. Francisco Giner Saldesola intercesando información para obtener licencia municipal a fin de realizar obras de un inmueble en el solar sito frente al Prado y a la Avenida del General Bosch, la Corporación acordó quede sobre la Mesa este asunto, para su más detenido estudio.

Señalización Prohibitiva-Aparcamiento..- Quedó enterada la Corporación del escrito presentado por D. José Catalá Gadea referente a que sean colocadas placas indicativas de la prohibición de aparcar a la entrada del camino privado que conduce desde la carretera Valencia-Alicante a la casa de campo de su propiedad sita en los Panteda Pedregals de este término municipal.

Clasificación General de los Secretarios, Interventores y Depositarios..- Igualmente quedó enterado el Ayuntamiento del Anuncio publicado por la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, inserto en los Boletines Oficiales de esta provincia de los días 5 y 7 de los corrientes en los cuales aparece la Clasificación general de los Secretarios, de las Corporaciones Locales y la de Interventores y Depositarios, figurando esta Corporación con los siguientes datos:

Secretaría 2.ª Categoría 7.ª, Grado 18.º

Intervención 5.ª Categoría, Clase 7.ª, Grado 12.º De nueva creación.

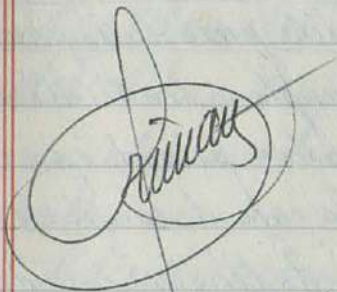
Depositaria de 5.ª Categoría, Clase 7.ª, Grado 7.º De nueva creación.

Acumulación Temporal Plaza de Secretario del Ayuntamiento..- También se informó a la Corporación de que el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia ha resuelto con fecha 30 del pasado Marzo, acumular temporalmente la Secretaría de este Ayuntamiento, hoy vacante, a Don Vicente Lapena Sánchez, Secretario propietario del de Gata de Gorgos.

Reclutación a Empleado, esta Corporación. Don.

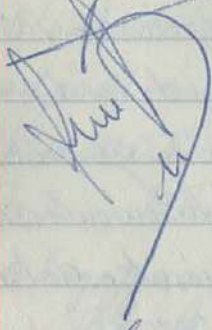
Manuel Gómez Fernández. - Por último se acordó, a propuesta de Sr. Leopoldo Tranceta Jaque, felicitar al empleado de este Ayuntamiento Sr. Manuel Gómez Fernández por haber obtenido en la Junta Provincial de Educación Física y Deportes de Alicante el Título de "Monitor Provincial Polideportivo". -

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde dió por terminada la sesión a las veintinueve horas, de que yó, el Secretario Accidental, certifico, firmando a continuación, todos los concurrentes. -



Sr. Alcalde

José Camps



Miguel Coll



Alcaldes

Alcaldes

José Martí

José Walther Clemente

Señores Asistentes.

Alcalde. Presidente

Sr. José Grimalt Piquet

Concejales

Sr. Leopoldo Tranceta Jaque

Sr. José Llagas Güer

Sr. Miguel Wilens Tranceta

Sr. José Martí Güer

Sr. Miguel Coll Mont

Sr. José Camps Camps

Sr. José Pery Linares

Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento
Pleno del día 27 de Abril de 1972. -

En Ondara a veintisiete de Abril de mil novecientos setenta y dos, siendo las veinte horas, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Sr. José Grimalt Piquet, los Concejales anotados al margen, que componen el número de hecho y de derecho de esta Corporación, con el fin de celebrar Sesión Extraordinaria, pasando seguidamente a despachar el orden del día señalado.

Lectura del Borrador. - Se dió lectura del borrador

D. Vicente Ferrnís Gironés
D. José Manuel Císcar
Secretario

del Acta anterior, que fue aprobada por Unanimitad, ordenándose su transcripción al Libro de Actas, una vez transcrita.

D. Vicente Lapera Sánchez

Expediente de Habilitación y Suplemento de Créditos
Número uno de 1.972. - "Este expediente número 1/72 sobre modificaciones de créditos en el Presupuesto ordinario siguiente, tramitado en virtud de Memoria formulada por la Alcaldía en fecha veintitres de Abril próximo pasado.

Considerando: Que las modificaciones de crédito de este expediente responden a necesidades urgentes que no permiten aplazamiento para el ejercicio siguiente.

Considerando: Que el sobrante de liquidación, disponible en esta fecha, del Presupuesto ordinario de 1.971 cubre el total incremento de créditos que se propone.

Considerando: Que en la tramitación de este expediente se han guardado las prescripciones legales vigentes sobre la materia.

El Ayuntamiento, por Unanimitad de los nueve miembros que forman su mayoría absoluta legal, acuerda poner su aprobación a las modificaciones de Créditos propuestas, que se fijan en Seiscientos noventa y seis mil ochocientos treinta y Nueve pesetas.

Iguualmente, se acuerda exponer al público este expediente, por plazo de quince días hábiles, a tenor del artículo 682 de la vigente Ley de Régimen Local, en armonía con el número 3 del artículo 691 del mismo Cuerpo legal, y que se dé cumplimiento, en tiempo y forma, a lo prevenido en el artículo 22 de la Ley de 46/1966, de 23 de Julio, sobre modificación parcial de Régimen Local.

Aprobación Cuenta General del Presupuesto Ordinario y del Patrimonio de 1.971. - Se somete al Pleno el examen y aprobación, en su caso, de la Cuenta General del Presupuesto Ordinario, correspondiente al ejercicio de 1.971 una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el artículo 790 de la

Ley de Régimen Local.

Se da lectura al informe, emitido por la Comisión Municipal Permanente del que dicha cuenta, está debidamente rendida y justificada. - Del resultado de exposición al público, y examinada que han sido por los señores asistentes, tras deliberar, la Corporación acordó por Unanimidad aprobarla, en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene el carácter de provisional. -

También fue examinada la Cuenta de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1971, rendida por el Sr. Alcalde de conformidad a las disposiciones legales y dictaminadas favorablemente por la Comisión de Hacienda, la cual ha permanecido expuesta al público por término de quince días sin que durante dicho plazo y ocho días más se hayan formulado reparos u observaciones.

Y la Corporación, hallándola debidamente redactada y justificada, de conformidad con lo preceptuado, en los artículos 790 y 791 de la Ley de Régimen Local por Unanimidad y por tanto, por el voto favorable de más de las dos terceras partes del número de hecho de sus miembros, o mayoría absoluta legal, acuerda aprobar definitivamente la Cuenta de que se trata, cuyo resumen se detalla a continuación:

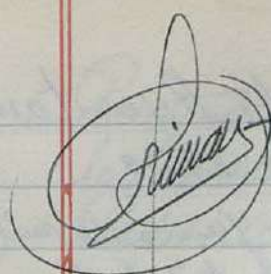
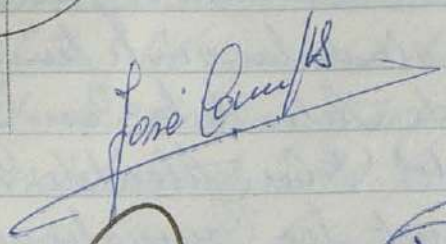
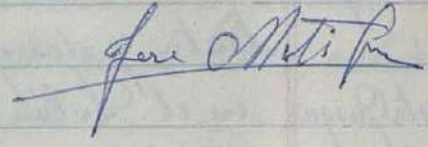
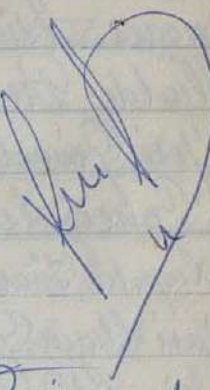
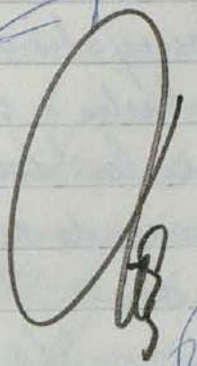
Activo - - - - - 9.812.792'38 ptas -

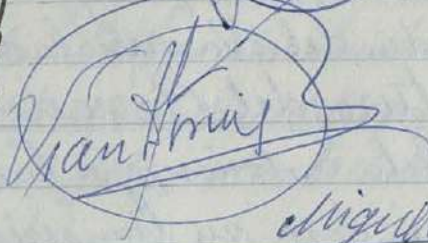
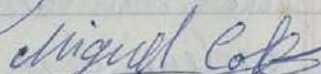
Pasivo - - - - - 1.612.324'30 "

Diferencia - - - - - 8.200.468'08 ptas.

Servicio de Recogida de Basuras. - En atención a la conveniencia de evitar molestias al vecindario y mejorar en lo posible el actual servicio de recogida de basuras, la Corporación, tras detallada y suficiente deliberación, acordó, por Unanimidad, interesar el estudio necesario a fin de proceder, si ello resultara posible a la contratación del mismo con alguna Empresa que lo preste en óptimas condiciones. -

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Señor Alcalde dió por terminada la sesión a las veintidós horas, de que yo el Secretario, Certifico, firmando a continuación, todos los concurrentes. -

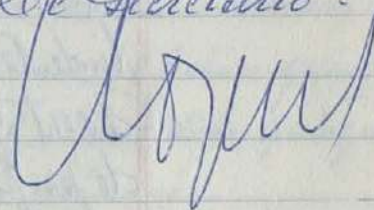



Viligencia -

Para hacer constar que la sesión correspondiente al día veintiocho de Abril de mil novecientos setenta y dos, no se celebró por falta de asistencia del número suficiente de sus componentes, no celebrándose la supletoria, por no haber asuntos urgentes de que tratar. -

Ondara a 28 de Abril de 1972.

El Secretario.

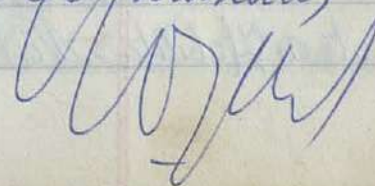


Viligencia -

Para hacer constar que la sesión correspondiente al día veintiseis de Mayo de mil novecientos setenta y dos, no se celebró por falta de asistencia del número suficiente de sus componentes, no celebrándose la supletoria, por no haber asuntos urgentes de que tratar. -

Ondara a 27 de Mayo de 1972

El Secretario,



Señores Asistentes
Alcalde-Presidente

D. José Grimalt Poquet
Concejales

D. Leopoldo Tàrrata Gasque

D. José Lluch Giner

D. Miguel Niño Fornés

D. Juli Martí Giner

D. Miguel Coll Mut

D. José Camps Camps

D. José Pérez Leandrea

D. Vicente Fornés Gironés

D. José Miralles Ciscar

Secretario

D. Vicente Lopez Sanchez

Adquisición terrenos

Zona Verde.

Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 30 de Junio de 1972.

En Olotara, a treinta de junio de mil novecientos se-
tenta y dos y siendo las veinte y tres horas, se reunieron
en el Salón de Actos de la Casa Consistorial y bajo la
Presidencia del Señor Alcalde-Presidente, Don. José
Grimalt Poquet, los Concejales anotados al margen que
componen el número de hecho y de derecho de esta Corpora-
ción, con el fin de celebrar la Sesión Ordinaria prevista
para el día de la fecha, pasando seguidamente a despachar
el orden del día señalado.

Lectura del Borrador. - Se dio lectura del borrador
del Acta anterior, que fue aprobada por unanimidad,
ordenándose su transcripción al Libro de Actas, una
vez transcrita.

Como continuación de las gestiones y acuerdos realizados sobre la
compra a Don. Vicente Puigerver Moquera de los terrenos de la Zona
Verde, y a fin de facilitar su adquisición y el futuro embelleci-
miento de la misma, se acuerda por unanimidad dirigirse al Sr.
Puigerver, exigiéndole que previamente presente en este Ayunta-
miento Proyecto Técnico de las obras que pretende ejecutar en el
linde Oeste de la Zona Verde, y adquirir posteriormente de la Sra.
Dout y del Sr. Ferrando una franja de terreno de 8'50 metros
de profundidad, en toda la anchura que tiene la misma.

Adquisición directa de
Motos Aguas Potables.

Visto el expediente instruido para acogerse a la excepción de licita-
ción por causa de urgencia (artículo 43 del Reglamento de Contratación
de las Corporaciones Locales), para adquirir directamente de C.I.T.S.A.
un Grupo Electrobomba Sumergido "EMU" de 25 C.V. de potencia,
para instalación en el Pozo de Aguas Potables de este Ayuntamiento
por el precio de 140.000 pesetas, incluido el montaje, se acuerda por
unanimidad, ratificar cuantos trámites y gestiones se han llevado
a cabo, aprobando la compra referida y el pago del primer plazo que
se debe abonar antes de la instalación del motor.

Expediente de Habilita-

Visto el expediente número 203 sobre modificación de Créditos en el

ción y Expedientes de
Créditos.

Presupuesto Ordinario vigente, tramitado en virtud de Memoria de la Alcaldía de fecha 28 de Junio de 1972.

Considerando: Que el sobrante de liquidación disponible en esta fecha, del Presupuesto Ordinario de 1971, cubre el total incremento de créditos que se propone.

Considerando: Que las modificaciones de créditos de este Expediente responden a necesidades urgentes que no permiten aplazamiento para el ejercicio siguiente.

Considerando: Que en la tramitación de este expediente se han guardado las prescripciones legales vigentes sobre la materia.

El Ayuntamiento por Unanimidad acuerda prestar su aprobación a las modificaciones de créditos propuestas, que se fijan en Cincuenta y Cuatro mil setecientas treinta pesetas con once céntimos (54.730'11 ptas).-

Igualmente se acuerda, exponer al público este expediente, por plazo de quince días hábiles, a tenor del artículo 682 de la vigente Ley de Régimen Local, en armonía con el número 3 del artículo 691 del mismo Cuerpo legal, y que se dé cumplimiento, en tiempo y forma, a lo prevenido en el artículo 22 de la Ley 48/1966, de 23 de Julio, sobre modificación parcial del Régimen Local. "-

Personal.

Visto el expediente incoado a instancias de Don Fernando Molines Aresina, para el reconocimiento al mismo del primer quinquenio, se acuerda por Unanimidad, reconocerle al mismo dicho quinquenio que tendrá efectividad desde el 1º de Julio próximo.

Autorización Instalación de tres Expositores en vía pública.

Vista la instancia presentada por la Empresa "Círculo Español de Apoyo S.A.", se acuerda por unanimidad autorizar a la misma para instalar, en los lugares que previamente le indicará este Ayuntamiento, tres expositores publicitarios, previo el pago de las tasas correspondientes.

Aguas

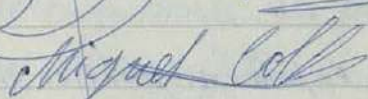
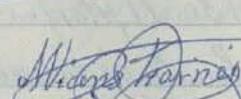
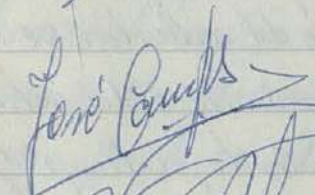
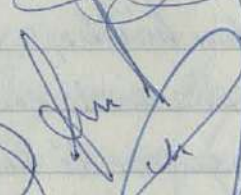
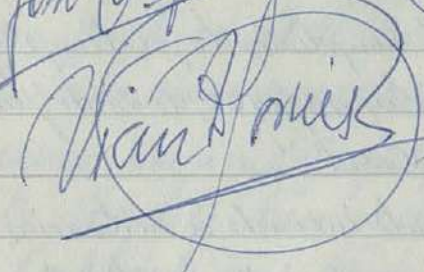
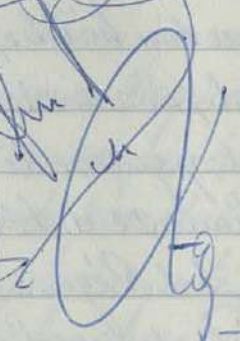
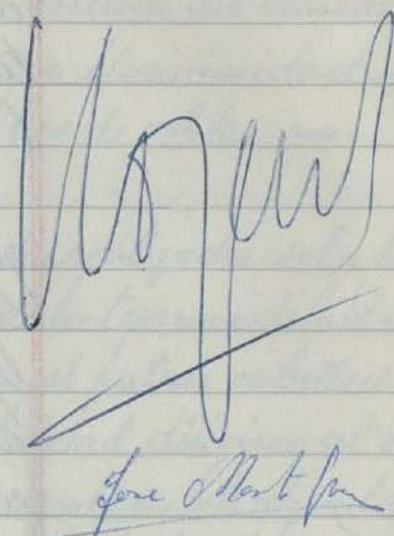
En atención a la necesidad y conveniencia de que los particulares interesados puedan efectuar acometidas de agua para casas de campo, chalets, etc. fuera del casco urbano, se acuerda por Unanimidad, encargar a los Aparejadores Municipales el Proyecto Técnico oportuno de prolongación de las tuberías hasta la vía de

Circunvalación del Plan General de Ordenación Urbana si se ven necesarios. - Igualmente se acuerda por unanimidad, elevar escrito a la Confederación Hidrográfica del Júcar, a fin de que, si es posible, efectúe a cargo de la misma, la conducción de las aguas que se vierten en el Río, frente al Matadero Municipal, mediante un desagüe o canal. -

Grupo Escuelas.

Se acuerda también por unanimidad, designar con el nombre de "Paraguay" el nuevo Grupo Escuelas Colindaleal. -

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Señor Alcalde dió por terminada la sesión a las veintidós horas, de que yo el Secretario Certifico, firmando a continuación, todos los concurrentes. -

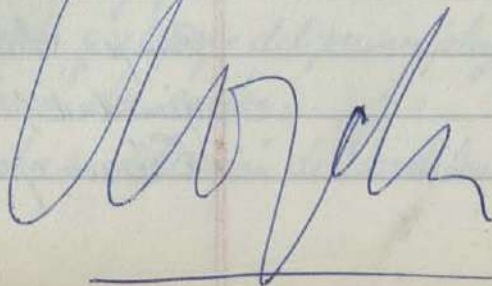
 Por último
 
 
 


Diligencia.

Para hacer constar, que la sesión, correspondiente al día de la fecha, veintiocho de Julio de mil novecientos setenta y dos, no se celebró por falta de asistencia del número suficiente de sus componentes, no celebrándose la supletoria, por no haber asuntos urgentes de que tratar. -

Ordána a 28 de Julio de 1.972 -

El Secretario -



Señores AsistentesAlcalde-Presidente

D. José Grimalt Poquet

Concejales

D. Leopoldo Tráneta Gasque

D. José Llugar Giner

D. Miguel Niño Ferris

D. José Martí Giner

D. Miguel Coll Munt

D. José Campos Campos

D. José Ferrer Luchra

D. Vicente Ferris Gironés

D. José Grimaltes Cusar.

Secretario

D. Vicente Lapena Luchra

Aprobación ProyectoTécnico 2ª fase Alcantarillado.Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno del
Día 25 de Agosto de 1972.

En Onda a veinticinco de Agosto de mil novecientos setenta y dos y siendo las veinte treinta horas, se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Señor Alcalde-Presidente, Don. José Grimalt Poquet, los Concejales anotados al margen que componen el número de hecho y de derecho de esta Corporación, con el fin de celebrar la Sesión Ordinaria prevista para el día de la fecha, pasando seguidamente a despachar el orden del día señalado:

Lectura del Borrador. - Se dió lectura del borrador del Acta anterior, que fué aprobada por Unanimidad, ordenándose su transcripción al Libro de Actas, una vez transcrita.

Incluida en el Plan de Obras de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos para el bienio 1972/73 aprobado por la Comisión Delegada de Asuntos Económicos, la obra de 2ª fase de Alcantarillado, se ha confeccionado el Proyecto correspondiente por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Don. José Boix Llena, que se remite a la consideración del Ayuntamiento. y por Unanimidad se acuerda aprobar el Proyecto Técnico referido, exponiéndolo al público por el plazo de quince días en el Boletín Oficial de la provincia, y se remita a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos para su aprobación definitiva.

Iniciada por la Excma. Diputación Provincial, la formación de un Plan Extraordinario de Cooperación Provincial a los Municipios, y posibilitada la inclusión de alguna obra municipal, se acuerda por unanimidad, solicitar del Organismo Provincial, la inclusión en el mencionado Plan, de la obra Encauzamiento-Saneamiento Río Alberca en su travesía por Onda, con un presupuesto de un Millón Doscientas mil Pesetas (1.200.000 ptas), de las cuales se solicita como subvención el cincuenta por ciento.

Apertura Calle.

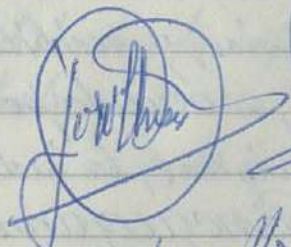
En atención a que de hecho se está haciendo uso común del terreno que rodea el Prado-Lonja, frente a los portales de los edificios cuyas fachadas dañ a las calles del General Bosch y Dr. Bassa-guer, se acuerda por unanimidad, afectar al uso público común, una zona de 12 metros de anchura, a partir de la acequia exis-tente junto a los edificios citados, y en sentido perpendicular a la misma, a lo largo de todas las casas existentes, apertura que se irá efectuando a medida que los propietarios de los edifi-cios afectados ingresen en areas municipales, el importe del terreno vial que les hubiere correspondido ceder gratuita-mente, aplicando la cantidad de 1.500 pesetas por cada metro cuadrado de terreno.

Plaza Vacante de Auxiliar Adminis- trativo.

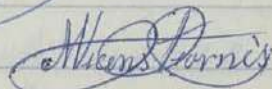
Habiéndose jubilado el Auxiliar Administrativo, Don. José Atienza Ostolá, ha quedado vacante la Plaza y oída que ha sido la misma a la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, se ha autorizado por la mis-ma, por no haberse llegado a cubrir en el concurso convoca-do, su provisión libre. Por lo expuesto, el Ayuntamiento, acuerda por unanimidad, el trámite correspondiente, fa-cultando a la Alcaldía para que, hasta tanto se cubra la vacante, contrate los servicios con persona adecuada a fin de que éstos no queden desatendidos.

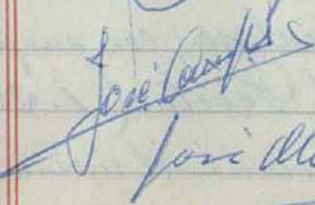
Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Señor Alcalde dió por terminada la sesión a las veintidós horas de que yo, el Secretario, Certifico, firmando a continuación todos los concurrentes.

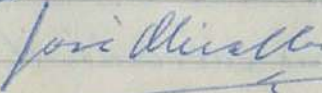


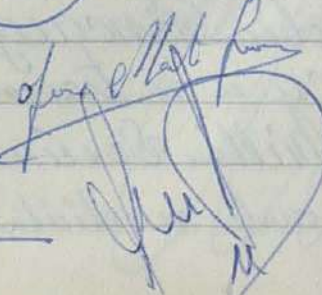


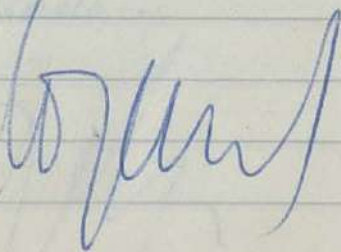












Señores Asistentes
Alcalde Presidente

D. José Grimalt Poquet
Concejales

D. Leopoldo Tranceta Gasque

D. José Lluza Giner

D. Miguel Vicuña Fornis

D. José Martí Giner

D. Miguel Coll Munt

D. José Camps Camps

D. José Pérez Luchra

D. Vicente Fornis Gironis

D. José Miralles Císcar

Secretario

D. Vicente Lapena Lanchy

Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 29 de Septiembre de 1972.

En Omdara a veintinueve de Septiembre de mil novecientos setenta y dos y siendo las veinte horas, se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Presidente, Don José Grimalt Poquet, los Concejales anotados al margen que componen el número de hecho y de derecho de esta Corporación, con el fin de celebrar la Sesión Ordinaria prevista para el día de la fecha, prosiguiendo seguidamente a despachar el orden el orden del día señalado:

Lectura del Borrador. - Se dió lectura al borrador del Acta anterior, que fue aprobada por unanimidad, ordenándose su transcripción al Libro de Actas, una vez transcrita.

Desagües sin Canales. - Teniendo en cuenta la existencia de varias fincas urbanas que carecen de canalón de bajada de las aguas procedentes de lluvia, vertiendo la misma a la vía pública directamente desde el tejado o terraza por una sola salida, lo cual produce indudables molestias a los vecinos y daños en las calzadas, por ello, se acuerda por unanimidad, se notifique a sus propietarios realicen las reformas necesarias para evitar dichos perjuicios.

Aguas Potables. - Dadas las cada día más numerosas peticiones de acometidas de agua potable fuera del casco de la población, y la conveniencia de prestar dicho servicio, se acuerda por unanimidad modificar la Ordenanza correspondiente en el sentido de que será a cargo de los propietarios que lo soliciten las conducciones e instalaciones necesarias desde las tomas correspondientes en la línea de circunvalación, y aumentar la tarifa del agua al doble precio del que rige para la población, previos los trámites pertinentes.

Camino Estación Depuradora. - Habiéndose ocupado terrenos de particulares para la apertura o ensanche del camino, que termina en la Estación Depuradora, para el servicio de ésta, se

acuerda por unanimidad, que por los señores Aparejadores Municipales, se comparecen sobre el terreno, los metros cuadrados afectados, informando al Ayuntamiento sobre los propietarios a que pertenecen y el valor asignado. — Capitular

Oposición Auxiliar Administrativo. — Considerando la propuesta formulada por el Tribunal calificador de la oposición celebrada para proveer en propiedad una plaza de Auxiliar Administrativo obrante en el expediente instruido al efecto y de conformidad con la misma, por unanimidad, acuerda:

1.º Nombrar, para ocupar la plaza de referencia, con el expresado carácter, a la señorita D.ª Josefa Granel Riera.

2.º. — Que se notifique en forma el nombramiento a la interesada concediéndole un plazo de 30 días para tomar posesión, en cuyo acto se la hará entrega del correspondiente título.

Expediente de Modificación de Créditos Número tres. — Visto el expediente tramitado en virtud de la Memoria formulada por la Alcaldía en fecha veintiseis de Septiembre del año en curso por la que se propone transferencia de créditos de unas a otras partidas del Presupuesto ordinario de Gastos siguientes:

Considerando: Que las deducciones de consignaciones primitivas del presupuesto de referencia no dejan indotados los servicios a que están afectas, ni consta que haya sido liquidada ni contraída obligación de gasto alguna ni infracción de especial disposición por la que pueda venir perjuicio al Ayuntamiento.

Considerando: Que las modificaciones de crédito de este expediente responden a necesidades urgentes que no permiten aplazamiento para el ejercicio siguiente.

Considerando: Que en la tramitación de este expediente se han guardado las prescripciones legales vigentes sobre la materia.

El Ayuntamiento, por el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de Concejales que forman la Corporación acuerda prestar su aprobación a las modificaciones de créditos propuestas, que se fijan en las cantidades siguientes:

Capítulo	Artículo	Concepto	Partida	Consignación que tenían		Deducción por otras partidas		Queda	
				Pesetas	cts	Pesetas	cts	Pesetas	cts
1	1	1	03	109.866	-	65.802	-	44.064	-
1	1	1	04	260.580	-	137.508	-	123.072	-
1	1	2	05	52.000	-	52.000	-	—	—
2	1	1	06	2.500	-	2.500	-	—	—
Totales				424.946	-	257.810	-	167.136	-

Iguualmente, se acuerda, exponer al público, este expediente, por plazo de quince días hábiles, a tenor del artículo 682 de la vigente Ley de Régimen Local, en armonía con el número 3 del artículo 691 del mismo Cuerpo legal, y que se dé cumplimiento, en tiempo y forma, a lo prevenido, en el artículo 22 de la Ley 48/1966, de 23 de julio, sobre modificación parcial de Régimen Local"

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Señor Alcalde dio por terminada la sesión a las veintidós horas de que yo, el Secretario, Certifico, firmando a continuación todos los concurrentes

El Alcalde

Miguel Coll

Miguel Coll

Jose Ferrer

Miguel Coll

Miguel Coll

Señores Asistentes.

Alcalde. Presidente

D. José Grimalt Poquet

Concejales

D. Leopoldo Trasceta Gargués

D. José Lluís Giner

D. Miguel Vicent Fornis

D. José Martí Giner

D. Miguel Coll Munt

D. José Camps Camps

D. José Perey Lendra

D. Vicente Fornis Gironés

D. José Misatles Ciscar

Secretario

D. Vicente Llopens Llancho

Sesión Ordinaria del día 27 de Octubre de 1972 del Ayuntamiento Pleno.

En Ondara, a veintisiete de Octubre de mil novecientos setenta y dos y siendo las veinte horas, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial y bajo la Presidencia del Señor Alcalde-Presidente, Don José Grimalt Poquet, los Concejales anotados al margen que componen el número de hecho y de derecho de esta Corporación, con el fin de celebrar la Sesión Ordinaria prevista para el día de la fecha, por lo que seguidamente a despachar el orden del día señalando.

Lectura del Borrador. Se dio lectura del borrador del Acta anterior, que fue aprobada por Unanimidad, ordenándose su transcripción al Libro de Actas, una vez transcrita.

Transformación de una plaza de Auxiliar Administrativo en una plaza de Oficial Administrativo. — Doy cuenta de la Moción de la Alcaldía-Presidente proponiendo la modificación de la Plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento en el sentido de que sea transformada una de las tres Plazas de Auxiliar Administrativo, Grado retributivo 5, de las que figuran en la actualidad en la Plantilla de este Ayuntamiento, y Grupo I, Técnicos y Administrativos, en una de Oficial Administrativo, Grado retributivo 7, dentro del mismo citado Grupo I, haciendo constar que esta Corporación puede holgadamente hacer frente al aumento de gastos que origine la modificación, sin rebasar, ni mucho menos, el porcentaje máximo de gastos de personal que señala la Regla 19 de la Circular de la Dirección General de Administración Local, de fecha 4 de Febrero de 1970.

La Corporación, de conformidad con la propuesta de la Alcaldía, acuerda, por Unanimidad, modificar la aludida Plantilla, en forma que a continuación se expresa:

Transformar una de las tres plazas de Auxiliares Administrativos, en una plaza de Oficial Administrativo, dentro del Grupo I.

Técnicos y Administrativos, según la clasificación del artículo 320 de la Ley de Régimen Local.

La referida plaza de Oficial Administrativo, de mayor responsabilidad que la de Auxilian, servirá entre otros cometidos, para emplazar a una determinada persona, sustituyendo al Sr. Secretario-Interventor, en las ausencias temporales de éste, vacaciones, viajes oficiales etc., que puedan producirse quedando así en estas circunstancias atendidos los servicios Municipales con más eficacia en persona de más responsabilidad.

Y que, con certificación de este acuerdo y demás prevenidos, se solicite, de la Dirección General de Administración Local, el visado reclamatorio.

Camino del Cementerio. - A fin de poder habilitar para el uso público el denominado "Camino del Cementerio", vial de esta población de Ondara, se ha solicitado presupuesto de varios contratistas sobre la ejecución de la obra de explanación del mismo. Teniendo en cuenta que hasta la fecha solamente se ha recibido un presupuesto, se acuerda por unanimidad, el reiterar la petición a los demás contratistas y esperar a la recepción de los presupuestos que se necesiten antes de adoptar el acuerdo pertinente.

Instalación tendido Eléctrico por Hidrola. - Se da cuenta de las gestiones realizadas con Hidroeléctrica Española S.A. a fin de conseguir que la citada Compañía construya la sección del tendido eléctrico de la población con el objeto de conseguir una mejor iluminación de la misma, la citada Compañía, por medio de su representante en Denia, ha participado que no es de su incumbencia la variación del tendido sino hasta los contadores que Hidrola ha colocado en las casetas de los mismos transformadores, por lo que tendría que ser el Ayuntamiento el que soportara todos los gastos.

Expediente de Expropiación. - En vista de que las gestiones llevadas a cabo con Don Vicente Puigerver, Moguera sobre los terrenos de su propiedad afectos por el Plan General de Ordenación

Urbana de Orndara a Zona Verde, no han llegado a buen fin, se acuerda por Unanimidad, se inicie inmediatamente el correspondiente expediente de expropiación forzosa de los mismos.

Encauzamiento del Río Verde en el tramo que atraviesa la Población. - Con el fin de conseguir la realización de la obra Encauzamiento del Río Verde, en el tramo que atraviesa la población de Orndara, se acuerda por Unanimidad, elevar la oportuna instancia y certificación del presente acuerdo a la Confederación Hidrográfica del Júcar, en solicitud de que se lleven a cabo las obras, acogiéndose a los beneficios prevenidos por el artículo 22 de la Ley de 7 de Julio de 1911.

Nombramiento Dr. Don. Francisco Foments Guasp.

Iguualmente se acuerda por Unanimidad, hacer entrega al Dr. Foments de la Medalla conmemorativa del Título de Hijo Adoptivo, que le fue concedida en su día.

Homenaje al Funcionario Jubilado, Sr. Atienza. - "De acuerdo de la Corporación Municipal hace patente su agradecimiento al funcionario de este Ayuntamiento, recientemente jubilado, Don. José Atienza Ontola, por sus destacados servicios prestados a esta Administración Municipal como Auxiliar Administrativo, ya que a todo el pueblo de Orndara le consta que dicho funcionario ha venido dedicando su laboriosidad, honradez y competencia ejemplares al servicio de este Ayuntamiento por espacio de más de 31 años de servicios consecutivos, o sea, desde el 1º de Febrero de 1940 hasta el día 12 de Enero de 1972, fecha en que causó baja a efectos de jubilación, se acordó por Unanimidad conceder a dicho funcionario, como premio a sus desvelos, una placa conmemorativa y la cantidad de Diez Mil Pesetas en metálico, que le serán entregados en acto público por la Corporación Municipal en Pleno.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Señor Alcalde dió por terminada la sesión a las veintidós horas, de que yo el Secretario, Certifico, firmando a continuación todos los concurrentes.

~~Mano~~ ~~Mano~~

~~Mano~~ ~~Mano~~

~~Mano~~ ~~Mano~~

~~Mano~~ ~~Mano~~

~~Mano~~ ~~Mano~~

Viligencia. -

Para hacer constar que la sesión correspondiente al día de la fecha, no se celebró por falta de asistencia del número suficiente de sus componentes, no celebrándose la supletoria, por no haber asuntos urgentes de que tratar. -

Ordána a 24 de Noviembre de 1972.

El Secretario. -

[Signature]

Viligencia. -

Para hacer constar que la sesión correspondiente al día de la fecha, no se celebró por falta de asistencia del número suficiente de sus componentes, no celebrándose la supletoria, por no haber asuntos urgentes de que tratar. -

Ordána a 29 de Diciembre 1972.

[Signature]

Diligencia - -

Para hacer constar que la sesión correspondiente al día de la fecha, no se celebró por falta de asistencia del número suficiente de sus componentes, no celebrándose la suplente, por no haber asuntos urgentes de que tratar. -

Ondara 26 de Enero de 1973

El Secretario,
[Firma]

Señores Asistentes

Alcalde-Presidente

D. José Grimalt Pognet

Tenientes de Alcalde

D. Leopoldo Inánceta Gargués

D. José Lluzas Giner

Concejales

D. Miguel Vicent Torris

D. José Martí Giner

D. Miguel Coll Munt

D. José Camps Camps

D. José Pérez Lendra

D. Vicente Torris Gironés

D. José Miralles Ciscar

Secretario Acta

D. José Walther Clemente

Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 26 de Enero de 1973.

En Ondara a veintiseis de Enero de mil novecientos setenta y tres, siendo las veinte horas, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don José Grimalt Pognet, los señores al margen citados que componen el número de hecho y derecho de esta Corporación, con el fin de celebrar la Sesión Ordinaria prevista para el día de la fecha, pasando seguidamente a despachar el orden del día señalado. -

Lectura del Borrador. - Se dio lectura al borrador del Acta de la Sesión anterior, que fue aprobado por unanimidad, ordenándose su transcripción al Libro de Actas. -

Revisión Inventario Bienes, este Ayuntamiento. - El Señor Alcalde-Presidente expuso a la Corporación la necesidad de llevar a efecto una minuciosa revisión de todo el inventario de los bienes Patrimoniales, para actualizar su valoración, ya que desde hace años vienen figurando la misma, en cuanto algunas fincas Rústicas y Urbanas se refieren, y debido al aumento de valor experimentado durante los últimos años, las valoraciones que vienen figurando, algunas desde 1965, están desproporcionadas, en su mayoría, con su justificación actual. -

La Corporación, por unanimidad, acordó llevar a cabo dicha revisión y revalorizar todas y cada una de las fincas Rústicas y Urbanas que figuran en el vigente Libro Inventario, teniendo en

cuenta para ello los informes al respecto, emitidos por los Peritos, Aparejadores, Linoes Ferrer Montaner y Vaquer Mulet y el Perito Agrícola Sr. Fernando Cull.-

A continuación, uno a uno, fueron revisados todos los bienes que figuran inventariados y se les fue explicando su valor actual estimado, con el cual figurarán en el siguiente Libro de Inventarios, quedando el Patrimonio Municipal, por Grupos, así formado, sabiendo alguno de ellos los siguientes aumentos:

a) Fincas Rusticas. - Se acordó revalorizar estas fincas que venían figurando con un valor total de 1.960.228 ptas, en 7.791.756 ptas más, fijando su valor total actual en 12.051.984 pesetas.

b) Fincas Urbanas. - Igualmente se acordó revalorizar esta clase de fincas, que venían figurando con un valor total de 6.951.935 ptas, en 7.772.356 ptas más, estimando su valor total en la actualidad en 14.724.291 ptas. -

c) Mobiliario y Efectos. - Se dió cuenta a la Corporación de los bienes inventariables, comprendidos en este Grupo, adquiridos durante 1.972 y que ascienden a la cantidad de 165.803 ptas. que sumadas al valor de los ya existentes hacen un total de 771.160 ptas.

d) Valores Mobiliarios. - Sin modificación alguna ascienden a la cantidad de 14.472 ptas. -

e) Vehículos y Semovientes. - Queda fijada su valoración en la misma que venía figurando de 280.000 ptas. -

Por consiguiente, el Inventario de los bienes citados queda cifrado con referencia al 31-12-72, en la cantidad total de 17.842.706 ptas. detallándose en el siguiente Libro de Inventarios, el valor estimado de cada uno de ellos.

Se dió lectura del Inventario de los bienes del "Asilo Hospital de N^{ra} Sra. Virgen de la Soledad", bajo el patronazgo de este Ayuntamiento, y que en 31-12-72, eran los siguientes:

Fincas Rusticas. - Con un valor estimado de 287.390 ptas. -

Fincas Urbanas. - Con un valor estimado de 206.000 ptas. -

Mobiliario y Efectos. Con un valor estimado de 1.400 ptas.

Total - 494.790 ptas.

y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde
dijo por terminada la sesión a las veintidós horas, de que yo, el
Secretario, Certifico, firmando a continuación todos los concurren-
tes n -

José María

Manuel
José Campa
Miguel Coll
José María
José María

La
Srta
Alca
D. Jos
Benic
D. de
D. Jos
Ca
D. M
D. Jos
D. M
D. Jos
D. Jos
D. N
D. Jos
Sec
D. Jos

Señores Asistentes

Alcalde-Presidente

D. José Grimalt Poquet

Venientes de Alcalde

D. Leopoldo Monte Gargue

D. José Elazar Giner

Concejales

D. Miguel Vicent Ferris

D. José Martí Giner

D. Miguel Coll Munt

D. José Campos Camps

D. José Pérez Lendra

D. Vicente Ferris Girones

D. José Miralles Orsca

Secretario Accidental

D. José Walthon Clemente

Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno
del día 16 de Febrero de 1973.

En Ondara a dieciséis de Febrero de mil novecientos setenta y tres y siendo las veinte horas, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don José Grimalt Poquet, los señores al margen citados que componen el número de hecho y de derecho de esta Corporación, con el fin de celebrar la Sesión Extraordinaria prevista para el día de la fecha, pasando seguidamente a despachar el orden del día señalado.

Lectura del Borrador. - Se dió lectura al borrador del Acta de la Sesión anterior, que fué aprobado por unanimidad, ordenándose su transcripción al Libro de Actas.

Nuevo Tendido Eléctrico. - Se acordó comisionar al Sr. Alcalde-Presidente para gestionar y contratar con empresa particular los trabajos para llevar a cabo en esta localidad la reforma total del tendido eléctrico dentro del casco urbano, así como para solicitar de la Sección Provincial de Servicios Técnicos una subvención provincial al efecto. - Es el propósito de que estas instalaciones estén completas, si es posible, para las próximas fiestas Patronales con motivo de las Bodas de Oro de Nuestra Señora Virgen de la Soledad. - La diferencia entre el presupuesto total y la subvención que puede conseguirse del referido organismo provincial, será satisfecho por Contribuciones Especiales.

Urbanización Calle en Proyecto. - Se acordó sea urbanizada la calle en Proyecto, actualmente sin rotular situada detrás de las Vestiblerías Aguilar, encargando la confección del oportuno proyecto al perito Aparijador, Sr. Ferrer Montaner.

Adquisición Bordillos. - Con la finalidad de urbanizar las nuevas calles en proyecto, se acordó adquirir unos 1000 metros de bordillo de cemento para las aceras, solicitando previamente muestras y presupuestos de diferentes fábricas.

Casa en Ruinas del Señor Munt Giner. - Se acordó comisionar al Sr. Alcalde-Presidente para que gestione una vez más directa

y personalmente ante el Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Alicante la solución urgente de este acuciante problema.

Solicitud Acumulación Secretaría. - Se dió lectura de la carta dirigida por el Sr. Alcalde al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia solicitando sea acumulada esta Secretaría a otra, con la máxima urgencia posible, por enfermedad del Sr. Secretario D. Vicente Sapena Sánchez, que sigue desempeñándola con este carácter.

Acequias. - Se acordó delegar en D. Leopoldo Trascala Gasque para estudiar y gestionar la manera de que desaparezcan las acequias actuales dentro del casco urbano señalando su trazado subterráneo por el centro de las nuevas calles en proyecto de acuerdo y en coordinación con la Comunidad de Regantes y apostación en metálico de este.

Acera Plaza de Toros. - Se acordó la construcción de esta acera con la colocación además de recondos protectores de los árboles existentes en la Avenida del General Borch, actividad encomendada al Sr. Inés Gascón.

Aguas Colegios Comarcales. - Se acordó suministrar a los Colegios Comarcales de la necesaria instalación para el suministro de Agua potable haciendo la oportuna red que atravesará subterráneamente parte de la edificación; así como la instalación de luces exteriores situadas en las diferentes plantas polideportivas.

Asunto Millán Esteban y Giner Soldevila. - Se dió lectura a la instancia presentada por D. Francisco Giner Soldevila acordándose en contestación a la misma se le traslada a este y al Sr. Millán Esteban el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de la sesión celebrada el día 25-8-72.

Arbitrio Urbana 1972. - Se acordó suspender provisionalmente el cobro de este Arbitrio por existir error involuntario al aplicar indebidamente una cuota del 17'20% y Confeccionar nuevo Padron con la cuota correcta del 8% y devolver el importe pagado de más a los interesados que ya tienen abonado este arbitrio.

Asunto D. José Granel. - A la vista de su solicitud de fecha 13-12-72, se acordó pasar el asunto a un abogado del Estado, para que asese a esta Corporación sobre la forma que debe proceder.

Corresponsal de Prensa. - Vída la carta del C. I. T. de fecha 25-1-73, dirigida a este Ayuntamiento, por unanimidad se acordó nombrar corresponsal de prensa local a D. José Alienza Ontolá y que este nombramiento se le comuniqué al interesado.

Rotulación Calle. - A propuesta de D. Vicente Forns Girón, se acordó por unanimidad rotular en su día la calle en proyecto que va desde Avenida del Dr. Fleming a circunvalación, paralela inmediata a la del Dr. Baraque, con el nombre de *M^{tra} Sta. Virgen de la Soledad*.

Notaria en Ondara. - A solicitud del Consejo Local del Municipio se acordó hacer las oportunas gestiones para establecer en esta localidad, con carácter permanente una Notaria.

Asociación padres de Familia. - Se acordó estudiar la forma de crear en esta localidad una asociación de padres de familia o bien de padres de alumnos para que ella lleve a efecto la construcción en esta villa de una Residencia.

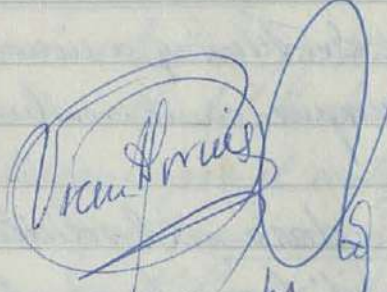
Ayuda a Nicaragua. - El Sr. Alcalde-Presidente dió cuenta de la Recaudación obtenida en esta localidad para la ayuda a los damnificados en el terremoto de Managua y que ascendió a la cifra de 32.000 pesetas, además de dos paquetes en ropa.

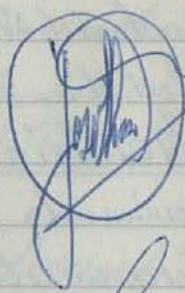
Arbitrios Municipales. - Vída cuenta de la deficiente gestión Recaudatoria que han llevado a cabo durante el año 1972 los Recaudadores de Arbitrios Municipales, Señores Ibáñez Taus de Gaudia, se acordó hacer las gestiones oportunas para que todos los arbitrios sean cobrados en este Ayuntamiento por persona que al efecto se designe.

Zona Industrial. - Se acordó señalar como zona industrial, en un Plan Parcial, la extensión de terreno comprendida desde la carretera Nacional 332, Nalucía-Alicante, margen derecho, hasta el linde del Baranco de la Masjal.

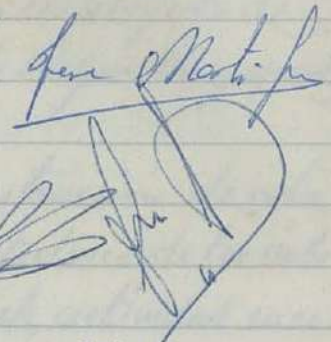
Vigilante Nocturno. - Se acordó contratar para este servicio a Francisco Pastor Barber, con un sueldo igual al del anterior vigilante, de 2.500 pts mensuales. -

y no habiendo más asuntos de que tratar, el Señor Alcalde dió por terminada la sesión a las veintidós horas, de que yo, el Secretario, Culpicio, firmando a continuación todos los concuerdos. -


José Camps



Miguel Coll


José Martí

Señores Asistentes.

Alcalde-Presidente

D. José Gimalt Piquet
Concejales.

D. Leopoldo Tranceta Gasque

D. José Lluza Giner

D. Miguel Vicens Ferrer

D. José Martí Giner

D. Miguel Coll Munt

D. José Campos Campo

D. José Píez Luchra

D. Vicente Ferrer Gironès

D. José Miralles Ciscar

Secretario Accidental

D. José Walthin Clemente

Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 12 de Marzo de 1973. -

En Ondara, a doce de Marzo de mil novecientos setenta y tres, previa convocatoria al efecto, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, se constituyeron en el Ayuntamiento los señores Alcalde y Concejales que al margen se expresan, componentes del Pleno de la Corporación Municipal, con el fin de proceder a la discusión y aprobación definitiva del Presupuesto Ordinario de este Municipio para el Ejercicio de 1973; cuyo proyecto ha sido formado con arreglo a lo prevenido en el artículo 680 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local y disposiciones concordantes. -

1.ª - Abierta la sesión públicamente por el Sr. Presidente, yo, el infrascrito Secretario-Accidental, de orden del mismo procedí a dar lectura íntegra a los estados de ingresos y gas.

Discusión y Aprobación
del Presupuesto Municipal
Ordinario para el
Ejercicio de 1973.

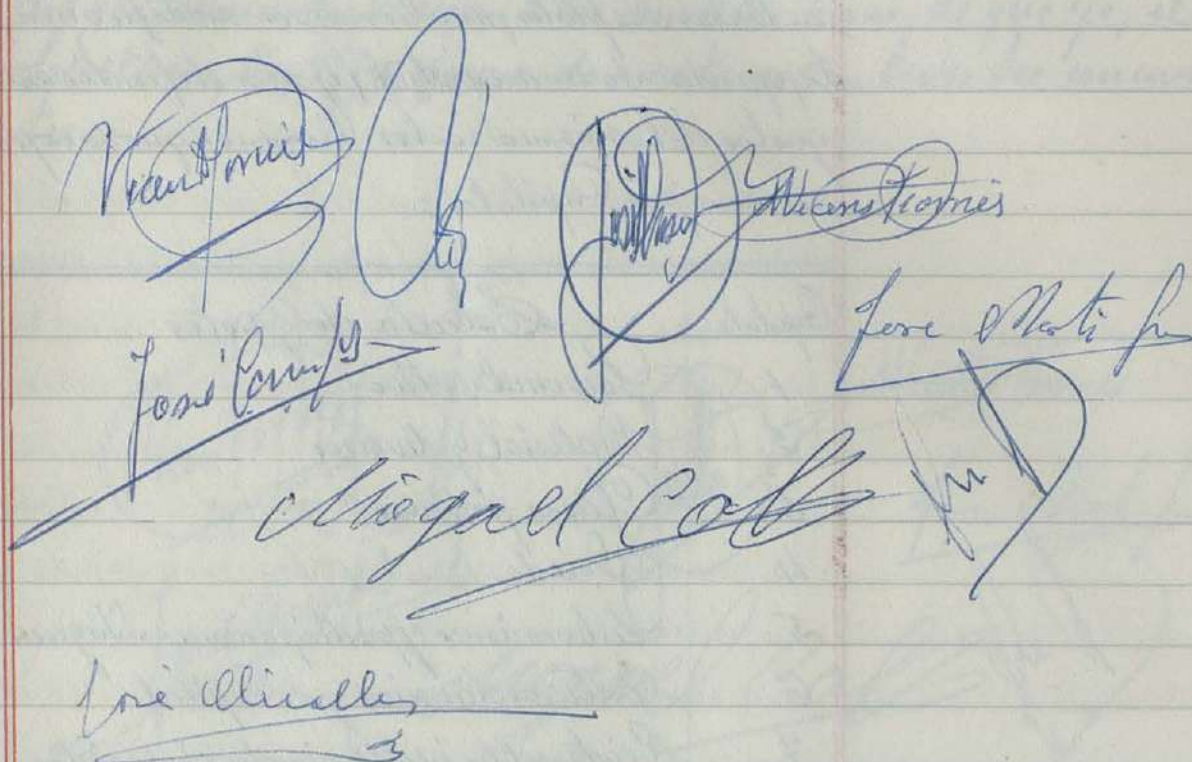
tos que en dicho Presupuesto se detallan, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación, y encontrando las ajustadas a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, se acordó por Unanimitad, aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido Presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en los términos que se expresan en el siguiente resumen por Capítulos:

Capítulo	Estado de Gastos	Ptas.	Cts.
1	Personal activo	2.053.281	-
2	Material y diversos	1.710.637	-
3	Clases pasivas	72.455	-
4	Deuda	81.380	-
5	Subvenciones y participaciones en Ingresos	154.040	-
6	Extraordinarios y de Capital	1.422.492	-
7	Reintegrables, indeterminados e imprevistos	5.714	-
	Total	5.500.000	-

Capítulo	Estado de Ingresos	Ptas.	Cts.
1	Impuestos directos	787.838	-
2	Impuestos indirectos	400.060	-
3	Escasos y otros ingresos	2.142.451	-
4	Subvenciones y participaciones en Ingresos	2.153.169	-
5	Ingresos patrimoniales	5.778	-
6	Extraordinarios y de Capital	500	-
7	Eventuales e imprevistos	10.204	-
	Total	5.500.000	-

- 2º Aprobación el proyecto de bases de ejecución del Presupuesto.
- 3º Que el Presupuesto así aprobado se exponga al público por el plazo señalado en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local y, finalizada la tramitación reglamentaria se remita copia certificada del mismo a la Superioridad, a efectos de su pertinente y definitiva aprobación.

y no habiendo más asuntos de que tratar, el Señor Alcalde dió por terminada la sesión a las veintidós horas, de que yo el Secretario-Accidental, Certifico, firmando a continuación todos los concurrentes.



Señores Asistentes

Alcalde-Presidente

D. José Grimalt Poquet

Concejales

D. Leopoldo Manita Jarque

D. José Llugar Giner

D. Miguel Coll Mat

D. José Campos Campo

D. José Pérez Lendra

D. Vicente Ferrer Girón

D. José Miralles Ciscar

Secretario Accidental

D. José Walthin Clemente

Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 30 de Marzo de 1.973.

En Ondara a treinta de Marzo de mil novecientos setenta y tres, siendo las veinte horas, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa-Consistorial y bajo la Presidencia del Señor Alcalde, Don José Grimalt Poquet, los señores del margen citados que componen el número de hecho y de derecho de esta Corporación, con el fin de celebrar la sesión Ordinaria prevista para el día de la fecha, pasando seguidamente a disponer el orden del día señalado.

Lectura del Borrador. - Se dió lectura al borrador del Acta de la sesión anterior, que fué aprobada por unanimidad, ordenándose su transcripción al Libro de Actas.

Cuentas Municipales y de Administración del Patrimonio. - Se somete al Pleno el examen y apro.

bación en su caso, de la cuenta General del Presupuesto Ordinario y de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1972 una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el artículo 79º de la Ley de Régimen Local.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión Municipal Permanente del que dicha Cuenta está debidamente rendida y justificada. - Del resultado de exposición al público, y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene el carácter de provisional en cuanto a la primera cuenta se refiere y definitivo referente a la segunda.

Plaza vacante Vigilante Municipal. - El Señor Alcalde expuso a la Corporación la conveniencia de designar la persona más idónea para ocupar la plaza vacante de vigilante en este Ayuntamiento y dio cuenta de las tres solicitudes verbales presentadas hasta el día de la fecha y correspondientes a D. Andrés Peris Durá, D. Serafin Vico Ruiz y D. Antonio Vallés Martínez.

A la vista de estas tres solicitudes y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en cada una de las personas citadas, se acordó por unanimidad designar para ocupar la citada vacante a D. Antonio Vallés Martínez y desestimar, por tanto, las otras dos, así como que este acuerdo se comuniqué a los interesados a los efectos oportunos.

Reclamación de D. Antonio Zaragoza Grous. A la vista de la reclamación formulada: (No)

Zona Industrial. - Se acordó encargar al Sr. Trema Montaner, perito Aparajador reglar las oportunas gestiones para que sea confeccionado el proyecto de un Plan Parcial en destino a Zona Industrial en el margen derecho de la carretera de Ondara a Alicante, Partida "Menjal" de este término.

Tarifas Licencias Obras. - A la vista de las tarifas que vienen aplicándose a las Licencias de Obras que concede este Ayuntamiento, se acordó que en lo sucesivo y a partir del próximo cargo las tarifas

por este Concepto que se conectan se apliquen al máximo según las Ordenanzas aprobadas al efecto. -

Tasa Servicio Recogida de Basuras. - Teniendo en cuenta los numerosos gastos que representa, el poder facilitar a los usuarios un puntual y eficaz Servicio, a la vista de los ingresos y gastos habidos durante el año 1972, se acuerda aumentar la Tasa por usuario en cuantía que se calculará después de confeccionado el Padron del ejercicio siguiente con la finalidad de que la recaudación por este concepto no sea inferior a 350,000 pesetas anuales en total. -

Desniveles Aceras. - Se acordó en evitación de posibles accidentes a los peatones el prohibir totalmente los desniveles existentes en algunas aceras hechos por los propietarios para entrada de sus vehículos en edificios particulares. -

Tráfico. - Se acordó señalar con la indicación de prohibido aparcar en toda la longitud, lado derecho bajando de la calle de Santa Domingo con el fin de hacer más fluida la circulación de esta calle que a la vez es carretera General. -

Iguualmente colocar otra señal igual al anterior en el tramo Bar Rio, Carretera de Orba. -

Dado que el número de situados de taxis en esta localidad es solamente de 5 se acordó se borne de la calzada uno de los lugares destinados a este efecto en la Plaza de los Mártires toda vez que son 6 los señalizados, permitiendo de esta forma mayor lugar para aparcamiento a los particulares. -

El Señor Alcalde dio cuenta a la Corporación de haberse llevado a efecto por personal técnico de la "Casa Saludes" una revisión de la colocación de las señales de tráfico colocadas dentro del casco urbano, especialmente las situadas en las calles Calvo Sotelo, Plaza Trinidad y Matadero, de dirección prohibida, confirmando dió los técnicos que las citadas señales están muy correctas y convenientemente situadas en evitación de los numerosos accidentes que se producirían en otro caso al salir por estas calzadas a la carretera Nacional. -

Instalación Luces Fiestas Patronales. - Fue acordado de la Corporación se ilumine todo el pueblo con el mayor número de luces posi-

bles en todas las calles hasta la excepcional celebracion de este año con motivo de las Bodas de Oro de Ntra. Sra. Virgen de la Soledad. Pavimentado de Calles. - Se acordó aplazar el pavimento de las calles por las cuales pasa ya la red del Alcantarillado (1ª fase) hasta tanto se terminen las obras de la 2ª fase y a comenzadas, aplazamiento debido a poder realizar de una sola vez el pavimento de todas ellas, con el correspondiente ahorro económico de las obras que hacemos de esta forma. -

Encargar al Sr. Luzar Jover, de ver la posibilidad de realizar antes de las referidas fiestas Patronales las obras de alcantarillado (2ª fase) en la calle Limoneros, para tambien antes de fiestas poder asfaltar esta calzada a solicitud de varios vecinos de esta calle y otras. -

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde dió por terminada la sesion a las veintidós horas, de que y el Secretario, Arce, dental, Certifico, firmando a continuación todos los concurrentes. -



José Wallbon Clemente

Señores Asistentes
Alcalde. Presidente
D. José Grimalt Piquet
Conjuntos de Alcalde
D. Leopoldo Tinaseta Gasque
D. José Llugar Giner
Concejales.
D. Miguel Vicens Torrens
D. José Martí Giner
D. José Camps Camps
D. José Pérez Lendra
D. Vicens Torrens Gironés
Secretario Actal
D. José Walthion Clemente

Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 27 de Abril de 1973

En Ondara, a veintisiete de Abril de mil novecientos setenta y tres, siendo las veinte horas, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Grimalt Piquet, los señores al margen citados, con el fin de celebrar la sesión ordinaria prevista para el día de la fecha, pasando seguidamente a despauchar el orden del día señalado.

Lectura del Borrador. - Se dio lectura al borrador del Acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad, ordenándose su transcripción al libro correspondiente.

Adquisición Terreno para Campo de Deportes. - Dada la necesidad en esta localidad de contar con un adecuado Campo de Deportes, del cual hoy se carece, se acordó gestionar la compra de terreno adecuado para tal finalidad lo suficientemente amplio para instalar en el mismo, entre otros, un reglamentario Campo de fútbol. - A esta gestión quedan encargados los señores Gasque y Martí Giner que darán cuenta de la misma en la próxima sesión que se celebre.

Solar para instalación Central Automática Telefónica. - Se dio lectura de la carta del Sr. Delegado Provincial de la Campaña Telefónica Nacional de España por la que se interesa facilite este Ayuntamiento o un justiprecio un solar de unos 240 m² de superficie mínima para la instalación del "Edificio Normalizado" para la nueva central Automática.

Dado que este Ayuntamiento no dispone de solares de su propiedad de uso público, se acordó sea contestada la citada carta en este sentido ofreciéndose, no obstante, este Ayuntamiento hacer gestiones oportunas acerca de particulares a los que pueda interesar la venta de terrenos de la extensión mencionada.

Pago Acometida Alumbrado Colegios Comarcales.

Igualmente se dio lectura del oficio n.º 005142 de fecha 18 de los corrientes de la Hidroeléctrica Española S.A., distribución Levante.

Sea por el que se interesa en contestación a la solicitud de este Ayuntamiento de fecha 14-2-78, se ingrese en la c/c. de cualquier Oficina Provincial de los Bancos de Alicante, la cantidad de 21.846 pesetas a que asciende el presupuesto adjunto al citado oficio. - Le acuerda sea remitida a la mayor brevedad posible la citada cantidad. -

Contratación Servicio Recogida Persona a domicilio.

Don. José Lluza Gines, Concejal encargado de este servicio, presenta a la Corporación datos numéricos referentes a ingresos y gastos que ocasiona esta actividad y a la vista de los mismos y teniendo en cuenta por otra parte la dificultad que expone sobre el personal encargado del servicio, sugiere la conveniencia de contratar este servicio lo antes posible con Don. José Ferrando Baño, de Vergel y por la cantidad total de 500.000 ptas anuales. -

La Corporación acuerda se encargue el Sr. Lluza de ultimar las oportunas gestiones para tal fin y dar cuenta de las mismas en la próxima Sesión que se celebre, se sugiere así mismo la idea de aumentar las cuotas que vienen actualmente satisfaciendo para poder alcanzar el importe de la contratación. -

Banda de Trompetas y Tambores. - Teniendo en cuenta la dedicación que se precisa emplear para la dirección y ensayos de esta Banda Local, se acordó gratificar al Director de la misma y otros componentes esenciales con la cantidad que este Ayuntamiento acordará en su día. - Asimismo esta Corporación se ofrece para atender a los gastos de uniformes e instrumental que precise dicha Banda y la misma en atención a esto siempre que actúe en la localidad lo hará con carácter gratuito. -

Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Aemía. - Se dió lectura de la carta del Sr. Alcalde de Venias, en la que referente a la reunión celebrada en aquella Ciudad el 30 del presente mes de Marzo acompaña el proyecto de Estatutos de la mancomunidad y modelo de expediente. -

Por el Sr. Alcalde - Presidente se dió lectura y cuenta a la Corporación de lo tratado en la citada reunión a la que asistieron todos

Los señores Alcaldes y Secretarios de los Municipios a mancomunales y de lo expuesto por el Jefe Provincial del Servicio Municipal de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, Sr. Patricio Laura Mendoza explicando a los miembros de esta Corporación en que consiste la referida mancomunidad, servicios afectados y demás detalles.

Por el Sr. Secretario Accidental, se dió lectura del anteproyecto de los Estatutos y la Corporación acordó por unanimidad aceptarlo tal como está redactado, sin enmienda alguna, el anteproyecto en todo su articulado y la conveniencia de formar parte este Ayuntamiento de la referida mancomunidad con los servicios siguientes:

- 1º.- Recogida y eliminación de basuras.-
- 2º.- Extinción de incendios.-
- 3º.- Transportes públicos y comunicaciones.-
- 4º.- Contratación de servicios técnicos comunes.-
- 5º.- Casas de Socorro.-
- 6º.- Promoción del turismo.-

Asimismo se acordó iniciar el oportuno expediente, ajustándose en todo al modelo remitido por el Sr. Alcalde de Venia para que con la máxima rapidez pueda constituirse la mancomunidad y designación de representantes de la Comisión.-

Aprobación Cuentas Período 1959 a 1960. Por el Secretario Interventor se dió cuenta a la Corporación del oficio del Ministro de la Gobernación, Comisión Central de Cuentas, nº 4.555 de fecha 4 de los corrientes por el que se aprueba sin reparo ni observación alguna las cuentas del Presupuesto Ordinario de todo el período; de los 3 presupuestos extraordinarios siguientes: 1) de Aguas Potables 1964; 2) de Construcción Puente sobre el río Alborea, 1966; y 3) de construcción Mercado Municipal, con Fianza destinada a Parque Infantil, 1967.-

Modificación Plantilla. Se dió cuenta a la Corporación del oficio nº 7/2401 de fecha 8-1-77 de la Dirección General de Admín. Local por el que se aprueba la modificación de la Plantilla del Personal de este Ayuntamiento, acordada en la

Lesión del Pleno en fecha 27-10-72 y consistente en la transformación de una plaza de Auxiliares por otra de Oficial Administrativo.-

Eniendo en cuenta que esta modificación ha sido concedida para dar acceso a una categoría inmediata superior al Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento José Walthuin Clemente y siendo imprescindible para ello convocar la oportuna oposición que determine el siguiente Reglamento de Funcionarios de Admón. Local de acuerdo se convoque a la mayor brevedad posible y con caracteres restringido la oportuna oposición, y demás trámites al efecto.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde por terminada la Sesión a las veintidos horas, de que yo el Secretario Occidental, certifico, firmando a continuación todos los concurrentes -



Señores Asistentes
Alcalde-Presidente
Teniente de Alcalde

D. Leopoldo Maseta Garque

Concejales Asistentes

D. Vicente Jorner Gironis

D. José Camps Camps

D. José Martí Giner

D. Miguel Coll Brut

D. José Pérez Lendaga

D. Miguel Vicens Domis

D. José Miralles Ciscar

2.º Alcalde Ausente

D. José Cluzas Giner

Secretario-Interventor

D. Artemio Pla Perales

Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Ondara, el día 25 de Mayo de 1973.

En 1.ª Convocatoria.

En el salón de Actos del Ayuntamiento de Ondara, el día veinticinco de mayo de mil novecientos setenta y tres, y previa convocatoria al efecto, se reúnen los señores concejales que se relacionan al margen al objeto de celebrar la sesión ordinaria del segundo trimestre, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Gimalt Piquet, quien, siendo las veintinueve horas y presente el Sr. Secretario de la Corporación declaró abierto el acto.

Lectura y Aprobación Acta Anterior. - Se inició con la lectura por el Secretario de la minuta del acta de la sesión anterior, celebrada el día 27 de Abril del año, en curso que quedó aprobada por unanimidad y sin enmienda alguna, recordándose a los señores presentes el deber de suscribirla, transcritos al libro correspondiente, dentro de los ocho días siguientes, por así disponerlo el número 1 del artículo 24º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

2.ª Pese Alcantarillado.
Presupuesto Extraordinario y Contribuciones Especiales -

Se dio cuenta del escrito n.º 654 de 4 de diciembre de 1972, de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Alicante que en Sesión de la Comisión Permanente celebrada el día 30 de Noviembre anterior habia acordado adjudicar definitivamente a D. Francisco Llopi la obra de la 2.ª Pese Alcantarillado de esta localidad por la cantidad de 9.490.000 ptas de las que el Estado subvenciona 3.321.500 ptas y son a cargo de la Corporación Municipal las restantes 6.168.500 ptas.

Enas entretendida deliberación, oído el parecer del Sr. Secretario-Interventor, por unanimidad de todos los señores presentes se acuerda:

Primero. - Iniciar la formación del Presupuesto extraordinario a fin de poder financiar la aportación Municipal a la obra indicada -

Segundo. - Que por los técnicos Municipales que procedan a la valoración de los terrenos y bienes que hayan de ocuparse temporal o permanentemente.

te a efectos de fijación de la indemnización o pago de expropiación de aquellos, según proceda. -

Tercero. - Adecuar las contribuciones especiales que autoriza el apartado a) del n.º 1 del art.º 451 de la vigente Ley de Régimen Local mediante imposición de las mismas como medio de tener, de obtener los recursos necesarios para realizar aquella aportación y poder atender las obligaciones derivadas del pago de indemnizaciones o expropiaciones y demás que procedan. -

Cuarto. - Que ultimamente ya ultimado el expediente de imposición de contribuciones especiales y conocidas las cuotas asignadas a cada uno de los contribuyentes afectados, se convoque a los mismos para la constitución de la Asociación Administrativa de contribuyentes que preceptúa el n.º 1 del art.º 465 de la ya citada Ley de Régimen Local. -

Alumbrado Público
Subvención Externa.
Diputación. -

Se dio cuenta del escrito n.º 1843 de la Excm. Diputación Provincial de Alicante de fecha 12 de Abril, por el que da cuenta a esta Corporación que aprobado definitivamente el Plano Bienal de Cooperación a los Servicios Municipales para su desarrollo en el que figura incluido este Municipio con las obras de "Alumbrado" con presupuesto de 3.000.000 pesetas y subvención de la Diputación de 1.500.000 pesetas. -

Puesto a debate, tras breve deliberación, oído el parecer del Sr. Secretario-Interventor, por unanimidad de todos los señores asistentes se acordó:

Primero. - Optar por realizar las obras directamente por esta Corporación Municipal mediante el correspondiente sistema legal. -

Segundo. - Facultar a la Alcaldía para que conciente con técnico titulado la redacción correspondiente al proyecto Técnico. -

Tercero. - Que una vez redactado dicho proyecto se someta a la aprobación de esta Corporación. -

Cuarto. - Imponer las Contribuciones especiales que autoriza el art.º 451 de la vigente Ley de Régimen Local como medio de financiar la aportación municipal a dichas obras. -

Quinto. - Que tan pronto como sea aprobada por este Pleno Municipal, el proyecto técnico se inicié la formación del Presupuesto extraordinario, correspondiente y demás trámites legales. -

Rectificaciones en
Presupuesto Ordinario
de 1.973.

Por el Sr. Secretario-Interventor se dió cuenta de que examinando el Presupuesto Municipal Ordinario de esta Corporación para el presente ejercicio económico, por indicación del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales había observado pequeños errores en las consignaciones del Capítulo I del Estado de Gastos, que ha sido calculado de nuevo si bien su importe total no sufre variación alguna. - A más, existe diferencia por menor consignación de la necesaria, en la partida 3,1101 de haberes pasivos a cargo de la Corporación que deben ascender a 83.930 pesetas precisándose suplementar la consignación existente en 15.869 ptas y en las de los préstamos del Banco de Crédito Local de España que deben ascender conjuntamente a la cantidad de 142.140 ptas y no a las 143.837 ptas consignadas.

Vistas las certificaciones que se acompañan tras breve y entretenedora deliberación por unanimidad se acuerda:

Primera. Aprobar las modificaciones introducidas al Capítulo I del Estado de Gastos del Presupuesto Ordinario basadas en los cálculos realizados por el Sr. Secretario-Interventor y de conformidad en las certificaciones que acompañan sin que sufra alteración su importe total que sigue siendo de 2.053.281 ptas.

Segunda. Reconocer crédito por importe de 15.869 ptas para el pago de los haberes pasivos a cargo de la Corporación y que se suplementarán en la partida 3,1101 del Estado de Gastos tan pronto como esté aprobado el Presupuesto Ordinario por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda con cargo al superavit obtenido en la Liquidación del Presupuesto Ordinario del pasado ejercicio.

Tercera. Acordar asimismo suplementar en su día las consignaciones destinadas al pago de intereses y amortizaciones de préstamos en la cantidad de 3.267 ptas en la misma forma que se indica en el apartado anterior.

Cuarta. No sufriendo modificación alguna los acuerdos por Capítulos de los estados de Gastos e ingresos del Presupuesto Ordinario de 1.973 no se considera necesario someterlo de nuevo a información pública por lo que se remitirá al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, a través

Plan Infraestructura Costa Blanca

del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales en un nuevo Estado de Cuentas en unánime de las Certificaciones que han motivado su modificación y copia del presente acuerdo.

Por el Secretario se dio lectura al escrito n.º 2.172 de 5 de Mayo en curso de la Excm. Diputación Provincial de Alicante dando cuenta de que el plan de infraestructura sanitaria de la Costa Blanca prevee en este Municipio las siguientes obras con los respectivos presupuestos indicativos: Abastecimientos y distribución con 15.500.000 pesetas; Alcantarillado y colectores con 4.800.000 ptas y Estación Depuradora con 5.000.000 ptas.

Dicho escrito expone los requisitos necesarios para que la Corporación pueda acogerse a sus beneficios que fueron ampliados debatidos, acordándose por unanimidad de todos los señores asistentes lo siguiente:

Primero. Aprobar en principio acogerse a los beneficios del Plan de Infraestructura Sanitaria de la Costa Blanca y las obras en él incluidas para este Municipio.

Segundo. Aceptar que la contratación y dirección de las obras se realicen por el Ministerio de Obras Públicas a través de la Confederación Hidrográfica del Júcar o cualquier otro Organismo dependiente de la Dirección General de Obras Hidráulicas.

Tercero. Aceptar la financiación de las obras en la forma que sigue:

a) Con la Subvención del Ministerio de Obras Públicas del 30%. Para los abastecimientos y saneamientos, del 30% para las estaciones depuradoras.

b) Con la cantidad que se destine en el plan extraordinario que para este fin aprueba el Servicio Central de Planes Provinciales de la Presidencia del Gobierno y

c) Con la aportación Municipal que se precisa para cubrir el costo de las obras, exenciones que resulten de su liquidación definitiva mas los costos de las expropiaciones y servidumbres que se precisen.

Cuarto. Acordar que en su día se tramiten los expedientes de imposición de contribuciones especiales que correspondan a cada obra

y a la aprobación y aplicación de las tarifas de los servicios correspondientes que sean precisos para la amortización de los préstamos que se obtengan para la financiación de dichas obras.

Quinto. Solicitar del Estado los auxilios para la redacción de los proyectos técnicos y obtención de las subvenciones destinadas a las obras introducidas en el plan para este Municipio.

Seis. Acordar solicitar en su día del Banco de Crédito Local de España un préstamo destinado a financiar las obras cuando se determine concretamente el importe de los respectivos proyectos.

Septimo. Comprometerse a facilitar en su día los terrenos necesarios para las obras y recabar las autorizaciones necesarias para su realización y en su caso, comprometerse a la expropiación siendo los gastos por cuenta del Municipio.

Octavo. Acordar en su día los caudales necesarios de agua y acreditar si se precisa, la propiedad y libre disposición.

Noveno. Comprometerse si en su día se precisa a solicitar la oportuna concesión para el vertido de aguas residuales.

Décimo. Ceder gratuitamente al Ministerio de Obras Públicas los estudios, datos y proyectos que relacionados con las obras incluidas en el Plan de Obras de este Ayuntamiento y a satisfacer los gastos que originan las visitas de inspección a las obras del personal facultativo.

Habiendo ofrecido la Excm. Diputación Provincial el cumplimiento de los anteriores acuerdos, subrogándose en los derechos y obligaciones de los Ayuntamientos comprendidos en el Plan, se acuerda por unanimidad aceptar dicho ofrecimiento, y subrogación, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.º. Solicitar de la Excm. Diputación que se subroguen en los derechos y obligaciones que corresponden al Ayuntamiento para la tramitación y gestión de la realización de las obras que estos tienen comprendidas en el Plan de Infraestructura Sanitaria de la Costa Blanca, provincia de Alicante y concretamente a los adjuntos a que se refieren los acuerdos reseñados anteriormente.

2.º. Comprometerse a satisfacer a la Diputación el valor de las

expropiaciones y servidumbres que fuesen necesarias para la obtención de terrenos o caudales oportunos para el cumplimiento de los servicios, así como los gastos de cualquier naturaleza derivados de las indicadas expropiaciones, si se subrogase en estas obligaciones.

3º.- Otorgar a la Excm. Diputación poderes tan amplios como en derecho correspondan para llevar a cabo la subrogación y gestión en los distintos niveles, tanto de la esfera pública como de la privada en la que le sea preciso actuar.

4º.- Ratificar en su día el contrato de empréstitos que habrá de concertar la Excm. Diputación con el Banco de Crédito Local de España para obtener los créditos necesarios para la realización de las obras, siendo de su cargo el servicio de intereses y amortizaciones de la parte de crédito utilizada en la ejecución de las obras que le afecten y prestará las garantías que el Banco pueda exigir a la Hacienda Municipal.

5º.- Otorgar a la Corporación Provincial cuantas facultades se requieran en derecho para retener y percibir de la delegación de Hacienda de esta provincia las cantidades necesarias para hacer frente a las obligaciones económicas contraídas por el Ayuntamiento, si ello fuera necesario para el cumplimiento de los plazos de amortización convenidos, obligándose el Ayuntamiento a consignar en sus presupuestos cantidades bastantes para atender las obligaciones derivadas de las subrogaciones y de los intereses y amortizaciones del préstamo, en la proporción que le corresponda.

6º.- A obtener la conformidad previa de la Corporación Provincial, en los expedientes que se obliga a tramitar para la aplicación de las reglamentarias contribuciones especiales y de las tarifas por abastecimiento y saneamiento precisas para llegar a la financiación total de las obras.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde siendo las veinticuatro horas del día al principio indicado de la sesión finalizada la sesión, de la que se extiende la presente acta, de todo lo cual, como Secretario, certifico.



Minuta

[Handwritten flourish]

[Handwritten signature]

Presidente: Sr. Alcalde
D. José Gimalt Piquet
Concejales Asistentes:
D. Neopoldo Maneta Gargu
D. José Lluza Giner
D. Vicente Ferrer Gironés
D. José Martí Giner
D. Miguel Coll Mat
D. José Pérez Leudra
D. Miguel Vicent Ferrer
D. José Miralles Ciscar
D. José Camps Camps
Secretario-Interventor Actas:
D. José Walthin Clemente

Minuta del Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Ondara (Alicante) el día 1.º de Junio de 1.973. -

En 1.ª convocatoria.

En el salón de Actos del Ayuntamiento de Ondara, el día uno de junio de mil novecientos setenta y tres y previa convocatoria al efecto se reunen los señores componentes del Pleno de la Corporación Municipal que quedan relacionados al margen, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada por el Sr. Alcalde D. José Gimalt Piquet, quien, siendo las veinte horas y presente el Sr. Secretario-Interventor D. Artemio Pla Ferrer, declaró abierto el acto.

Se inició con la lectura por el Secretario de la Minuta del Acta de la sesión anterior, celebrada el día 25 de Mayo del año en curso que quedó aprobada por unanimidad y sin enmienda alguna, recordando a los señores presentes el deber de suscribirla, transcritos al libro correspondiente, dentro de los ocho días siguientes, por así disponerlo

Lectura y Aprobación
Acta Sesión Anterior



Mancomunidad de Mu-
nicipios de la Comarca
de Benia.-

el número 1 del artículo 2.º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones locales. El Sr. Secretario Acetal, informó a la Corporación que dando cumplimiento a lo acordado en la sesión del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 27 de Abril de 1977, se había iniciado el oportuno expediente para la constitución de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Benia, entre los que está comprendido éste, dando seguidamente lectura a una Moción de la Alcaldía, que literalmente dice así:

"Moción de la Alcaldía". - Recordando la política de vertebración del territorio, que constituye uno de los propósitos inspiradores del III Plan de Desarrollo Económico y Social aprobado por el Gobierno, diecinueve Ayuntamientos del Norte de la Provincia de Alicante, acordaron el pasado año la redacción de un Estatuto Estudio Socio-Económico, como primer paso y consecuencia de la decisión de unir sus esfuerzos para conseguir configurar esta Comarca como una unidad económica, socio-lógica y administrativa.-

Esta importante decisión fué precedida de varias reuniones de Alcaldes-Presidentes de las Corporaciones afectadas, en estas reuniones en las que se contó con la presencia, aliento y consejo del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, se puso de relieve la existencia de intereses comunes o análogos entre los Municipios de la Comarca, los que demanda, para una mayor economía y eficacia, atender a los mismos mediante una acción común inspirada en principios de solidaridad y cooperación.-

En el acto celebrado con ocasión de la presentación del Estudio Socio-Económico de la Comarca de Benia, que tuvo lugar en noviembre último, el Ilmo. Director General de Administración Local resaltó, precisamente, que las fórmulas asociativas constituyen el medio adecuado para que los municipios puedan hacer frente a sus necesidades así como a las limitaciones existentes en el cumplimiento de sus fines.-

El propio Estudio Socio-Económico aconseja al implanta-

ción de una serie de Servicios de Anillo Comarcal, tras un profundo análisis de sus posibilidades técnicas y económicas.

La legislación vigente ofrece a los Municipios como fórmula idónea de asociación, la posibilidad de constituir Mancomunidades.

El artículo 29 de la Ley de Régimen Local, texto Refundido de 24 de junio de 1955, dispone que los Municipios podían formar Mancomunidades para obras, servicios y otros fines de la competencia Municipal y la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, en su artículo 20, establece que los Municipios podían constituir Mancomunidad voluntaria para el desarrollo de su competencia urbanística.

En una reunión de trabajo celebrada en Jávora hace unas semanas por los Alcaldes de los Municipios de la Comarca, hubo un intercambio de impresiones y opiniones sobre el asunto, coincidiendo en estimar las grandes posibilidades que la unión de esfuerzos individuales puede representar para situar muchos de los servicios municipales al nivel que su eficacia requiera, haciéndose un primer esbozo de lo que podría ser el contenido esencial de los Estatutos de la futura Mancomunidad.

El día 30 de marzo último, se celebró en Venia otra reunión a la que los Alcaldes asistieron acompañados de los Secretarios de los Ayuntamientos representados; en ella el Ilmo. Sr. Jefe Provincial del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, D. Patricio Lanza Mendoza, informó ampliamente sobre el contenido de un Anteproyecto de estatutos, redactado con la finalidad de servir de pauta y de Base al que, en su caso, habrá de formular la Comisión que con este objeto se designe. Se llegó a la conclusión de que era urgente poner a las respectivas Corporaciones Municipales la propuesta de constituir la Mancomunidad y seguir los restantes trámites reglamentarios para hacer efectivos su organización y funcionamiento.

La idea inicial es que la Mancomunidad atienda los siguientes fines: a) recogida y eliminación de basuras; b) extinción de incendios; c) transportes públicos y comunicaciones; d) contratación

de servicios técnicos comunes; e) Casa de Juveniles y Promoción del
Turismo. -



En virtud de las consideraciones expuestas, estima esta Alcaldía que, para todos los Municipios afectados es del mayor interés como medio de fortalecer la Administración Municipal y como fórmula de gestión eficaz, constituir la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Denia, para los fines que se determinarán en los correspondientes Estatutos, formada por los Municipios de Alcalalí, Beniarbeig, Benidoleig, Benimeli, Benisa, Benitachell, Calpe, Denia, Gata de Gorgos, Jalon, Jávea, Llíber, Miraflores-Letta y Mirasosa, Ondara, Pedreguer, Sanet y Noya, Sagunto, Sanja, Escalada y Viver. -

No obstante, el Ayuntamiento Pleno resolverá en el sentido que juzgue más conveniente. -

Seguidamente se dió lectura al informe de Secretaría que literalmente dice así:

Informe de Secretaría. - Asunto. - Sobre constitución de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Denia. -

Antecedentes. - Existe el propósito inicial, manifestado en los correspondientes contactos y reuniones de trabajos tenidos por los Señores Alcaldes- Presidentes de los Ayuntamientos de la Comarca, de constituir para determinados servicios una Mancomunidad de Municipios. - Veredicto positivo. - El artículo 10 de la Ley de Régimen Local, Texto Refundido de 26 de Junio de 1955, enumera las Entidades Municipales, entre las que menciona "La Mancomunidad Municipal voluntaria" disponiendo en su artículo 29 que "los Municipios podrán formar Mancomunidades para obras, servicios y otros fines de la competencia municipal". -

El Régimen Local aplicable a las Mancomunidades Municipales está constituido fundamentalmente por las siguientes disposiciones:

Ley de Régimen Local, artículos 29 al 37. -

Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, artículo 219. -

Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, artículos 53 a 64. -

En materia de urbanismo, el artículo 204 de la Ley de Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, artº) del suelo y Ordenación urbana, de 12 de Mayo de 1956, autoriza a los Municipios a "constituir mancomunidades voluntarias para el desarrollo de su competencia urbanística" y para promover, también sucesivamente la institución de una Gerencia urbanística para estudiar, orientar, dirigir, ejecutar e inspeccionar el planteamiento. -

Conclusiones. 1ª. - Pueden los Municipios de la Comarca de Venia constituir para obras, servicios y otros fines de la competencia Municipal, que habrán de ser determinados, en los Estatutos, una Mancomunidad que tendrá plena capacidad jurídica para el cumplimiento de sus fines y cuya representación, corresponderá a los organismos que establezcan los Estatutos. -

2ª. - El procedimiento de creación es el siguiente:

a) Acuerdo de constituir la Mancomunidad adoptado con el quorum del artículo 303 de la Ley, por cada uno de los Ayuntamientos que han de integrarla, los cuales acordarán, también, la designación de un representante en la Comisión redactora de los Estatutos. -

b) Redacción de los Estatutos y Ordenanzas de su Régimen por la Comisión y ratificación de los mismos por las Corporaciones, en sesión extraordinaria convocada al efecto. -

c) Informe por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos y elevación al Ministerio de la Gobernación. -

Si transcurrieste este plazo sin decisión, se considerarán aprobados. -

A continuación se da cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal de Gobernación, cuyo texto copiado literalmente dice así:

Dictamen de la Comisión. - Vistos a petición de la Alcaldía sobre este asunto y el informe emitido por el Secretario de la Corporación, la Comisión, por vía de deliberación y de sus miembros asistentes, acuerda por unanimidad informar favorablemente la adopción por el Ayuntamiento de los siguientes acuerdos:

1ª. - Constituir la "Mancomunidad de Municipios de la Comarca



Presidente: Sr. Alcalde: Minuta del Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Ondara (Alicante) el día 2 de Julio 1973.

D. Leopoldo Luarca Gargu

D. José Algor Giner

D. Vte. Forns Giner

D. José Martí Giner

D. Miguel Coll Munt

D. José Pérez Sureda

D. Miguel Vicens Forns

D. José Miralles Ciscar

Concejal ausente:

D. José Camps Camps

Secretario-Intervutor

D. Artemio Pla Perales

Lectura y Aprobación

Acta sesión anterior

En 12. Convocatoria
En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Ondara, el día 2 de julio de mil novecientos setenta y tres y previa convocatoria al efecto, se reunieron los señores componentes del Pleno de la Corporación municipal que quedan relacionados al margen, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada por el Sr. Alcalde D. José Gimnalt Boquet, quien siendo las veinte horas y presente el Sr. Secretario-Intervutor D. Artemio Pla Perales, declaró abierto el acto.

Se inició con la lectura por el Sr. Secretario del acta de la sesión anterior, celebrada el día primero de Junio pasado, que quedó agno-



bada por unanimidad y sin ~~excepción~~ alguna, advirtiéndose a los señores presentes que deben subscribirla transcrita al libro correspondiente, dentro de los ocho días siguientes, por así disponerlo el núm. 1 del artículo 240 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Toma de posesión
de D. Artemio Plá
Perales

En la sesión de veinticinco de mayo del año en curso se dió cuenta por la Alcaldía que Don Artemio Plá Perales, Secretario de Administración Local de segunda categoría, había tomado posesión de la Secretaría de esta Corporación con fecha catorce del mismo mes en virtud del nombramiento definitivo contenido en la resolución de la Dirección General de Administración Local de 2 marzo de 1973, publicada en el B.O.E. n.º 60 de fecha 10 del mismo mes y año, lo que se hace constar en la presente Acta por omisión involuntaria en la que correspondía.

Solicitud de funciona-
rios aumento de
emolumentos

Se dió vista a la Instancia de 28 de Junio presentada por los funcionarios de este Ayuntamiento, exponiendo el desfase entre el aumento del coste de la vida y las retribuciones que perciben, incluso con relación a los que perciben los funcionarios de los Ayuntamientos limítrofes y solicitando por ello aumento.

Tras breve deliberación por unanimidad se acordó:

Primero. - Dejar pendiente de estudio la solicitud de los Funcionarios de este Ayuntamiento.

Segundo. - Afectar las cantidades de DOSCIENTAS QUINCE MIL NOVENTA Y CUATRO ptas. del superavit disponible procedente de la liquidación del Presupuesto Ordinario de 1972 al objeto de que así

proceda el aumento solicitado pueda ser atendido, sin que ello suponga derecho alguno en favor de los Funcionarios hasta tanto la Corporación se pronuncie en sentido favorable y se abstenga la autorización de la Dirección General de Administración local.

Expte. 1/73 Modificación
creditos presupuesto
Ordinario año 1973

Se dió vista al expediente núm 1/73, de modificación de Créditos del Presupuesto Ordinario del presente ejercicio, tramitado a propuesta del señor Secretario - Interinterior e informado favorablemente por la Comisión de Hacienda, y

RESULTANDO que las modificaciones propuestas responden a necesidades y obligaciones de la Corporación cuya naturaleza no permiten su aplazamiento para ejercicios posteriores.

RESULTANDO que con el superavit obtenido en la liquidación del Presupuesto Ordinario de 1972 se cubren la totalidad de los incrementos propuestos y de que los ingresos se realicen con normalidad y permiten atender aquellas obligaciones

CONSIDERANDO que a juicio de la Corporación en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales y reglamentarias que le son de aplicación.

El Pleno de esta Corporación, de conformidad con el Dictamen favorable de la comisión de Hacienda, por unanimidad de todos los señores asistentes acuerdan:

Primero. - Aprobar el expediente núm 1/73 de modificación de Crédito del Presupuesto Ordinario del presente ejercicio por un importe total de UN MILLON CUATROCIENTAS QUINCE MIL OCHOCIENTAS CINCO pesetas correspondientes a Habilitaciones de Créditos y las restantes NOVECIENTAS SESENTA Y DOS

Pr
Ext
Re

MIL OCHOCIENTAS SETENTA Y NUEVE pesetas corresponden a suplementos de los créditos consignados inicialmente y que han resultado insuficientemente dotados.

Segundo. - Aprobar expresamente la habilitación de la partida 1.1109 del capítulo primero por importe de DOSCIENTAS QUINCE MIL NOVENTA Y CUATRO pesetas destinadas a concesión de mejora de emolumentos de los Funcionarios de este Ayuntamiento, pero condicionando su destino a nuevo acuerdo de este Pleno sobre su concesión concreta a cada funcionario, tal como ha quedado resuelto en anterior acuerdo de esta misma sesión, y obtención de la autorización definitiva de la Dirección General de Administración Local en la forma que preceptúa la Circular de dicho Centro Directivo de 4 Febrero de 1970.

Tercero. - Que se someta a información pública este expediente por el plazo de quince días hábiles, de conformidad con el núm 3 del art. 691 de la vigente ley de Régimen local y que se le dé cumplimiento en tiempo y forma a lo dispuesto por el art. 22 de la ley 48/66 de 23 de Julio sobre modificación parcial de Régimen local.

Proyecto de Presupuesto
Extraordinario 2ª Fase
Red Alcantarillado

Se dio vista al anteproyecto de Presupuesto Extraordinario formado por la Alcaldía en unión del Sr. Secretario-Interventor en cumplimiento del acuerdo adoptado por esta Corporación en sesión plenaria de veintinueve de Mayo pasado, para financiar la aportación municipal a la ejecución, por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, en la obra "Segunda Fase de la Red General del Alcantarillado" de

este término.

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda emitido en sentido favorable y de conformidad con el mismo, tras breve deliberación por unanimidad de los señores asistentes, se acuerda:

Primero. - Aprobar y elevar a Proyecto el anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para financiar la aportación municipal de la Segunda fase de la Red de Alcantarillado por un importe pactado de SEIS MILLONES NOVECIENTAS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTAS SETENTA Y OCHO pesetas.

Segundo. - Someter a información pública dicho proyecto de presupuesto extraordinario por el plazo de quince días hábiles de conformidad con lo que dispone al efecto el n.º 2 del artículo 696 de la vigente ley de Régimen Local.

Escrito Diputación sobre
alumbrado y subvención

Se dió cuenta del escrito núm. 2967 de 18 de Junio ppdo., de la Exma. Diputación Provl. de Alicante por el que manifiesta a este Ayuntamiento que para autorizarle a que pueda realizar por sí mismo las obras del Alumbrado público de la localidad, subvencionadas por la Corporación Provincial con cargo al Plan de Cooperación 1972/73 (anualidad 1973) se precisa que se le remita el correspondiente Proyecto Técnico sometido a información pública y aprobado por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos.

Igualmente el Sr. Alcalde dió cuenta de que en uso de las facultades que le confirió este Pleno en sesión del 25 de mayo del año en curso había resuelto designar al Ingeniero-Técnico D. Bernardo Miriana Caselles para que redacte el Proyecto Técnico del Alumbrado de la población.

La Corporación quedó enterada del conte-



mido del asunto de la Excm. Diputación y por unanimidad dió su conformidad a la designación del Técnico realizada por la Alcaldía.

Propuesta de la Alcaldía s/tasas Servicio Alcantarillado

La Alcaldía propuso que por intervención en unión de los Técnicos y municipales se realice un estudio de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación del Servicio de Alcantarillado y de la recogida domiciliaria de basuras en el sentido de diferenciar en la primera los derechos de acanuitida segun se trate de edificios de nueva construcción o edificios ya existentes en el momento de ejecutar la Real General del Alcantarillado y en la segunda con la finalidad de establecer unas tarifas del servicio que permitan su autofinanciación.

La Corporación tras entreténida deliberación acordó por unanimidad aceptar la propuesta de la Alcaldía, encomendandose al Sr. Secretario-Intervención en unión de los Concejales delegados de los respectivos servicios y de los Técnicos municipales la redacción de los estudios y propuesta de Tarifas

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde siendo las veintuna horas declaró finalizada la sesión de la que se extiende la presente acta de todo lo cual como Secretario justifico.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

13

Presidente: Sr. Alcalde. Minuta del Acta de la sesión extraordinaria
D. José Ginnalt Pognet celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Tudera
Concejales asistentes: (Alicante) el día 13 de julio 1913.

En 12. Convocatoria

D. Leopoldo Llaneta Jaque
D. José Alvar Gil
D. M. Tomás Girón
D. José Martí Gil
D. Miguel Coll Munt
D. José Perey Sendra
D. Miguel Vicent Perelló
D. José Miralles Cisar
D. José Camps Camps
Secretario - Interventor
D. Artemio Pla Perales

En el salón de actos del Ayuntamiento de Tudera, el día trece de julio de mil novecientos trece y tres y previa convocatoria al efecto se reunen los señores componentes del Pleno de la Corporación Municipal que quedan relacionados al margen, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada por el Sr. Alcalde D. José Ginnalt Pognet, quien, siendo las veinte horas y presente el Sr. Secretario - Interventor D. Artemio Pla Perales, declaró abierto el acto.

Lectura y aprobación
acta sesión anterior

Se inició con la lectura, por el Sr. Secretario de la minuta del Acta de la sesión anterior celebrada el día dos de julio del año en curso, que quedó aprobada por unanimidad y sin enmienda alguna, advirtiéndose a los señores presentes del deber de inscribirla, transcrita al libro correspondiente, dentro de los ocho días siguientes, por así disponerlo el núm. 1



del artículo 240 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Rio Girona. - Resolución
Comisario Aguas del Lucar
Recurso de Alzada

Se dió vista al escrito núm 6772 de 27 de Junio pasado, remitido a este Ayuntamiento por la Comisaría de Aguas del Lucar que tuvo entrada en el registro general al núm 813 y fecha 6 de julio en curso, escrito por el que se da traslado a la Corporación Municipal de la resolución de la misma por la que estimando la denuncia formulada por Dña. Josefa Duró Tones y se ordena a este Ayuntamiento de Andorra que en el plazo de cuatro meses repare el cauce del río Girona a su estado primitivo, defendiendo la entrada del agua de los terrenos de la citada señora en la misma forma que ni estuviera antes de realizar los movimientos de tierra en su cauce.

Visto el informe emitido por el Sr. Apoderado Municipal y tras una exposición detallada que hizo el Sr. Alcalde de que por que motivo se había realizado la explotación en el cauce del Río Girona con la finalidad de utilizar parte de él como terreno deportivo para lo que se solicitó la autorización de la Comisaría de Aguas del Lucar, el Pleno de la Corporación tras detenida deliberación por unanimidad acuerda:

Primero. - Interponer ante el Excmo. Sr. Director General de Obras Hidráulicas dentro del plazo, recurso de Alzada contra la resolución dictada por la Comisaría de Aguas del Lucar.

Segundo. - Facultar al Sr. Alcalde D. José Grimalt Poquet para que en el nombre de la Corporación y en su representación formule dicho re-

curso, exponiendo los hechos tal como ocurrieron y por los que esta Corporación no se considera responsable del desmoronamiento del muro que defiende de las tierras de Dña. Josefa Duró Torres de las aguas del río Girona.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde, siendo las veintuna horas del día al principio indicado, declaró finalizada la sesión, de todo lo cual como Secretario certifico



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Presidente: Sr. Hcade

D. José Grimalt Poquet

Concejales asistentes:

D. Leopoldo Llaneta Garque

D. José Alvar Giner

D. Vicente Fomies Gironés

D. José Martí Giner

D. Miguel Coll Junt

D. José Perey Seidra

D. Miguel Vicens Fomies

D. José Miralles Ciscar

D. José Camps Camps

Secretario - Interventor

D. Antonio Pla Perales

Lectura y aprobacion

Acta sesión anterior

Presupuesto Extraordina-

rio 22 Fase Alcantarillado

Minuta del Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Ondara (Alicante) el día 2 de Agosto 1973.

En 1ª Convocatoria.

En el salón de actos del Ayuntamiento de Ondara el día dos de agosto de mil novecientos setenta y tres y previa convocatoria al efecto, se reunen los señores componentes del Pleno de la Corporación Municipal que quedan relacionados al margen, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada por el Sr. Alcalde D. José Grimalt Poquet, quien, siendo las veinte horas y presente el Sr. Secretario-Interventor D. Antonio Pla Perales, declara abierto el acto.

Se inició con la lectura, por el Sr. Secretario de la Minuta del Acta de la sesión anterior, celebrada el día trece de Julio del año en curso, que quedó aprobada por unanimidad y sin enmienda alguna advirtiéndose a los señores presentes del deber de inscribirla, transcrita al libro correspondiente, dentro de los ocho días siguientes por así disponerlo el mín 1 del artículo 240 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Se dió vista al proyecto de Presupuesto Municipal Extraordinario formado para financiar la aportación municipal a la ejecución por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de la obra "Segunda Fase Red General Alcantarillado" de este termino y

RESULTANDO: Que dicho proyecto de presupuesto fue aprobado por esta Corporación en sesión de dos de julio del presente año.

RESULTANDO: Que sometido a información pública que el plazo de quince días hábiles, según percipia el articulado 696 de la vigente Ley de Régimen local, plazo que finalizó el día veintisiete de Julio pasado, sin que durante su transcurso se formulara reclamación u obligación alguna, según certificado de Secretaría que se acompaña al expediente.

El Pleno de este Ayuntamiento, tras breve deliberación y por unanimidad de todos los señores asistentes, acuerda:

Primero. - Aprobar el Proyecto de Presupuesto municipal ordinario formado para financiar la aportación municipal a la ejecución por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de la Obra de "Segunda Fase de la Red General del Alcantarillado" de este municipio por un importe de SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTAS SETENTA Y OCHO PESETAS quedando fijados los resúmenes de los Estados de Ingresos y Gastos en la siguiente forma:

A) Estado de Gastos:

CAP. I: Personal activo	411.278'-
CAP. II: Material y diversos	-
CAP. III: Clases pasivas	-
CAP. IV: Deuda	-
CAP. V: Sub. y part. en ingresos	-
CAP. VI: Extraordinarios y de capital	6.478.500
CAP. VII: Inintegrables indeterminados e imprevistos	50.000
<u>Total Estado de Gastos</u>	<u>6.939.778</u>

B) Estado de Ingresos:

CAP. I: Impuestos directos	-
CAP. II: Impuestos indirectos	-
CAP. III: Tasas y otros ingresos	6.939.778

CAP IV: Subvenciones y part. en ingresos
CAP V: Ingresos patrimoniales
CAP VI: Extraordinarios y de capital
CAP VII: Eventuales e imprevistos
Total Estado de Ingresos ... 6.939.778

Segundo. - Se meter a información pública el Presupuesto aprobado por el plazo de quince días hábiles mediante Edicto a colocar en el Tablero de anuncios de la Casa Consistorial y sitios de costumbre y a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y a su terminación copia autorizada de todos los documentos que lo integran en unión de las reclamaciones formuladas debidamente informadas o de certificación negativa en su caso, se remitirán al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Hacienda, a través del Servicio Provincial de Inspección y asesoramiento de las Corporaciones Locales, interesando su superior y definitiva aprobación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde siendo las veintuna horas del día al principio indicado, declaró finalizada la sesión, de todo lo cual como Secretario certifico.



[Signature]

[Signature]

[Signature]

Presidente: Sr. Alcalde:

D. José Grimalt Tognet

Concejales asistentes:

D. Leopoldo Linares Giner

D. José Muzas Giner

D. Vte. Tomás Giner

D. José Martí Giner

D. José Pérez Sendra

D. Miguel Vicens Domés

D. José Miralles Ciscar

D. José Camps Camps

Concejal ausente:

D. Miguel Coll Munt

Aparejador:

D. José L. Vazquez Mulet

Secretario - Interventor

D. Artemio Pla Perales

Mercado en Origen -

Informe Delegación

Mtº. Agricultura

Minuta del acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Ondara (Alicante) el día 13 de Agosto de 1913.

En 1ª Convocatoria.

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Ondara, el día trece de agosto de mil novecientos setenta y tres, previa convocatoria al efecto se reunen los señores componentes del Pleno de la Corporación Municipal que quedan relacionados al margen, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada por el Sr. Alcalde D. José Grimalt Tognet, quien siendo las veinte horas y presente el Sr. Secretario Interventor D. Artemio Pla Perales, declaró abierto el acto.

Se inició con la lectura por el Sr. Secretario de la minuta del acta de la sesión anterior, celebrada el día dos de agosto corriente, que quedó aprobada por unanimidad y sin enmienda alguna, advirtiéndose a los señores asistentes del deber de suscribir, transcrita al libro correspondiente, dentro de los ocho días siguientes, por así disponerlo el mín 1 del artículo 240 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Se dió lectura a la copia del informe emitido por el Jefe de Sección de la Delegación Provincial de Alicante del Ministerio de Agricultura sobre el mercado de este municipio llamado Prado-douja de Ondara, sobre su situación, funcionamiento, productos comercializados y posibilidades de inscripción en el libro-Registro de Mercados en Origen.

Seguidamente se inició un amplio debate en el que cada uno de los señores que intervinieron expuso su criterio, ventajas y beneficios que podían reportar al municipio y posibles inconvenientes o dificultades de la prestación del servicio.



A propuesta de la Alcaldía por unanimidad de todos los señores asistentes se acordó ~~el~~ solicitar de informe de la Delegación de Industria de la Provincia en la que se haga una amplia exposición de la naturaleza de las relaciones entre el Ministerio y el Ayuntamiento en el mercado de Origen, derechos y obligaciones de cada una de las partes, forma de financiar las instalaciones necesarias, funcionamiento del mercado en Origen, si se establecería con o sin monopolio sobre la zona de influencia y cuantos datos y preceptos legales le sean de aplicación al objeto de que esta Corporación en su día pueda resolver sobre la conveniencia o no de la transformación del mercado donja actual, en mercado de Origen.

Comisión de Servicios
Técnicos-Subvenciones
acción comunitaria

Se dió lectura a la Circular de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de aplicante dando traslado de las instrucciones dictadas por la Comisión Internacional de Planes Provinciales para obra en régimen de acción comunitaria que pueden ser subvencionadas através de las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos a un máximo de veinticinco por ciento del presupuesto total de la obra que deberá ser informado favorablemente por los Servicios de Extensión Agraria.

La Corporación quedó enterada del contenido de la referida Circular y acordó hacer gestiones para realizar las instalaciones de agua potable, saneamiento y alumbrado público en el Caserio de Tamiá, al igual que podría ser utilizado este procedimiento para el ensanche y mejora del llamado Camino de Duoba al mar.

del que se tiene conocimiento de que por la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de la localidad se pretende proceder a su pavimento en un ancho de tres a cuatro metros acordándose a tal efecto solicitar información a la misma del estado en que se encuentre, transformando dicho camino a un ancho del mismo camino hasta un mínimo de seis metros, que es el deseo de la Corporación, y ofreciendo la colaboración económica para financiar el exceso de gasto a la vez que se podía solicitar conjuntamente las subvenciones que indica la circular antes citada.

Colegio Paraguay
Urbanización accesos
y servicios

Se dió lectura del oficio número 13509 de 7 de julio, de la Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia solicitando de este Ayuntamiento la adopción de las medidas necesarias para que la urbanización de los accesos al Colegio Paraguay Val., coincida con la terminación de las obras del mismo, que debe iniciar sus actividades el próximo curso escolar y solicitando informe de si dicho Grupo está dotado de los servicios de luz y agua.

Tras breve deliberación por unanimidad se acuerda:

Primero. - Construir el acerado del Grupo Escolar facultándose a la Alcaldía para que dé las ordenes oportunas tendientes a su más próxima ejecución.

Segundo. - Solicitar de Aparejados Municipal informe sobre la Real del Alcantarillado en dicha zona.

Propuesta Alcaldía
creación Notaría

La Alcaldía propuso al Pleno de la Corporación la conveniencia de solicitar de la Dirección General de los Registros y Notariados, del Ministerio de Justicia, la creación en esta localidad de una notaría de la clase que

corresponda con sujeción al Reglamento de los dos de junio de 1944 razonando su propuesta en el tráfico de bienes inmuebles existentes en el Municipio, su constante aumento de población a la vez que esta Notaría beneficiaría sensiblemente a varios Municipios limítrofes que precisan desplazarse a través de este a Denia o Pedreguer en donde radican las notarías más próximas.

Tras entretenida deliberación por unanimidad se acordó aceptar la propuesta de la Alcaldía y solicitar del Ministerio de Justicia-Dirección General de los Registros y Notarías de una Notaría con sede en Ondara y con jurisdicción sobre su término y los municipios limítrofes cuya situación geográfica así lo aconsejen.

Servicio Recogida de Basura

El segundo Teniente de Alcalde Sr. d. Lluís Giner hizo una amplia exposición de las dificultades que presenta la prestación del servicio de recogida de basuras, de los contactos tenidos con distintas empresas que ofrecen hacerse cargo del mismo por precios oscilantes entre 1.250.000 y 1.570.000 ptas. lo que resulta excesivamente oneroso para la economía del Municipio, por lo que es del parecer que debería estudiarse la conveniencia de adquirir un nuevo vehículo para dicho servicio dado que el que se dispone se encuentra deteriorado y precisa constantemente de numerosas y costosas reparaciones.

Dada la complejidad del problema tras breve deliberación se acordó dejar pendiente de resolución la propuesta del Sr. d. Lluís para su mejor estudio.

Ruegos y preguntas

La Alcaldía dio cuenta de haber recibido la información solicitada de los Municipios de Pedreguer y Jata de Gorgos sobre el nivel de las retribuciones

de sus respectivos funcionarios, estando pendiente aun de recibir la correspondiente a Vergel por lo que proponia que con los datos obtenidos y los propios de la Corporación se elabora un detenido estudio que deba someterse al Pleno en la próxima sesión. La propuesta fue aceptada.

Se acordó la colocación de los siguientes señales de tráfico: STOP en la bajada de la calle Purísima de dirección prohibida en la subida de la calle San Juan y otras de ceda el paso en la bajada desde la Tza del Mercado a la calle San Vicente

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente siendo las veintitres horas del día al principio indicado, declaró finalizada la sesión de la que extendió la presente acta de todo lo cual como Secretario justifico.



Presidente: Sr. Alcalde

D. José Grimalt Piquet

Concejales asistentes:

D. Leopoldo Llueta Gorgue

D. José Alvar Giner

D. Vicente Ferris Giner

D. José Martí Giner

D. José Pérez Lendra

D. José Miralles Escar

D. José Camp Camps

Concejal ausente:

D. Miguel Coll Munt

Aparejador municipal:

D. José T. Vaguer Mulet

Secretario-acidental:

Dña. Josefa Granell Riera

Minuta del Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Tudara (Alicante) el día 27 de Agosto de 1973.

En 12. Convocatoria

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Tudara, el día veintisiete de agosto de mil novecientos setenta y y previa convocatoria al efecto se reunen los señores componentes del Pleno de la Corporación Municipal que quedan relacionados al margen, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada por el Sr. Alcalde D. José Grimalt Piquet, quien, siendo las veinte horas y presente el Sr. Secretario accidental Dña. Josefa Granell Riera declaró abierto el acto.

Se inició con la lectura por el Sr. Secretario de la Minuta del Acta de la sesión anterior, celebrada el día trece de agosto corriente, que quedó aprobada por unanimidad y sin enmienda alguna, advirtiéndose a los señores presentes el deber de inscribirla, transcrita al libro correspondiente, dentro de los ocho días siguientes, por así disponerlo el núm. 1 del artículo 240 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Apertura calle Virgen de la Soledad. —

Con motivo del proyecto de la apertura de esta calle que se denominará Virgen de la Soledad, desde Sr. Valencia a Zona Cultural y Deportiva, se acuerda reunir para mañana 28, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial a las trece treinta horas a los propietarios de las fincas afectadas, con asistencia de los Sres. Peritos Aparejadores municipales, contratista de obras, reunión que será presidida por el Sr. Alcalde-Presidente, con la finalidad de que los

propietarios afectados suscriban el oportuno documento de Cesión de Viales.

Servicio Alcantarillado

Por todos los señores asistentes se acuerda designar persona encargada de la estación Depuradora del Alcantarillado, para comprobar periódicamente su normal funcionamiento.

Plan General de Ordenación Urbana

Con la finalidad de que todas las calles comprendidas en el sector zona norte, margen izquierdo del Río Alberca o Verde cuenten con la misma anchura, se acuerda solicitar de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda, Sección Urbanismo, la oportuna autorización para que dichas calles cuenten con esta anchura de catorce metros.

Por unanimidad se acuerda en cuanto a la construcción proyectada de la Ciudad Jardín serán aplicadas las Normas vigentes de las Ordenanzas Municipales, artículos 179 y 183. De frente a la Zona Rural, art. 186 de dichas Ordenanzas. Queda la Zona Industrial sujeta al trazado en su día de la subopista del Mediterráneo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente siendo las veintitrés horas del día al principio indicado declaró finalizada la sesión de la que se extiende la presente acta, de todo lo cual como Secretario justifico.

Josefa Gracia



[Handwritten signature]

Presidente: Sr. Alcalde

D. José Gimmalt Tognet

Concejales asistentes:

D. Leopoldo Llaceta Gargués

D. José Alvar Giner

D. Vicente Tomás Giner

D. José Martí Giner

D. Miguel Coll Munt

D. José Pérez Sendra

D. Miguel Vicens Tomás

D. José Miralles Liscar

D. José Camps Camps

Secretario - Interventor

D. Artemio Pla Perales

Lectura y aprobación

Acta sesión anterior

Aprobación y ratificación

de los estatutos de la

Mancomunidad de los

Municipios de la Comar-

ca de Denia. —

Minuta del Acta de la Sesión Extraordinaria
celebrada por el Pleno de la Corporación Municipal
el día 19 de Septiembre de 1973

En 1ª Convocatoria. —

En el Salón de actos del Ayuntamiento de Ondara, provincia de Alicante, el día diecinueve de Septiembre de mil novecientos setenta y tres y previa convocatoria al efecto, se reunieron los señores que forman el Pleno de la Corporación y que se relacionan al margen, para celebrar la sesión extraordinaria convocada por la Alcaldía al solo objeto de estudiar y ratificar, si procede, los Estatutos de la "Mancomunidad de los Municipios de la Comarca de Denia" da sesión fue presidida por el Sr. Alcalde D. José Gimmalt Tognet, quien siendo las trece horas declaró abierto el acto.

Se inició con la lectura de la Minuta del Acta de la sesión anterior, celebrada el día 27 de Agosto de 1973, que quedó aprobada de forma unánime y sin enmienda alguna, advirtiéndose a los señores presentes que debieran suscribir la transcrita al libro correspondiente dentro de los ocho días siguientes, por así disponerlo el inciso 1 del artículo 240 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

El Sr. Alcalde manifiesta que el pasado día 11 de agosto de 1973, cumpliendo lo encomendado por las respectivas Corporaciones, se reunieron en Comisión los Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos de Alcalalí, Beniarbeig, Benidoleig, Benimeli, Benisa, Benitachell, Calpe, Denia, Gata de Gorgos, Llobet, Llíber, Miraflores de la Sierra y Miravet, Ondara,

32
Pedreguer, Sanet y Negrals, Senija, Teulada y Vergel, y se redactaron los Estatutos de la Mancomunidad de los Municipios de la Comarca de Denia" que como primer paso para su definitiva aprobación, la cual corresponde al Consejo de Ministros, habrán de ser ratificados por todos los Ayuntamientos afectados. Destaca el Sr. Alcalde el ambiente de mutua confianza y el espíritu de cooperación que han presidido, que han, la actuación de todos los representantes de los Municipios de la Comarca, conscientes de los altos beneficios que a todos habrá de reportar la mancomunidad.

Seguidamente se da lectura por el Secretario de los Estatutos redactados por la Comisión, el informe de Secretaría y el Dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal de Gobernación.

Y previa amplia deliberación, el Ayuntamiento Pleno presentes el Sr. Alcalde Don José Grimalt Toquet, y los señores concejales Don Leopoldo Llaneta Gasque, Don José Lluís Giner, don Vicente Fornis Gironés, Don José Martí Giner, Don Miguel Coll Munt, Don José Pérez Sencho, Don Miguel Vicens Fornis, Don José Miralles Píscar, Don José Camps Camps que representan la totalidad de los diez miembros que de hecho y de derecho lo constituyen acordó por unanimidad y por consiguiente con el "Quorum" del art 303 de la vigente Ley de Régimen Local:

Primero. - Aprobar y ratificar los Estatutos de la "mancomunidad de la Comarca de Denia" en los mismos términos en que han sido redactados por la Comisión Especial destinada al efecto por los Ayuntamientos interesados y que se transcriben a continuación.

Segundo. - Remitir a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos copia autografiada del correspondiente expediente instruido para que, previo su informe, se eleve al Excmo Sr. Gobernador Civil de la Provincia.

y se sigan los trámites oportunos

Tercero. - la Transcripción literal de los Estatutos aprobados es la siguiente:

"ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE DENIA"

CAPITULO I. - DISPOSICIONES GENERALES. -

Artículo 1º. - Municipios que integran la Mancomunidad. - Los Municipios que componen la presente mancomunidad son los de Alcalali, Beniarbeig, Benidoleig, Benimeli, Benisa, Benitachell, Calpe, Denia, L'Arca, Gata de Gorgos, L'Alai, Alibor, Ondara, Pedreguer, Sanet y Negrals, Serinyà, Setla, Miravrosa y Miraflores, Teulada y Vergel.

Artículo 2º. - Denominación = la denominación de esta mancomunidad será "Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Denia".

Artículo 3º. - Capitalidad = los Organos de administración radicaran en la Ciudad de Denia, celebrándose las sesiones en su Casa Consistorial, que se considerará a todos los efectos domicilio de la Entidad y de sus organos, mientras que la Mancomunidad no disponga de locales e instalaciones propias destinados a este objeto.

Artículo 4º. - Fines = la actividad de la Mancomunidad se dirigirá mientras no se modifiquen estos estatutos a la consecución de los siguientes fines: 1º. - Recogida y eliminación de basuras, 2º. Extinción de incendios, 3º. Transportes públicos y comunicaciones, 4º. Contratación de Servicios Técnicos comunes. - 5º. Casas de Socorro; 6º. Promoción del turismo. A medida que la mancomunidad vaya implantando estos servicios dejarán de ser prestados independientemente por los Municipios mancomunados. Excepcionalmente: a) Podrán los distintos Ayuntamientos conservar, implantar o

gestionar servicios municipales comprendidos en los apartados 4º y 6º pero ello no les eximirá de contribuir en la proporción correspondiente a los gastos de los prestados por la Mancomunidad. b) Los Municipios que al tiempo de ser ratificados por respectivos Ayuntamientos los presentes Estatutos gestionen de manera indirecta, el servicio de recolección de basuras y eliminación de basuras mediante concesión, arrendamiento o concierto, podrán seguir prestandolo, independientemente, en la misma forma durante el plazo de vigencia de los oportunos convenios; transcurrido dicho plazo pasará el servicio a ser gestionado por la Mancomunidad.

Artículo 5º. Capacidad Jurídica. — La Mancomunidad regulada en estos Estatutos constituye una Entidad jurídica pública local, de carácter asociativo e institucional. Estará dotada de personalidad jurídica de derecho público y privado, será tan amplia como lo requiera la realización de sus fines. En consecuencia, la Mancomunidad, a través de sus órganos representativos, además de las facultades que como sujeto activo de la Administración pública le corresponden con sometimiento al Régimen jurídico-administrativo local, podrá adquirir, poseer, reivindicar, dolo reivindicar, permutar, gravar o enajenar toda clase de bienes, celebrar contratos, establecer y explotar obras y servicios públicos, o en las leyes y cualesquiera otras relacionadas con los fines perseguidos por la misma.

Artículo 6º. — Duración. — La Mancomunidad se constituye por tiempo indefinido; su disolución podrá tener lugar en los casos que señala el art 31 de estos Estatutos.

CAPITULO II. — ORGANOS DE LA MANCOMUNIDAD. —

Artículo 7º. — La Mancomunidad se regirá por los siguientes



tes órganos: a) El Presidente; b) la Junta General; c) la Comisión permanente.

Artículo 8º.- 1.- El cargo de presidente de la mancomunidad será desempeñado por el Alcalde titular de uno de los municipios mancomunados. Constituida la mancomunidad y durante un periodo de tres años, será Presidente de la misma el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Denia. Para el siguiente periodo y sucesivos que tendrán también una duración de tres años, corresponderá a la Junta General en sesión extraordinaria, la designación de Presidente. - 2.- En los casos de vacante, ausencia o enfermedad de Presidente, la sustituirá en sus funciones los Vicepresidentes, por el orden en que hayan sido designados. 3.- La Junta General en la sesión de constitución de la mancomunidad designará al Vicepresidente 1º. 4.- La pérdida del cargo de Alcalde titular del correspondiente municipio determinará el cese como Presidente o Vicepresidente de la mancomunidad. En dicho caso, la Junta General procederá a cubrir la vacante con un nuevo nombramiento y el nombramiento del designado será únicamente por el periodo de tiempo que restaba al sustituyente.

Artículo 9º.- La Junta General estará integrada a) por el Presidente de la mancomunidad; b) por dos Vicepresidentes; c) por los restantes Alcaldes de los Ayuntamientos mancomunados, que los mismos designaron de trece miembros; e) por un Secretario y un Interventor, ambos con voz pero sin voto. Los concejales representantes de los Ayuntamientos se renovarán por mitad cada tres años, coincidiendo con la renovación de las Corporaciones respectivas y cesando en la primera los de menor edad.

Artículo 10º.- El mandato de los concejales representantes de los ayntes locales mancomunados se desempeña

ram mientras las Corporaciones respectivas no acuerden su sustitución. El sustituto designado lo será por el tiempo que restaba de desempeño al sustituto.

Artículo 11º.- La Comisión Permanente estará integrada por a) El Presidente; b) dos Vicepresidentes; c) dos restantes Alcaldes de los Ayuntamientos mancomunados d) El Secretario y el Interventor de la Mancomunidad; que tendrán voz pero no voto.

Artículo 12º.- La Junta General podrá libremente acumular las funciones del cargo de Secretario, Interventor y Depositario de la Mancomunidad a funcionarios de Cuerpos Nacionales con título superior. Los nombramientos, en todo caso, se harán con autorización de las respectivas Corporaciones. La misma Junta General determinará las funciones gerenciales atribuidas al Secretario de la Mancomunidad. La Mancomunidad, no obstante podrá si así lo requieren las necesidades de los servicios, acordar la provisión en propiedad de las referidas plazas.

CAPITULO III.- DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS ORGANISMOS DE LA MANCOMUNIDAD

Artículo 13º.- Son atribuciones del Presidente: a) Convocar, presidir y levantar las sesiones de la Mancomunidad, dirigir las deliberaciones y decidir los empates con voto de calidad; b) Publicar, ejecutar y hacer cumplir los acuerdos adoptados por la Junta General y Comisión Permanente de la Mancomunidad; c) Inspeccionar los Servicios de la Mancomunidad; d) Promover la ejecución de las obras y servicios de la Mancomunidad; e) Ejecutar, en casos de urgencia, acciones judiciales o administrativas, previo informe de dechado, dando cuenta a la Junta General en la primera sesión que celebre; f) Representar legalmente a la Mancomunidad en todos los actos y contratos en que ésta debe intervenir y ante las autoridades



y Tribunales de toda índole, otorgando al efecto los apoderamientos necesarios; g) Ordenar la instrucción del expediente disciplinario y suspender previamente al personal de la mancomunidad, salvo cuando estas facultades estén atribuidas a otro órgano h) Presidir las comisiones ejecutivas o de trabajo que pudieran constituirse para la mejor gestión de la mancomunidad; i) Ordenar los pagos con firme a los créditos presupuestados y los gastos hasta la cifra que señalen las bases de ejecución de los presupuestos, así como rendir cuentas de la Administración del Patrimonio y de la gestión de aquellos ante la Junta General; j) En general, ejecutar todos los derechos y cumplir y hacer cumplir las obligaciones derivadas de lo dispuesto en los Estatutos y acuerdos de la Junta y Comisión Permanente; el Presidente podrá delegar con los Vicepresidentes cualquiera de las funciones que tienen atribuidas.

Artículo 14º. — Son atribuciones de la Junta General

- a) la constitución de la mancomunidad, una vez aprobados y publicados los Estatutos; b) la integración de nuevos miembros y la separación de los que la constituyan; c) la modificación de los Estatutos; d) la designación de Presidente y Vicepresidente 1º y 2º de la mancomunidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 8º; e) la adquisición y disposición de bienes y derechos y los acuerdos de transacción sobre los mismos; f) la aprobación de ordenanzas, reglamentos de prestación de servicios y de personal, y en su caso su modificación; g) la determinación de los módulos de distribución del coste de los servicios mancomunados h) la propuesta y aprobación en su caso, de tarifas i) la contratación o concesión de obras y servicios

12

j) la aprobación del Presupuesto Ordinario y Extraordinarios que procedan, así como las operaciones de crédito y expedientes de habilitación y suplementos; k) la aprobación de las cuentas generales y del patrimonio de la Mancomunidad; l) la aprobación del inventario de bienes de la Mancomunidad; ll) la aprobación de los Planos y proyectos de obras y servicios y la programación de los planes; digo inversiones de la Mancomunidad; m) El nombramiento y cese del Secretario; n) El nombramiento, previo y corrección del personal adscrito a la Mancomunidad y su contratación; o) El ejercicio de acciones judiciales y administrativas, interposición de recurso y defensa de los procedimientos de toda índole incoados contra la Mancomunidad; p) Cualquiera otra función atribuida expresamente a la Junta de estos Estatutos.

Artículo 15º. - Son atribuciones de la Comisión Permanente: a) la formación de las propuestas a la modificación de los Estatutos, inclusión o separación de los miembros o disolución de la Mancomunidad; b) la propuesta de los reglamentos de servicios y personal de la Mancomunidad; c) El desarrollo de la gestión económica conforme a los presupuestos aprobados; d) la organización de los servicios de la Mancomunidad e) El nombramiento y contratación de personal por tiempo inferior a un año dando cuenta a la Asamblea General en la primera sesión que celebre; f) la incoación de expedientes disciplinarios y la suspensión de los funcionarios y del personal, salvo del perteneciente a los Cuerpos Nacionales; g) El régimen general del personal de acuerdo con los reglamentos que al efecto se acuerden; h) cualquiera otra atribución expresamente para la Comisión de estos Estatutos.

Artículo 16º. - El Secretario y en su caso el Interventor.



y Depositario, tendrán las funciones, derechos y obligaciones que para los mismos se especifican en el Reglamento de Administración Local y legislación local.

CAPITULO IV.- FUNCIONAMIENTO Y REGIMEN JURIDICO.

Artículo 17º.- Las sesiones de la Junta General y de la Comisión Permanente podrán ser ordinarias y extraordinarias. Se celebraran en primera o en segunda convocatoria. La Junta General de la Mancomunidad celebrará sesión ordinaria cada tres meses y la Comisión Permanente una vez al mes, en el día y hora que la Junta General lo señale. La Junta General celebrará sesiones extraordinarias: 1º Cuando por propia iniciativa las convoque el Presidente de la Mancomunidad; 2º.- Cuando lo acuerde la Comisión Permanente; 3º.- A petición de la tercera parte de los miembros que integran la Junta General; 4º.- Cuando así lo determine alguna disposición especial. Las sesiones se convocaran con dos días de antelación, por lo menos, al de la fecha que deban celebrarse, salvo en casos de reconocida urgencia a juicio del Presidente, quien podrá reducir el mencionado plazo de 24 horas. En la convocatoria que se remita a los miembros de la Mancomunidad se especificaran los asuntos que se hayan de tratar, así como el día y hora en que se celebrara la sesión.

Artículo 18º.- La Junta General, legalmente constituida representa la Mancomunidad, y sus acuerdos válidamente adoptados obligan a todos sus miembros.

Artículo 19º.- Para la celebración de sesiones, será en todo caso necesaria la asistencia del Presidente y del Secretario de la Mancomunidad, o de quienes legalmente le sustituyan. Para que las sesiones de la Junta General y de la Comisión Permanente puedan celebrarse en primera convocatoria será preciso la asistencia

de la mayoría de los miembros que legalmente la integran. Si no concurre la mayoría a la hora señalada, se celebrará la sesión en segunda convocatoria, una hora después, siempre que asistan, como mínimo, diez vocales si, de la Comisión Permanente.

Artículo 20º.- En las sesiones de la Junta General y la Comisión Permanente la mancomunidad de los municipios tendrán dos clases de votos: uno representativo que será igual para todos los miembros, y otro proporcional a la cantidad con que cada uno contribuya a la financiación del Presupuesto Ordinario anual. La suma de los votos totales, proporcionales de los Municipios mancomunados será igual a 100. La votación se decidirá en favor de lo que al sumar las unidades representativas y proporcionales anejen el conjunto de votos (proporcionales de) como mayoría, salvo en los casos en que sea necesario un quorum especial. Los votos proporcionales que correspondan a cada Municipio se repartirán por mitad entre los representantes del mismo, salvo que asista uno solo, en cuyo caso asumirá la totalidad del voto proporcional.

Artículo 21º.- 1.- Será necesario obtener la mitad más uno del total de los votos para la validez de los acuerdos que se adopten por la Junta General sobre las materias siguientes: a) Aprobación de Presupuestos Ordinarios; b) Expedientes de Habilitación y Suplementos de Crédito en Presupuestos Ordinarios y Extraordinarios; c) Aprobación de Ordenanzas, Tarifas y Reglamentos de la Mancomunidad; d) El nombramiento y cese del Secretario, Interventor y Depositario.

2.- Será necesario obtener las dos terceras partes de votos, para la validez de los acuerdos que se adopten por la Junta General sobre las materias siguientes: a) Aprobación de Presupuesto Extraordinario.



rio; b) la determinación de los módulos de distribución del coste de los servicios mancomunados; c) modificación de los Estatutos; d) Designación de Presidente y Vicepresidente de la Mancomunidad; e) Admisión de miembros; f) Separación de los antes mancomunados; g) Asunción de cargas y gravámenes por la Mancomunidad; h) Concertar operaciones de créditos; i) Concesión o arrendamiento de bienes o servicios cuando el tiempo de duración sea superior a un año o su cuantía exceda del 10% del importe del Presupuesto Ordinario de Ingresos de la Mancomunidad.

Artículo 22º.- En la Comisión Permanente los acuerdos se adoptaran por mayoría de la mitad más un voto representativos de los miembros que se hallaren presentes en el momento de la votación.

Artículo 23º.- Los actos de la Mancomunidad se regiran por los preceptos que, sobre régimen jurídico, se contienen en la legislación de Régimen local.

CAPITULO V.- REGIMEN ECONOMICO FINANCIERO

Artículo 24º.- Para la realización de los fines, la Mancomunidad dispondrá de los siguientes recursos: a) Productos de su patrimonio; b) Rendimiento de explotaciones y servicios; c) Subvenciones, auxilios y donativos; d) Aportaciones de la Entidades que integran la Mancomunidad, en cuantía y forma que se acordaran por la Junta General; e) Empréstitos, préstamos u otras formas de anticipo; f) Cualquiera otro que, con arreglo a las leyes, pudiesen corresponderle.

Artículo 25º.- La Mancomunidad formulará un presupuesto ordinario anual, así como los extraordinarios que convengan a sus necesidades, ajustándose en cuanto le sea posible, dicho aplicable a la Ley de Régimen local y sus Reglamentos.

Artículo 26º.- Los Municipios Mancomunados se obligarán voluntariamente a contribuir a los gastos generales ordinarios de la Mancomunidad aportando cada año, con cargo a sus presupuestos ordinarios, la cantidad que se señale por la Junta General, que será proporcional al número de habitantes de derecho de cada uno de ellos, los gastos que ocasionen el mantenimiento y conservación de cada uno de los servicios que son objeto de la Mancomunidad, se financiarán por los Municipios beneficiados por los mismos en proporción a la utilidad que cada uno de ellos les represente, según módulo que en cada caso fijará la Junta General.

Artículo 27º.- Para la realización de obras, instalaciones o servicios, la Mancomunidad podrá exigir de las Corporaciones integradas, una aportación equivalente al importe de las Contribuciones Especiales y demás exacciones que estas puedan establecer como consecuencia de dichas obras, instalaciones o servicios.

Artículo 28º.- Afín de garantizar el pago de sus aportaciones a la Mancomunidad, los Ayuntamiento miembros de la misma otorgarán a su favor el oportuno poder, tan amplio y bastante como en derecho se requiera, para que pueda percibirlo de la Delegación de Hacienda y con cargo a las cantidades liquidadas por la misma a favor de las Entidades Locales, los importes que estas no hubiesen satisfecho a la Mancomunidad en el plazo máximo de un mes apartir del requerimiento que a tal efecto le formule.

Artículo 29º.- Para el conocimiento, examen y fiscalización de la gestión económica de la Mancomunidad, se rendirán las cuentas de la misma en la

forma y los requisitos establecidos en la legislación de Régimen Local.



94

CAPITULO VI. - INCLUSION Y SEPARACION DE MIEMBROS
DISOLUCION DE LA MANCOMUNIDAD

Artículo 30º. - La adhesión de Ayuntamientos a la Mancomunidad, una vez constituida, así como la separación de los que forman parte de la misma queda sujeta al régimen establecido en el artículo 61 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Decreto de 17 de mayo de 1952.

La inclusión de nuevos miembros exigirá estudio en el que se determinen junto a las necesidades de los mismos, la conveniencia y oportunidad de coordinar la solución de sus problemas con los integrantes de la Mancomunidad. La separación de la Mancomunidad de cualquiera de los Ayuntamientos que la integran requerirá solicitud de la Corporación interesada, que será informada favorablemente por la Junta General cuando no se perjudiquen los intereses públicos que la Mancomunidad representa y se hallen al corriente de sus obligaciones.

Artículo 31º. - La disolución de la Mancomunidad podrá producirse por las causas siguientes: 1º. - Por disposición legal. - 2º. - Por acuerdos voluntarios de los Ayuntamientos que la integran siguiendo los mismos trámites que para su creación.

Artículo 32º. - Disuelta la Mancomunidad, la Comisión Permanente quedará constituida en Comisión liquidadora, debiendo formular en el plazo de seis meses propuesta del expediente en el que, por plazo de treinta días, se dará previamente audiencia a todos los Ayuntamientos mancomunados. Por Orden del Ministerio de la

96

13
Gobernación se decidirá sobre adjudicaciones de los bienes y derechos de la Mancomunidad disuelta.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS.-

12. Hasta su determinación por la Junta General en la sesión en que se apruebe el primer Presupuesto Ordinario de la Mancomunidad, el voto proporcional de los Municipios Mancomunados estará en relación con el número de habitantes de derecho de cada Municipio, en 31 de Diciembre de 1970. El número total de votos proporcionales, según se indica en el artículo 20 de estos Estatutos, una de ellas, 2ª de primera renovación de los Concejales representantes de los Municipios Mancomunados coincidirá con la de los Ayuntamientos representativos.

DISPOSICION FINAL

En lo no previsto en estos Estatutos o en los Reglamentos y Ordenanzas que se dicten para su aplicación, se estará a lo dispuesto en la legislación de Régimen local.

Y siendo este el único asunto del Orden del día, el Sr. Alcalde, siendo las catorce horas y cuarenta y cinco minutos, declaró finalizada la sesión, de todo lo cual como Secretario certifico.

El Alcalde,

El Secretario,

Concejales asistentes,



[Signature]

[Signature]

Alcalde-Presidente:

D. José Ginnalt Poquet

Concejales:

D. Leopoldo Llaneta Gasque

D. José Alizas Giner

D. Vicente Fomés Giner

D. José Camps Camps

D. José Martí Giner

D. José Tèrç Sendra

D. José Miralles Liscar

D. Miguel Coll Munt

ausente:

D. Miguel Vicens Fomés

Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 21 Octubre de 1973 para acordar de los Concejales que hayan de ser objeto de renovación en las elecciones municipales convocadas por Decreto del M^{to} Gobierno 2144/73 de 17 agosto

En el Salón de la Casa Consistorial de Ondara (Alicante) a veintuno de octubre de mil novecientos setenta y tres. Remitiendo los señores anotados al margen Concejales que en la actualidad integran este Ayuntamiento, al objeto de acordar, conforme establece el artículo del Decreto de 2144/73, 17-8-73, la declaración de los Concejales que en cada grupo representativo hayan de ser objeto de renovación en las próximas elecciones municipales convocadas por dicho Decreto, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José Ginnalt Poquet y siendo la hora de las trece se declaró abierta la sesión.

Seguidamente, y de orden de la Presidencia el Sr. Secretario de la Corporación dio lectura a las disposiciones contenidas en el expusado Decreto del Ministerio de la Gobernación de 17 agosto n^o 2144/73, y de una manera especial a los artículos 77, 87 y 89, número 3^o, de la Ley de Régimen Local vigente, y al artículo 40 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2^o del repetido Decreto de convocatoria, según los antecedentes facilitados al respecto por Secretaría, los Concejales a quienes afecta la renovación son:

A) Concejales ejercientes elegidos en virtud del Decreto de 10 octubre n^o 2525/66

D. José Martí Giner

por el Tercio de representación familias
D. José Camps Camps

por el Tercio de representación familias
D. Miguel Coll Munt

por el Tercio de representación Sindical
D. Vicente Fomés Gironés

por el Tercio de representación Sindical
D. José Alazar Giner

por el Tercio de representación de Entidades
D. Miguel Vicens Fomés

por el Tercio de representación de Entidades

B) Concejales que fueron designados en elecciones generales o parciales para cubrir vacantes y que habrían de desempeñar su cargo durante el tiempo que hubiere correspondido a aquellos cuyos vacantes cubrieran y que le afectase la renovación actual:

N I N G U N O

C) Vacantes existentes, de acuerdo con lo legislado en el artículo 40 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Económico de las Corporaciones Locales, de 17 de mayo de 1952:

N I N G U N O

D) Concejales que corresponde crear, conforme a la escala del art 74 de la Ley de Régimen Local, por incremento de la cifra de población oficial de este municipio con arreglo al Censo de población de 1970

N I N G U N O

En su consecuencia, y de conformidad a cuanto se previene al efecto en las disposiciones legales anteriormente citadas, la Corporación acordó declarar renovables a los Concejales que se consignaron a continuación:

Por el Tercio de Representación Familiar:

D. José Martí Giner

D. José Camps Camps.



Por el Tercio de Representación

D. Miguel Coll Munt

D. Vicente Fomés Girónés

Por el Tercio de Entidades Económica, Culturales y Profesionales:

D. José Alvar Gilier

D. Miguel Vicens Fomés

Por último, se acordó: Que de la presente Acta se remitiera una copia certificada al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, y otra al Sr. Presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral, de que ya el Secretario, certifique. — Siguen las firmas de los asistentes



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Presidente: Sr. Alcalde

D. José Ginnalt Boquet

Concejales:

D. Leopoldo Luñeta Gargués

D. José Lluís Giner

D. Vte. Tomás Girones

D. José Camps Camps

D. José Martí Giner

D. Miguel Coll Munt

D. José Tíez Sendra

D. Miguel Vicens Fornés

D. José Juvallés Liscar

Secretario - Interv:

D. Artemio Pla Penles

Minuta del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Oudara el día 9 de Noviembre de 1973

En 1ª Convocatoria.

En el sesión de Actos del Ayuntamiento de Oudara el día nueve de noviembre de mil novecientos setenta y tres, y previa convocatoria al efecto se reunen los señores concejales que se relacionan al margen al objeto de celebrar la sesión ordinaria del tercer trimestre, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Ginnalt Boquet, quien, siendo las veinte horas y presente el Sr. Secretario de la Corporación declaró abierto el acto.

Se inició con la lectura por el Secretario de la minuta del acta de la sesión anterior, que quedó aprobada por unanimidad y sin modificación alguna recordándose a los señores presentes el deber de suscribir, transcrita al libro correspondiente, dentro de los ocho días siguientes, por así disponerlo el núm. 1 del artículo 240 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales

Petición de creación de Estafeta de correos

Se dio vista a la petición de la Alcaldía de cinco de noviembre en curso, proponiendo al Pleno de la Corporación que se remitiera a la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones la petición de que sea creada en este municipio una Estafeta de Correos dado el volumen de servicio diario que la actual agencia postal soporta, ofreciendo local adecuado para ello y vivienda para su encargado

Visto el Informe de Secretaría y el Dictamen favorable de la Comisión de Gobernación, tras largo debate por unanimidad se acuerda:

Primero: Acordar solicitar de la Dirección General de Correos y Telecomunicación la creación urgente en Ouda-



ra de una Estafeta de Concos

Segundo.— Ofrecer para su ubicación el local disponible en la planta baja de la Casa Consistorial que se considera idóneo por su situación y capacidad, previa autorización de la Dirección General de Administración Local.

Tercero.— Solicitar autorización del Ministerio de la Gobernación para poder arrendar vivienda de la localidad para el encargo de la Estafeta que se crea. Lo que no se compromete, digo computa el importe del alquiler anual dentro del límite del dos por ciento del Presupuesto Ordinario que fija el número 2 del artículo 19 de la Ley 48/65 de 23 de Julio sobre modificación Parcial del Régimen Local.

Cuarto.— Ceder el local del Ayuntamiento para la Estafeta y la vivienda arrendada para su Encargo por un período de cinco años que se estima bastante en principio, sin perjuicio de que si a su término se presta ampliación del plazo que pueda concederse mediante nuevo acuerdo de este Ayuntamiento Pleno.

Quinto.— Facultar al Sr. Alcalde D. José Grimalt Boquet para que comunique el presente acuerdo a la Dirección General de Concos y Telecomunicación, a través de la Administración de Demos.

Sexto.— Facultar igualmente al Sr. Alcalde, para que eleve la solicitud de autorización al Ministerio de Gobernación, Dirección General de Administración Local.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde siendo las reunidas horas del día al principio indicado, declaró finalizada la sesión de la que se extiende la presente acta, de todo lo cual, como secretario certifico.



[Handwritten signature and flourish]

Presidente: Sr. Alcalde:

D. José Gimnalt Boquet

Concejales:

D. Leopoldo Llueta Jorques

D. José Lluys Guas

D. Vicente Fornés Girones

D. José Camps Camps

D. José Martí Guas

D. Miguel Coll Munt

D. José Pérez Llueta

D. Miguel Vicent Fornés

D. José Miralles Casar

Secretario - Interv:

D. Antonio Pla Terres

Minuta del Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación Municipal el día 1 de diciembre de 1943.

En 12. Convocatoria.

En el salón de Actos del Ayuntamiento de Oudara el día uno de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, y previa convocatoria al efecto, se reunen los señores concejales y al margen se relacionan, al objeto de celebrar la sesión ordinaria (la sesión) bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Gimnalt Boquet, y siendo las veinte horas y presente el Sr. Secretario de la Corporación declaró abierto el acto.

Se inició con la lectura por el Secretario de la minuta del acta de la sesión anterior celebrada el día nueve de noviembre en curso que quedó aprobada por unanimidad y sin enmienda alguna recordándose a los señores el deber de suscribirla,



transcrita al libro correspondiente, dentro de los ocho días, siguientes, por así disponerlo el artículo 240 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Informe sobre Planti-
lla de Funcionarios

Se dió vista al Informe sobre clasificación de las plazas de Plantilla de esta Corporación en unión de las Instrucciones dictadas por la Dirección General de Administración local para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 2056/1973 de 17 de agosto, relativo a la acomodación de las retribuciones de los Funcionarios locales a los del Estado.

Examinado dicho informe y leídas las instrucciones, el Pleno de la Corporación, tras entretenida deliberación por unanimidad se acuerda:

Primero: Aprobar el Informe sobre clasificación de Plazas como Plantilla provisional de esta Corporación con las rectificaciones que se indican en los apartados siguientes:

Segundo: La plaza de Secretario-Interventor corresponde el grado 18 de la ley 108/63, según resolución de la Dirección General de Administración local publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 112 de 10 de mayo de 1973.

Tercero: La plaza mín 4 del Informe, de Auxiliar Administrativo vacante, debe figurar como plaza de Oficial Administrativo, también vacante, en virtud de la autorización otorgada por la Dirección General de Administración local, publicada en el Boletín, con fecha 8 de enero de 1973; plaza a la que corresponde el grado 7 de la ley 108/63 de coeficiente 2'9 del Decreto 2056/73 de 17 de agosto.

Asimismo se acuerda remitir un ejemplar del informe debidamente diligenciado conforme a las instrucciones, en unión de copia del presente

acuerdo y de un ejemplar de la Relación A en la que constan las rectificaciones acordadas en el mismo.

Personal Laboral

A propuesta del Concejal D. José Pérez Sandoval se acordó que se realice un estudio de los Ingresos y Gastos de los distintos servicios de la Corporación tales como Mercado Público, Recogida de Basuras, Agua Potable, etc., al objeto de poder determinar la posibilidad de incremento de haberes entre el Personal Laboral, y hacer constar en el Cuadro correspondiente por la Dirección General de Administración Local, cuyo Organismo se elevará de nuevo para su aprobación e inclusión en el Presupuesto Ordinario del próximo ejercicio.

Expediente 2/73 de Modificación créditos

Se dió vista al expediente n.º 2/73 de Modificación de Créditos del Presupuesto Ordinario del presente ejercicio, tramitado a propuesta del Sr. Secretario-Interventor e informado favorablemente por la Comisión de Hacienda.

RESULTANDO que las modificaciones propuestas responden a necesidades y obligaciones que a juicio de la Corporación por su misma naturaleza no permiten su emplazamiento para ejercicios posteriores.

RESULTANDO posibles las transferencias de créditos en la forma que propone el Sr. Secretario-Interventor y que permiten cubrir los incrementos necesarios, atendiendo a que los ingresos se realizan con normalidad y permiten atender los servicios a que se destinan.

CONSIDERANDO que a juicio de la Corporación, la tramitación de este expediente se ha observado las prescripciones legales y reglamentarias que le son de aplicación.

El Pleno de esta Corporación, de conformidad con el Dictamen favorable emitido por la Comisión de Hacienda y por unanimidad y conformes todos los asistentes, se acuerda:



Primero. Aprobamos el expediente nº 2/73 de modificación de créditos del Presupuesto Ordinario del presente ejercicio por un importe total de NOVECIENTAS VEINTIUNA MIL SETECIENTAS ONCE pesetas a las que CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTAS OCHO corresponden a la habilitación de crédito necesario para el pago a la Junta Provincial de Construcciones Escolares e Instalación y Equipo Escolar de la aportación municipal al proyecto adicional del Colegio de dieciséis unidades, y las restantes OCHOCIENTAS SETENTAY OCHO MIL TRES pesetas corresponden a suplementos de créditos.

Segundo. Que se somete a información pública este expediente por el plazo de quince días hábiles, de conformidad con el art. 691 de la vigente Ley de Régimen Local y que se dé cumplimiento en tiempo y forma a lo dispuesto por el art. 23 de la Ley 48/66 de 23 de julio sobre modificación parcial del Régimen Local.

Alcantarillado Segunda Fase Ordenanza de las contribuciones especiales

Se dio vista al expediente de Ordenanza reguladora de las contribuciones especiales por aumento de valor de los inmuebles beneficiados por la ejecución de las obras de la Segunda Fase de la Real General del Alcantarillado y

RESULTANDO que esta Corporación en sesión 25 de Mayo de 1973 acordó la imposición de estas contribuciones especiales para financiar la aportación municipal a la ejecución por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos a la Obra denominada Segunda Fase de la Real General del Alcantarillado, de este término.

CONSIDERANDO que el art. 718 de la vigente Ley de Régimen Local para toda eracción la existencia de una Ordenanza Fiscal que la regule. Examinado el articulado de la Ordenanza que la Alcaldía propone a este Pleno y de conformidad con el dictamen favorable

emitido por la Comisión de Hacienda, tras entreténida deliberación por unanimidad de todos los señores presentes se acuerda:

Primero.— Aprobar la Ordenanza Fiscal Reguladora de las contribuciones especiales por aumento de valor de los inmuebles beneficiados por la ejecución de las obras de la Segunda Fase de la Red General del Alcantarillado en este término.

Segundo.— Poner a información pública este expediente por un término de quince días hábiles mediante Edicto a colocar en el Tablero de Anuncios de la Casa Consistorial y sitios de costumbre y a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, al término del cual, copia del mismo en unión de las reclamaciones formuladas dentro de dicho plazo, debidamente informadas por la Alcaldía, o de certificado negativo en su caso, se elevará al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia a través del Servicio Provincial de Inspección y Arrecoramiento de las Corporaciones locales solicitando su superior y definitiva aprobación.

Alcantarillado Segunda
Fase 1^{er} plazo Con-
tribuciones especiales

Seguidamente se dió vista al Padrón de reparto de las Contribuciones Especiales por aumento de valor de los inmuebles beneficiados por la ejecución de las Obras de la Segunda Fase de la Red General del Alcantarillado, correspondiente al primer plazo de los tres que establece la Ordenanza Fiscal correspondiente, por un importe de DOS MILLONES DOSCIENTAS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTAS SIETE PESETAS

Tras entreténida deliberación por unanimidad se acuerda:

Primero.— Aprobar el reparto del primer plazo de las Contribuciones Especiales por la cuantía indicada.

Segundo.— Que tan pronto como se ultimen los



trabajos de formación del Padrón definitivo de los tres
plazas en que se subdividen dichas contribuciones especia-
les, se convoque la asociación administrativa de con-
tribuyentes.

Tercero. - Caso de no asistir los contribuyentes a la
convocatoria se constituya dicha sociedad adminis-
trativa de oficio.

Escrito Gobierno Ci-
vil acumulación Secre-
taria de Teulada
(Aliante)

Se dio cuenta del escrito n° 54.223 de fecha
2 de Noviembre del año en curso, del Excmo. Sr.
Gobernador Civil de la Provincia en el que se nom-
bre como secretario por acumulación del Ayunta-
miento de Teulada, al titular de Ondara, Don Arte-
nio Plá Perales.

Tras larga deliberación por unanimidad se
acuerda:

Primero. - Informar en contra la posible acu-
mulación de la Secretaría de Teulada al titular
de esta, D. Artenio Plá Perales, en base a que este
Ayuntamiento ha estado durante varios años sin
secretario-titular y las necesidades del Municipio
exigen una plena dedicación de dicho Funcionario.

Segundo. - Estimando que este informe no debe
suponer perjuicio económico para el Funcionario cuya
competencia y eficacia es consciente la Corporación
esta acuerda, que tan pronto como se dicte
la totalidad de las disposiciones que desarrollan el
Decreto 2056/23 de 12 de agosto sobre acomodación
de las retribuciones de los Funcionarios locales a los
del Estado, se incoe expediente para garantizar al mis-
mo unos emolumentos dignos de relación con el nivel
de vida de la localidad, y que le compensen de las
cantidades que reglamentariamente deberán percibir del
Ayuntamiento de Teulada, como acumulado.

Estafeta de Correos

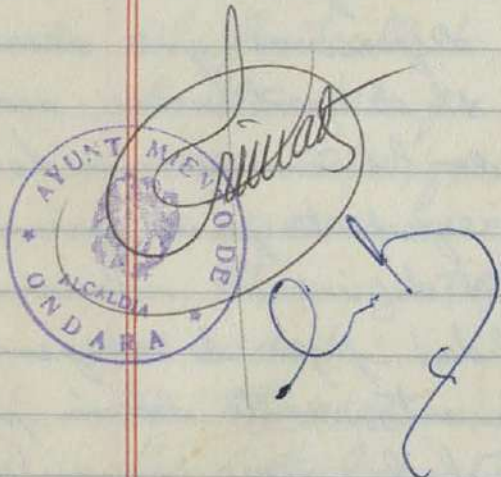
Se dio vista al escrito de la Administración

de Correos de Denia, transcribiendo una comunicacion de la Administracion Principal de Alicante devolviendo el plano de los locales de la planta baja de la Casa Consistorial para que se haga constar en el, en posible distribucion de los distintos servicios y dependencias, asi como puestos de trabajo y la Corporacion se manifieste sobre que organismo, el Estado o el municipio ofertante, sufragaria los gastos de las obras de adaptacion de los locales y la conveniencia o no de que la Estafeta Tecnica Postal solicitada fuese "Fusionada" integrandose en ella.

Tras entretenida deliberacion por unanimidad se acuerda:

Primero. - Acordar que los gastos de adaptacion de los locales sean a cargo de la Corporacion.

Segundo. - Dada la necesidad urgente de la creacion de la Estafeta Tecnica Postal de este municipio, esta Corporacion acuerda facultar a la Direccion General de Correos y Telecomunicacion para que resuelva sobre la procedencia de que sea fusionada o no, bien entendido de que la Corporacion estima que debe crearse fusionada, pero que si por razon del servicio ello puede suponer dificultad para su creacion dicha Direccion General cuenta con la aceptacion del Pleno si resuelve que no lo sea.



A large, stylized handwritten signature in dark ink.

(Sigue en otro libro)

a.
baja
r
ni-
la
l
s-
a
ella
dad
in
a-
ota
al
ce
-
in

